

**Archivo Municipal  
de  
REINA**

*Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//8.6*

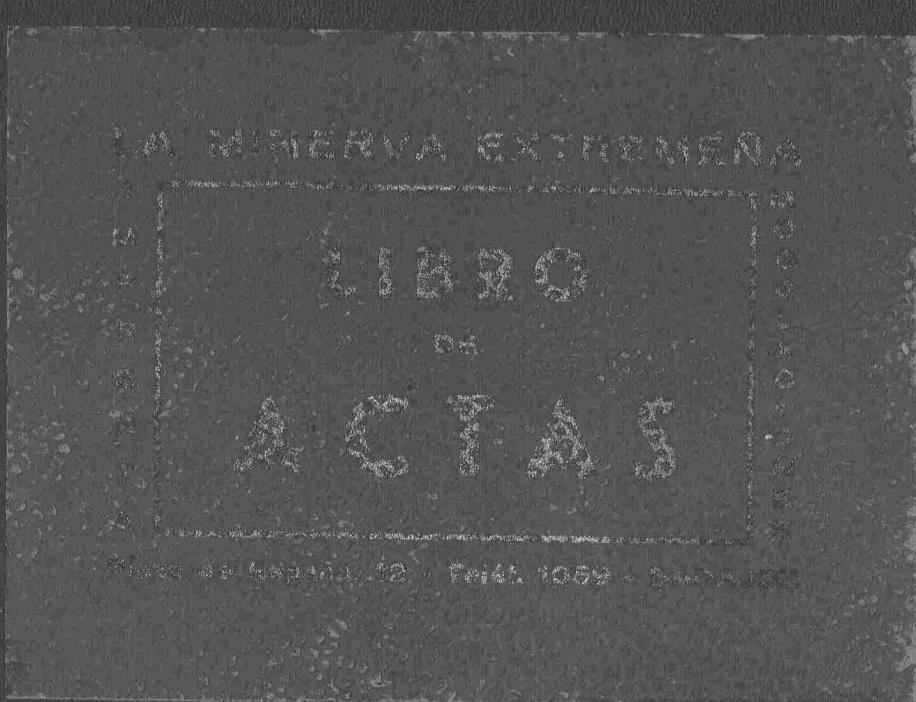
*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ):* 1962 / 1965

*Nivel de descripción : Unidad documental simple*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina*



SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO

Primera convocatoria.

10 de Marzo	a las 20 horas.
10 de Junio	a las 20 horas.
10 de Sepbre.	a las 20 horas.
10 de Dicbre.	a las 20 horas.

Segunda convocatoria

12 de Marzo	a las 20 horas.
12 de Junio	a las 20 horas.
12 de Sepbre.	a las 20 horas.
12 de Dicbre.	a las 20 horas.

N O T A.=Si alguna de las sesiones señaladas anteriormente, en primera o segunda convocatoria, coincidiese con Domingo o día festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer dia hábil que se siga, a la misma hora, debiendo celebrarse la que en su caso corresponda a la segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de haberse debido celebrar en primera convocatoria.-

Este acuerdo fué adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de Febrero de 1.961, con motivo de la nueva constitución del Ayuntamiento, sin que hasta la fecha exista ningun otro acuerdo que lo modifique.-

Reina, 14 de Abril de 1.962.



En sesión 5 febrero 1961 se adoptó nuevo acuerdo que es igual a este.

Provincia de

Badajoz

Partido de

El Cerro

Término municipal de

Reina

Año 1962

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Grupo I núm. 66-A

de mil novecientos

EI

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cinco hojas foliadas y selladas con el de este Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a el mismo, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en la villa de Reina a reintegro de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario,

H. Muñoz



V.º B.º

EI Alcalde,

J. Lew



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día  
24 de Marzo de 1.962. =

Señores asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE.

Don Ramón Fena Acedo.

CONCEJALES.-

Don Antonio González Rubio  
Don Guillermo Mateos Fena  
Don Manuel Méndez González  
Don Bernardino González Gallego.  
Don Antonio F. Millán Hernández  
Don Diego Gallego Millán.

SECRETARIO.-

Don Agustín Murillo Cerrato.

CORRESPONDENCIA Y DIS-  
POSICIONES OFICIALES.-

NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN  
DEL SECRETARIO INTERINO  
DON AGUSTÍN MURILLO  
CERRATO. -

En la villa de Peña y en su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se ha reunido en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Fena Acedo, con asistencia del infrascrito Secretario Don Agustín Murillo Cerrato y de todos los señores Concejales que lo constituyen que son los que en el margen se expresan, con el fin de tratar de los asuntos que constan en el Orden del Día que previamente han sido circulado.

Abierto el acto por la Presidencia y, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta la de hoy, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y que por quien corresponda se despidan las respectivas servicios.

Dada cuenta asimismo del acta de toma de posesión del Secretario interino Don Agustín Murillo Cerrato, que ante el Alcalde que la suscribe y en presencia del Secretario cesante Don Segundo Ortíz Mateos, que por acumulación las desempeñaba, tuvo lugar el día veinte de marzo actual, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, inserta en el Boletín Oficial del Estado número sesenta y dos, de fecha trece de los corrientes, página tres mil cuatrocientas setenta y tres, en la que se transcribe el nombramiento de Secretario interino para este Ayuntamiento a favor de Don Agustín Murillo Cerrato. —

La Corporación en Pleno que por lectura íntegra ha conocido de quanto se hace constar, por unanimidad de sus asistentes acuerda: Darse por entrada 7, en nombre de ella, el Sr. Alcalde da la bienvenida al funcionario, quien con la venia de la Presidencia correspondiente al parabién de la Corporación, expresa su firmeza de que se complacía prestar los primeros servicios a la Administración Local en una Secretaría de tercera categoría de la provincia de Badajoz; en primer lugar, por la cualidad de ser extremeno, 7, por otra parte, por ser el pueblo natal de su distinguido compañero don Segundo Ortiz Mateos, a quien tiene en gran estima y al que reemplaza en sus funciones por venir desempeñándolo con el carácter de acumulación.

Por la Corporación y para todos los efectos se reconoce como fecha inicial la de la toma de posesión, a cuya efecto se le guardarán las consideraciones y prerrogativas que a su cargo corresponden.

Seguidamente se da cuenta de escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo de Badajoz, Reciado Editora Nacional, de fechas doch de entre pasadas, sobre adquisición de libros para la Biblioteca Municipal, acordándose hacerlo en la cantidad de CIEN PESETAS, con cargo al Capítulo II, Artículo único, Partida treinta y seis, contribuyendo así a la difusión del libro español y a elevar el nivel cultural de la población.

Acto seguido se presta aprobación a la relación de recetas por medicamentos suministradas a la Beneficencia Municipal de esta villa, durante el segundo semestre del pasado año mil novecientos setenta y uno, por el Farmacéutico don José Friares Rodríguez, importante en MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (1.634'93),

#### LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL.

RECETAS MEDICAMENTOS  
2º Semestre 1961, Farmacia  
don José Rodríguez Friares.



autorizándose su pago con cargo a la conciliación parada en el Capítulo VIII, Artículo primero, partida ocho, del vigente Presupuesto Ordinario de gastos.

RECETAS MEDICAMENTOS  
2º Semestre 1961. Farmacia  
D. Miguel Díaz Rivero.

Qualquier se presta aprobación a la refacción de recetas de medicamentos suministrados a esta Beneficencia durante el segundo semestre de mil novecientos sesenta y uno, por el Farmacéutico don Miguel Díaz Rivero, importante en MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (1.611'70), y se autoriza su pago con cargo al Capítulo VIII, Artículo primero, partida siete, del vigente Presupuesto Ordinario de gastos.

SUBVENCION AL  
FRENTE DE JUVENTUDES.

Dada cuenta de escrito de la delegación Provincial del Frente de Juventud, Organismo Administración, de fecha trece de enero pasado, se acuerda subvenir a la misma con la cantidad de SEISCIENTAS pesetas, para campamentos de verano que se satisfarán con cargo al Capítulo V, artículo cuarto, partida sesenta, del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

REPERCUSION MUTUALIDAD  
PREVISION AGRARIA EN  
PADRON BENEFICENCIA

A continuación se da cuenta de escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha tres de enero del corriente año, referente a la repercusión que en los Presupuestos Municipales tendrá la puesta en marcha de la Mutualidad de Previsión Agraria, al quedar los trabajadores eventuales del campo incorporados a las mismas, acordándose por los reunidos quedar enterados de cuantos en citado escrito se dice, y, que se le preste el debido cumplimiento a cuantos se interesa en el mismo.

Acto continuo se acuerda prestar aprobación a los Padrones firmados para la imposición de los Arbitrios Municipales del año actual, siguientes:

PADRÓN RODAJE 1962.

Sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales que con dies contribuyen temporalmente con Cipriano Fernández Mateos, termina con Lepn-

do Mateos Muñoz, con un importe total de CIENTO OCHENTA pesetas (180.-)

PADRÓN CANALES 1962

Sobre desague de canal en la vía pública que con descuentos siete contribuyentes, empieza con Rita y Ana Mateos Funes y termina con Jose María Cabero y Quinones, con un importe total de DOS MIL TRES CIEN- TAS SESENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS (2363.40)

PADRÓN POSTES Y PALOMILLAS 1962.

El de arbitrio municipal sobre postes, palomilly, etc., que con dos contribuyentes, empieza con la Compañía Sevillana de Electricidad y termina con José Maesso, Maesso, con un importe de SEISCIENTAS pesetas (600.-)

Que se exponga al público en forma reglamentaria por término de quince días hábiles y transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se proceda a su ejecución por la Alcaldía sin más acuerdo, sin perjuicio de que por este Pleno se resuelvan las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse.

MISA NUEVO Sacerdote,  
Don Manuel Higuero Gallego.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía de que próximamente ha de cantar Misa el vecino de este pueblo don Manuel Higuero Gallego, queriendo honrar tan solemne ceremonia esta Cooperación con la consiguiente satisfacción, el Ayuntamiento Pleno acuerda por aclamación asistir a la misma, brindando una copa de vino español, haciendo extensiva la invitación a todos los vecinos de esta localidad, para participar así de la alegría y gracia especial que en día tan memorable ha de ser objeto para el nuevo pastor de la Iglesia, supagando los gastos que se occasionen con cargo al Capítulo II, artículo Uno, partida cuarenta y seis del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de gastos.

Siguiendo se acuerda autorizar a la Al-

AUTORIZACION ALCALDIA  
ADAPTACION CENTRO TELEFONICO.



3

caída para que disponga la ejecución de los gastos necesarios en la adaptación del local destinado para Centro Telefónico de esta villa, con cargo al Capítulo II, Artículo Uno, partida cuarenta y nueve, quedando autorizado para que, si no existe comisión suficiente habilite los créditos necesarios a tal fin, siempre que su ejecución no rebare de las cantidades autorizadas por el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firmarán los señores concurrentes, una vez advertidas de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.-



Cert

Guillermo Alalu

Bernardino González

Certifico Guillermo Alalu

Diego Salago

Francisco Mendez

Antonio Jimenez

José M. Mollo

Acta de la sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 15 de Junio de 1.962

Tres Asistentes.

Alcalde

D. Ramón Tena Acedo

Concejales.

D. Guillermo Mateos Tena

D. Antonio González Rubio

D. Diego Gallego Millán

D. Bernardino González Gallego

D. Ant. Francisco Millán Berháñez

D. Manuel Méndez González

Secretario dectal.

D. Brígido Marillo Biquero

En la villa de Piura y Salas de actos de las Casas Consistoriales habilitadas al efecto, siendo las veinte horas del dia once de Junio de cincuenta y seis y dos, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acedo y asistido de los señores Concejales que en margen se expresan y de un ex siffasentio Secretario accidental de refrenda Corporación D. Brígido Marillo Bi-

quiero para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y tratar de los asuntos que se consignan en la convocatoria circulada al efecto.

Aprobación sesión anterior.

Abierta la sesión por la Presidencia siendo la hora señalada, yo el Secretario accidental, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Correspondencia y dis-  
posiciones oficiales.

principales disposiciones oficiales publicadas desde la fecha de la anterior sesión celebrada, hasta la del día, por los vecinos se acuerda quedar entrados y que por el que corresponda se les peste el debido y obligado cumplimiento a las que afecten a este Ayuntamiento.

Siguientemente se dio cuenta de escrito n.º 1.512 del Negociado 4º de 1º de Junio anterior de



Escrito Gobierno Civil de la provincia, relacionado con el cumplimiento de servicios administrativos de las Corporaciones Municipales y servicios administrativos municipales dependientes de las mismas, acordándose por los miembros quedar entrados del contenido de expuesto escrito.

Acto continuo se da cuenta de escrito de la Nombramiento interi-efatura Provincial de Sanidad, n.º 4.151 de fecha 2 de no Farmacéutico Daf. Mayo último, con el que comunica que d. José Rodríguez por efatura Provincial de Cuenca ha tomado posesión en el cargo oficial de Farmacéutico Titular intitulado del Partido de Guadix, D. José Rodríguez Trías - que está comprendido por dicha ciudad y los pueblos de Guadix, Casas de Guadix y Enciso, acordándose por la Corporación quedar entrada, ordenando se guarden a dicho funcionario las consideraciones y prerrogativas que le correspondan, así como que oportunamente se efectúe al mismo el pago de los haberes, emolumentos y demás derechos que como tal puedan corresponderle, con motivo del dicho nombramiento.

Liquidamiento se da cuenta por el propio Sr. Licencia por enfer. Alcalde de que por encontrarse enfermo como ha medado al Secretario acreditado con la certificación facultativa que ostenta interino de la Corporación presunto y así haberse solicitado, con fecha 10 de Agosto del año actual y en virtud de las fármacos y medicinas que se confiere el efectivo del artículo 47 - del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, resolvió conceder tres meses de licencia por enfermedad, con derecho al pago de todos sus haberes y emolumentos, al Secretario interino de esta Corporación d. Agustín Murillo Gómez, desde cuyo expresado día tres de Agosto último viene disfrutando dicha licencia, con la obligación de vivir dentro de la localidad como preveje el Reglamento antes citado.

Así mismo da cuenta la presidencia  
Habilitación para de que en igual día tres de Abril anterior, por  
Secretario accidental resolución de aquella fecha por la que se concedió  
de la Corporación a la licencia al expresado Sr. Secretario D. Agustín Mu-  
rillo Curato, habilitó para el desempeño del cargo ad-  
ministrativo d. Brigido Gutiérrez de esta Corporación hasta tanto se reuni-  
que el interino antes citado, al Auxiliar Admi-  
nistrativo de este Ayuntamiento d. Brigido Mu-  
rillo Higuero, quien desde dicha fecha los viene  
ejerciendo sin interrupción

Los señores del Pleno que han oido de  
cuantas manifestaciones se han hecho por la pre-  
sidencia, acuerdan por unanimidad quedar en  
tiros y aprobar la licencia que por tres meses por  
enfermedad, contados a partir del día tres de  
Abril mismo se le ha concedido por el Sr. Alcalde  
al tan repetido Secretario interino d. Agustín Mu-  
rillo Curato, con derecho al pago de todos sus ha-  
beres y encargos correspondientes y obligacio-  
nes pendientes en esta localidad

Así mismo se dan por cerrados y  
acuerdan por unanimidad aprobar el manifi-  
esto de Secretario accidental de esta Corporación  
hecho por el Sr. Alcalde a favor del Auxiliar Ad-  
ministrativo de la misma D. Brigido Murillo Hi-  
guero, quedándose igualmente por unanimidad  
que se le reconozcan todos los derechos y prerrogati-  
vas que puedan conceperse desde el día tres  
de Abril anterior en que se hizo cargo de la Se-  
cretaría y durante el tiempo que permanezca al  
frente de la misma.

Lista la cuenta de cuadros de pueblos  
Cuenta de Caudales trimestre del corriente año que manda el Sr. Deportavoc  
del 1º trimestre 1962. de Pueblos Municipales de este Ayuntamiento con  
sus documentos justificativos que la misma se acuer-



paran y el informe del Dr. Santiago - Inspector acci-  
dental de esta Corporación que autoriza

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de  
la Ley de Regímen Local de 21 de Junio de 1.955 y  
las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad  
del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda  
en este Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuer-  
da prestarle aprobación a la misma tal y como se enuen-  
tra redactada.

Sequidamente se acuerda por unanimidad  
subvenciones a la Delegación Provincial de Sindicatos  
de la provincia de que se satisfarán con cargo al Cap. 3º; art. 2º, Partida  
Sindicatos "Previs" 36 del vigente presupuesto municipal ordinario de gas-  
tos, con destino a constituir a la publicación de un  
número extraordinario de la revista "Cance" con motivo  
de la celebración de la Feria International del Cam-  
po en el año actual.

A continuación se acuerda autorizar al  
Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayunta-  
miento gestione la obtención de antecedentes históri-  
cos de la villa de Rivas, facultándole para que con-  
 cargo al Cap. 3º, Art. 2º, Partida 36 efectúe los gas-  
tos que con tal motivo sean necesarios.

Acto seguido se acuerda autorizar a la Of-  
icina- Presidencia para que con cargo al Capítulo 3º  
Artículo 2º, Partida 46 del vigente presupuesto munici-  
pal ordinario de gastos efectúe los que considere preci-  
os históricos, Escuelas N.º 41 con motivo de las visitaciones que haga a las au-  
cionales, Viriendas parroquiales y representaciones de los organismos puebl-  
os Maestros y Centro Tele- ciales, coquimacos y locales, para que asistan a la in-  
auguración de los nuevos edificios de Casa-Ayunta-  
miento, Escuelas Nacionales, Viriendas para Maestros,  
y Centro Telefónico, en cuyos actos los invitará a un  
vino de honor como prueba de agrado y amistad a

Subvención Delega-  
-cion Provincial de que se satisfarán con cargo al Cap. 3º; art. 2º, Partida  
Sindicatos "Previs" 36 del vigente presupuesto municipal ordinario de gas-  
ta "Cance"

Antecedentes históri-  
cos de la localidad.  
Vino de honor en inau-  
guración Casas Con-  
-cipal ordinario de gastos efectúe los que considere preci-  
os históricos, Escuelas N.º 41 con motivo de las visitaciones que haga a las au-  
cionales, Viriendas parroquiales y representaciones de los organismos puebl-  
os Maestros y Centro Tele- ciales, coquimacos y locales, para que asistan a la in-  
auguración de los nuevos edificios de Casa-Ayunta-  
miento, Escuelas Nacionales, Viriendas para Maestros,  
y Centro Telefónico, en cuyos actos los invitará a un  
vino de honor como prueba de agrado y amistad a

la cooperación que todos han prestado en la consecución de obras tan importantes y necesarias para los servicios públicos de este Municipio

También se acuerda autorizar al Sr. Alcalde

Indicadores entradas calde para que con cargo al Capítulo 2º, artículo 1º del vicio Partida 47 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos proceda en la reconstrucción y reparación de tres indicadores de entrada en la población y otros tres del Escudo de Morenico, así como en su colocación en los sitios ordenados por las disposiciones vigentes

Además se acuerda instalar en el despacho de la Alcaldía de las oficinas de este Ayuntamiento un aparato telefónico, cuyo pago de gastos que el mismo origine se efectuará con cargo al Cap. 2º, artículo 1º vicio, Partida 30 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos

Igualmente se acuerda instalar en el des-

pacio de la Alcaldía de las oficinas de este Ayuntamiento un aparato telefónico, cuyo pago de gastos que el mismo origine se efectuará con cargo al Cap. 2º, artículo 1º vicio, Partida 30 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos

Instalación aparato telefónico despacho de la Alcaldía.

por último se acuerda autorizar el pago

Adquisición bandejas de las cantidades invertidas o que se invertan envas, cuadro del Caudillo adquisición de una bandera nacional, dos de Illo y José Antonio y traenimiento, un cuadro del Caudillo, otro de José A. Alfonso para los nuevos teatro y un Cuadillo, todos los cuales se situarán locales de las Casas a los nuevos locales de la Casa-Ayuntamiento de Consistoriales.

nueva construcción, cuyos gastos serán satisfechos con cargo al Cap. 2º, artº 1º vicio, Partida 32 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos

Y no habiendo de mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde lanza la sesión a las ochenta y diez minutos, extiendiendo la presente para constancia que fueron los señores concuerdos una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario - presidente de que certifico.



Diego Gallego

Francisco González

Antonio Fernández

Bernardino González

Guillermo Salas Chávez (presidente)

Diego Gallego



# Acta de sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1962

## Tres Asistentes

### Alcalde

D. Ramón Tena Acedo  
Concejales.

D. Bernardo Gómez Gómez  
D. Guillermo Mateos Tena  
D. Diego Gómez Millán  
D. Antonio González Rubio  
D. Antonio Francisco Millán Tena  
mañanes.

D. Manuel Vicente González  
Secretario Oficial.

D. Brigido Merillo Reguero

En la villa de Reina y su Casa Consistorial  
siendo las veinte horas del día diez de Septiembre de  
mil novecientos sesenta y dos, previa citación circula-  
da al efecto en legal forma, se han reunido por pri-  
mera convocatoria de Ayuntamiento Pleno, en sesión  
pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Ramón Tena Acedo, con asistencia del in-  
frascrito Secretario asistente de la Corporación D.   
Brigido Merillo Reguero y los señores Concejales  
que al margen se expresan:

Siendo la sala sinalada en la convoca-  
toria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente  
la sesión y, de su orden yó, el Secretario, di lectura  
al acta de la anterior que fue aprobada por una-  
anuidad de sus asistentes.

Sequidamente es dada cuenta de la con-  
Correspondencia y dis-  
posiciones oficiales. ficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión  
a la de este día, quedando cerrada la Corporación  
y acordando por unanimidad que por quien corres-  
ponda se le preste el debido y obligado cumplimien-  
to a los servicios que les afecten.

Primer Expediente de cuota presentada por el Sr. Secretario - Interventor acu-  
- Suplementos y habilitaduras que motivó el respectivo expediente y el dic-  
tamen favorable emitido sobre la misma por la Co-  
misión Informativa de Hacienda de esta Corporación  
el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asis-  
tentes que constituyen el quorum exigido por la Ley  
de Presupuesto Local vigente, quedó:

Vista y examinada con detenimiento la Me-  
dia de cuota presentada por el Sr. Secretario - Interventor acu-  
- Suplementos y habilitaduras que motivó el respectivo expediente y el dic-  
tamen favorable emitido sobre la misma por la Co-  
misión Informativa de Hacienda de esta Corporación  
el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asis-  
tentes que constituyen el quorum exigido por la Ley  
de Presupuesto Local vigente, quedó:

Primero: Aceptar, hacer suya y, en su conse-

cuencia, aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el Sr. Gerente Interventor auxiliar en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario de gastos, que ha sido leída, para reposar las consignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter fiscal que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y por el valor total de veinte mil pesos - 20.000-, las cuales se suman en su totalidad con el superávit de la liquidación del presupuesto refundido del pasado ejercicio.

Segundo: Exponer al público este acuerdo y el expediente de su trámite por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero: Que transcurrido dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Regiones Locales.

Padrón de perros  
año 1.962.

Dada cuenta de la constitución del Padrón del arbitrio no fiscal sobre perros radicantes en el término municipal para el actual año de mil novecientos sesenta y dos, que consta de treinta y cuatro contribuyentes, suscribiendo con D. José Antonio Melián y Melián y terminando con D. Ana Montes Negro, cuyo documento asciende a la suma total por todos conceptos de cuatrocientas cuarenta y dos pesos - 445'00-, los señores del Pueblo que han conocido del mismo, acuerdan por unanimidad de sus asistentes prestarle aprobación a dicho documento tal y como se encuentra redactado, ordenando sea expuesto al público por término de quince días hábiles edificante edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, transcurridos los cuales que sean sini que se hiciere procede



cido reclamación contra refrito documento, si autoriza la ejecución del mismo en forma reglamentaria

Siquidamente se da cuenta por la presidencia Gastos reparación mobiliaria de trabajos de carpintería que, aprovechando las vacaciones de verano, se han realizado en el mobiliario escolar de las dos Escuelas Nuevas Nacionales de esta villa, cuyo gasto invertido de tres mil trescientas setenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos - 3.372'45- solicita sea aprobado por la Corporación.

Los señores del Pleio que concuerden de los trabajos expresados, por unanimidad acuerdan prestar su aprobación a los mismos y autorizar el pago de la factura presentada al efecto por el Carpintero de Escuela D. Pedro Jiménez Jiménez, con cargo al Capítulo 2º, artículo Unico, Partida 22 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Siquidamente les dada cuenta por la presidencia que, a la vista del mal estado en que se encuentra el mobiliario existente en estas oficinas municipales, ya antiquado, oportunamente ordenó la reparación del mismo para traslado de ellos a las dependencias del nuevo edificio de las Casas Consistoriales, cuyo gasto invertido en refrita reparación ha ascendido a la suma de dos mil doscientas una pesetas con veinte céntimos - 2.201'20- y solicita igualmente de la Corporación sean aprobados los gastos de referencia.

Los señores asistentes que han conocido de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, así como que se consta del mal estado en que se encontraba el mobiliario existente en estas oficinas, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a los mismos y autorizar el pago de la factura presentada al efecto por el Carpintero que los realizó don

Pedro Fernández Jones, con cargo al Capítulo 2º Artículo Unico, Partida 32 del vigente Presupuesto Mu- nicipal Ordinario de gastos.

Recetas de Benefi- cencia presentada por el Farmacéutico de Llerena Sr. Díaz Rivero del 1º semestre de 1.962.

Acto continuo son presentadas las re- cetas de Beneficencia correspondientes a los medicamentos dispensados por la Beneficencia Municipal suministrados durante el 1º semestre del año actual por el Farmace- utico de Llerena D. Maiguez Díaz Rivero que- ascienden a la suma total de tres mil ciento veintinueve pesetas con veinticinco céntimos. 3.129'25-, las cuales después que minuciosamente han sido comprobadas por cada uno de los señores que lo han deseado, se acuerda por una- ciudadad de los reunidos prestarle aprobación a las mismas, autorizandose su pago con cargo al Capítulo 2º, Artículo Unico, Partida 39 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de gastos.

Recetas de Beneficen- cia presentadas por el Farmacéutico de Llerena Sr. de Llerena D. José Rodríguez Triana del 1º semestre de 1.962.

A continuación e igualmente son presen- tadas las recetas correspondientes a los medicamentos suministrados por el Farmacéutico ma- leutico de Llerena Sr. de Llerena D. José Rodríguez Triana a esta Benep- Rodríguez Triana, del 1º ecuia Municipal durante el 1º semestre del año actual importantes en la suma total de dos mil setecientas cincuenta pesetas con ochenta y cu- tro céntimos 2.750'84-, las cuales después que han sido minuciosamente comprobadas por los señores que lo han deseado, se acuerda por una- ciudadad de los reunidos prestarle autorización a las mis- mas y autorizar su pago con cargo al Capítulo 2º Artículo Unico, Partida 39 del vigente Presupuesto Mu- nicipal Ordinario de gastos.

Vista la Cuenta de Caudales del 2º Trimes- ter del año corriente que mide el Sr. Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que la misma se acompaña



uan y el informe favorable del Dr. Gustavo - Interven-  
tor adscritas de esta Corporación que en la misma  
consta

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de  
la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y  
las Reglas 84 y 85 de las Justificaciones de Contabil-  
idad del vigente Reglamento de Haciendas Locales, el  
Ayuntamiento de Plasencia, por unanimidad de sus asisten-  
tes acuerda prestar su aprobación a la misma tal y  
como se enumera redactada

Sequidamente es dada cuenta por la Presi-  
Ampliación cuatro - ducia que a la vista de lo insuficiente y deficiente  
lámparas alumbrado en algunos extremos de la localidad del alumbrado  
de público de la localidad, con escrito nr 226 de fecha 9 de Junio anterior in-  
terior de la Compañía Hispana de Electricidad la  
cuenta de un presupuesto para instalar dos lám-  
padas de 15 vatios en la calle Sagrada, una de igual val-  
taje en la calle de San Antón y otra en la Calleja  
de los Patillos, presupuesto éste que redactado por la  
dicha Compañía con fecha de Junio anterior e in-  
portante en la suma total por todos conceptos de ne-  
sientas dieciocho pesetas con cuarenta céntimos  
 $= 917'40$  se pone de manifiesto y a consideración de  
los señores.

Los señores del Pleno que minuciosamente  
lo han examinado, tomando en consideración la  
necesidad de instalación de las lámparas en los  
sitios antes apuntados por unanimidad de los asis-  
tentes acuerdan prestar su aprobación al presupuesto re-  
dactado por la Compañía Hispana de Electricidad  
para la instalación de las repetidas cuatro  
lámparas en el alumbrado público y que por quien  
corresponda se requiera a la repetida Compañía a  
fin de que con la mayor brevedad se proceda a  
efectuar los trabajos de instalación a que se refiere el

presupuesto por aquella formulada, autorizando el pago de estos gastos con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Partida 48 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Acto seguido se informa por la Presidencia Autorizando a D. Líndriga de que a la vista de la carta dirigida al que Fernández Villabril que fue Secretario de este Ayuntamiento por su confección documentación de plaza d. Leopoldo Ortez Montes con los cobratorios rústica fecha 28 de julio último y suscrita por el funcionario de Catastro D. Enrique Fernández Villalobos encargados para la confusión de los documentos cobratorios sobre la rigüosa rústica de este término mencionado, autorizó al mismo por la de 11 de Agosto anterior para que se encargue de tales trabajos enviando un ejemplar de refido documento a esta Corporación en igual que años anteriores. Los señores del Pleno que han conocido de ello por unanimidad acuerdan confirmar el escrito dirigido por esta Alcaldía con fecha 11 de Agosto pasado al Sr. Fernández Villalobos encargando de los trabajos de confusión de los documentos cobratorios de rústica para el próximo ejercicio de 1963 y autorizar el pago de los gastos y honorarios que con ello se ocurrirán por tareas partes entre los demás Ayuntamientos de Casas de Reina y Erasmea, con cargo al Capítulo 2º, Artículo Único Partida 33 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos de esta Corporación.

Dada cuenta de pionaga de tres meses prórroga tres meses la licencia por enfermedad, con derecho al disfrute por enfermedad de todos los sueldos y demás emolumentos que al Secretario d. Agustín Murillo Terrate, y las administrativas contadas a partir del día tres de julio anterior, que por la Alcaldía-Presidencia señor d. Brigido Murillo. De esta Corporación se ha sido concedida al Sr.



Sustituto Interino de este Ayuntamiento D. Agustín  
Maurillo Cuato por resolución dictada con fecha tres  
de Julio del año actual y demás efectos que consta;  
el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus  
asistentes acuerdan darse por entrado de todo ello y  
ratificar en todas sus partes el contenido de expuesta  
resolución, quedando igualmente que a la vista de  
todo lo cual contiene la designación que con fecha  
tres de Abril anterior se hizo a favor del Auxiliar Ad-  
ministrativo de esta Corporación D. Brigido Maurillo  
Higino con motivo de la primera licencia por em-  
penidad concedida a sueldo Sustituto, para el des-  
empeño auxiliarmente de dichas funciones, con  
todos sus derechos y prerrogativas que puedan corres-  
pondentes como así se tiene acordado por este Pleno -  
en sesión ordinaria de fecha once de Junio ultimo.

Dada cuenta de carta de fecha 13 de Sep-  
Concesión de 20.000 ptas tránsito actual que a esta Alcaldía dirige el -  
para Pago Obrero. — Decreto Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Mo-  
vimiento comunicando haber asignado para este  
pueblo la cantidad de veinte mil pesetas. 20.000-  
en concepto de subvención para extinguir el Pago Obrero  
existente en esta villa y que oportunamente comuni-  
cará en la fecha que este Ayuntamiento puede hacer  
se cargo de esta y fija en la que ha de justificarse su  
inversión. Los señores del Pleno que han votado de  
ello, por unanimidad acuerdan darse por entrados  
del escrito de que es dada cuenta en este acto.

Liquidamente si da cuenta y la Corporación  
Acumulación plaza acuerda por unanimidad quedar entrada, de as-  
Comadrona al Médico erito de la Jefatura Provincial de Sanidad n.º 6.558  
titular D. Ignacio Ca. de fecha 19 de Junio anterior por el que comunica  
esta Alcaldía haber encubierto por acumula-  
ción de plaza, con derecho al pueblo del 50 por 100  
de sus Hacienda y con el carácter de provisional hasta

que se cubra con titulación de esta clase, para el cargo de Comendador Titular de este villa, al Méjico Titular con ejercicio en la misma D. Ignacio Cananeo Cardo quien se hizo cargo de dichos servicios con fecha 1<sup>er</sup> de Junio del corriente año, según resolución de acta de toma de posesión que obra fué el expediente personal del referido funcionario. En vista de todo lo cual la Corporación acuerda la ejecución del pago de estos servicios en la cuantía que se determina, con cargo al Capítulo 1º, Artículo 1º, Partida 22 del vigente presupuesto de gastos.

liquidamiento si díá cuenta y la Corporación aprueba al alumbrado cívico acuerda quedan entradas de polizas de abo-electrico dependencias no numeros 119 y 120 presentadas por la Compañía Ayuntamiento y Motor-Bombeo Guillermo de Madrid correspondientes al alumbrado eléctrico de las dependencias de estas oficinas municipales y motor-bomba eléctrico suscrito de elaboración de agua para el servicio de las viviendas y Casa-Virecta del Sr. Secretario de la Corporación, acordandose asimismo que los gastos que rebase la instalación y engranache de dichos servicios sean satisfactorios cargo al Capítulo 3º, Artículo 2<sup>do</sup>, Partida 32 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos.

Liquidamiento si díá cuenta de expediente que se instruye con motivo de instancia que a de Obras a José Antonieta Alcalde ha dirigido el vecino de esta localidad D. José Antonio Domínguez Jaenego en solicitud de que se le conceda permiso o licencia municipal de obras para llevar a efectos la de la casa de su pertenencia y domicilio, ubicada en esta villa y su calle Salisia N.º 28, la cual consiste en ladrillo en una de las parcelas de la única nave de que la vecina consta que fui dividida por medio de los temporales del pasado invierno y sin que se reparación



de referencia que conigo (reparación alguna) digo en  
dificultad alguna en el edificio de referencia, consideran-  
do, por el centenario, de una reparación de lo ya edi-  
ficado.

Visto el informe favorable que jurídica y  
económicamente ha emitido con fecha veintiocho de  
agosto anterior el Sr. Gustavo Gutierrez asistente de  
esta Corporación, que consta en el expediente de re-  
ferencia, en relación con lo solicitado; los señores del  
Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Conceder a d. José Antonio González Gómez  
licencia municipal de obras para ejecutar la solicitud  
de, consistente en blanquear uno de los paredes de la  
casa nave de que consta la casa de su domicilio  
ubicada en la calle Iglesia nº 38 de esta villa conque  
así lo solicita, a cuyo fin, por la Oficina de Intervención  
de este Ayuntamiento se expedirán los correspondientes uni-  
dos para satisfacer la suma de diez pesetas que en con-  
cepto de derechos establece el artículo 3º de la Ordenanza  
Fiscal correspondiente.

Comuníquese este acuerdo al solicitante con  
la advertencia de que esta licencia no tendrá validez  
legal alguna si antes de efectuar las obras de repro-  
ducir no efectúo el pago de los derechos que le han sido  
fijados, así como que caducaría con pruebas de todos  
los si antes de los tres meses, contados a partir de la  
fecha en que se le notifique este acuerdo, no quedó ter-  
minada la obra que se le autoriza.

Para la Presidencia se expuso la conve-  
niente de autorizar la plaza de Alquacil-Voz Pú-  
blica de este Ayuntamiento, en atención a que obsole-  
to hace muchos años se encuentra vacante y conviene re-  
ducir la Planchilla del mismo a fin de hacer pos-  
ible el acceso de personas a los funcionarios pro-  
pietarios existentes, que tan exiguo los vienen per-

Amortización  
plaza de Alqua-  
ril-Voz Pública

ciliendo, sin que con ello tenga el Municipio que quiera sus consecuencias presupuestarias ni excederse en los topes máximos que el Reglamento de Funcionarios de Administración Local autoriza, a la vez que considera suficiente la Plantilla que con motivo de esta demarcación dice quedar vigente ya que, como antes se dice, son muchos los años que hace se encuentra dicha plaza vacante y estos servicios se encuentran totalmente a cargo de Guardia Municipal que figura incluido en ella, los cuales puesta a satisfacción de todos

Los señores del Consistorio que han sido de las documentadas manifestaciones formuladas por el Dr. Alcalde, solicitará informe jurídico-económico del Secretario-Tesorero que actúa, quien en el acto lo emitido hará constar que efectivamente considera suficiente la Plantilla de personal de este Municipio con el que actualmente ejerce las funciones inherentes al mismo, así como que es de su parecer que teniendo en cuenta la escasa población de que consta, estima innecesaria la plaza de Alquacil-Voz Pública que en la Plantilla actual figura. Y como quiera que se da la circunstancia de que dicha plaza se encuentra vacante desde hace muchos años, es el caso de que sin contraer compromiso de clan alguna existe la posibilidad y conveniencia de proceder a su autorización, ya que así se disminuyen gastos de personal en el Presupuesto Municipal ordinario y existe la posibilidad de conceder mejoras a los actualmente existentes sin que se rebaden los topes máximos autorizados por el artículo 9º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.



11

[ZG]

Que esto es posible enviando petición al Señor Gobernador Civil de la Provincia, quien está facultado para autorizarlo con los mismos efectos que se detallarían en el artículo 230 de tan repetido Reglamento de Funcionarios.

Visto lo expuesto por el Secretario-Interventor que respunda y atendiendo a lo solicitado por la Alcaldía Presidencia, el Ayuntamiento Pueblo, por unanimidad de sus constituyentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primerº: Autorizar definitivamente y con efectos contados a partir de la fecha en que se firma este acuerdo la Plaza de Alquacil-los Pueblos de este Ayuntamiento que con el haber anual de ochenta mil pesetas figura incluida en la Plantilla de funcionarios del mismo.

Segundo: Solicitar del Señor Gobernador Civil de la provincia la autorización necesaria para la exclusión de la cuota de los presupuestos ordinarios de gastos de este Municipio.

Tercero: Quedar constituida la nueva Plantilla de personas de este Municipio en la siguiente forma:

Un Secretario-Interventor con sueldo anual de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas (18.750'00)

Un Auxiliar Administrativo con el sueldo anual de once mil pesetas (11.000'00)

Un Guardia Municipal con el sueldo anual de ochenta mil pesetas (8.000'00)

Que de este acuerdo se expida copia bilingüe certificada en forma reglamentaria y si cumplimentado todo cuanto se hace constar solicitando las autorizaciones reglamentarias para ejercer del mismo.

Acto seguido se dio cuenta de la orden de

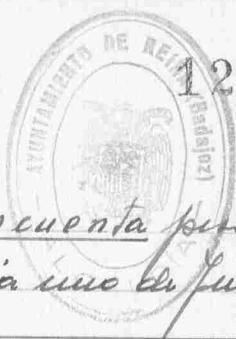
Ministerio de la Gobernación de tres de Julio de  
Clasificación definitiva servicios sanitaria y del, publicada en el  
Tira Plazas Nro 6 dico, Boletín Oficial del Estado N° 186 de 4 de Agosto  
Practicante y Comadre siguiente, en la que, clasificando con carácter de  
na de esta villa en 3<sup>a</sup> categoría las plazas de los Cuerpos Generales de los  
tegoria (orden Ministerio Sanitarios Locales de la provincia de Badajoz,  
Gobernación 3-7-62 (D. O. conforme a la clasificación provincial publi-  
del L. N° 186 de 4-8-62)

cedida por Resolución de la Dirección General  
de Salud de 26 de Mayo de 1959 en el Bo-  
letín Oficial del Estado del dia 26 de Junio del  
mismo año, a esta villa han correspondido las  
plazas de los servicios sanitarios locales siguien-  
tes:

Un Médico titular de 3<sup>a</sup> categoría, así-  
como un Practicante y una Enfermera titula-  
res de 3<sup>a</sup> categoría, cuya clasificación se refiere  
económicos-administrativos contados a partir del  
dia cinco de agosto de sus servicios sanitario y  
des.

El Ayuntamiento Pues acuerda quedar  
entendido y autoriza efectuar en los presupuestos or-  
dinares correspondientes las reedificaciones pro-  
cedentes.

Liquidamente se dio cuenta y el Ayun-  
tamiento Pues acuerda quedar entendido, pres-  
y sueldos asignados a tanto apoderado o la misma, de la Resolu-  
tas de los Cuerpos de la Dirección General de Administración  
Nacionales de Administración Local de siete de Agosto de sus servicios san-  
nitario Local. ta y dos, publicada en el Boletín Oficial del Esta-  
do número 204 del dia 25 de igual mes, por la  
que se aprueban las clasificaciones y sueldos asig-  
nados a las plazas de los Cuerpos Nacionales de  
Administración Local de la provincia de Badajoz  
entre las que figura la Secretaría de este Ayunta-  
miento clasificada en sucesiva clase con sueldo



de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas (18.750) y efectos contados a partir del dia uno de Julio del corriente año.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía-  
Gratificación Sendo - Presidencia se acuerda gratificar a cada uno de  
nosotros Nros estros Nacidos señores Maestros Nacionales con ejercicio en esta  
ciudad para gastos de portación con la cantidad de cincuenta pesetas -  
calefacción y limpia (50'00) mensuales que para cubrir a los gastos  
ordinarias de las ds. de calefacción y limpieza ordinaria de sus respec-  
tivas escuelas percibiendo por meses sueldos y  
a partir del dia primero de octubre del corriente  
año, con cargo en la partida especialmente habi-  
litada para ello.

Que se tengan en cuenta los aumentos  
que con motivo de este acuerdo se autorizan, su-  
plementando los créditos pertinentes al efecto.

Siguiéndose y para cumplimentar lo dis-  
puesto en la orden del Ministerio de la Gobernación  
y publicada en el Boletín  
oficial de este Ayunta-Oficial del Estado número 205 de 27 del mismo mes,  
miento para Presupuesto relativa a las instancias que dicta para la fo-  
to Ordinario de 1963. Cuadro de presupuestos municipales para 1.963,  
como ampliación a la de igual tanto del 30 de  
Julio de 1.960, que se publicó en el Boletín Oficial  
del Estado número 193 de 12 de agosto del mismo  
año en materia de concesión de licencias, califi-  
caciones, premios de co-creación y similares, al perso-  
nal de este Municipio, se acuerda calificar e mo-  
dificar los acuerdos adoptados por este ayuntamiento  
en sesiones de 4 de Noviembre de 1960 y anterio-  
res, así como el de la de 11 de septiembre del pasado  
año 1961 que quedarán redactados en la siguien-  
te forma: como igualmente el de la de 10 de Mayo  
del referido año 1.961: Se conceden cinco pesetas  
diarias en concepto de servicios convividos a la en-

cargada de la impresión oficial de los depuraciones municipales. Las puestas oficiales, también en concepto de servicios convencionales, a la encargada de confeccionar la leche que en concepto de servicios convencionales digo, cumplimiento administrativo excepto se distingue en los cuños de los dos Escuelas Nacionales de una población. El cuño por cuenta del premio de recaudación sobre la recaudación que realice D. Antonino Muñoz Velasco y D. José Delgado Ortiga, de Huasca, por la de los auxilios municipales de justicia, llevaba, disagüe de cuantos, no fiscales sobre pesos y otros, con obligación, por parte de aquellos, de confeccionar los documentos correspondientes a dicha recaudación y cuños o títulos pertenecientes. Y el cuño por sueldo presuntivo de los bienes que anualmente corresponden a los funcionarios y oficios de plantilla en activo de este Municipio, como importe de la cuota anual que los mismos deben satisfacer a la Municipalidad Nacional de Pensiones de Administración Local.

Acto continuo se dio cuenta de las normas de carectaria de cuas dictadas por el Ministerio de la Gobernación, en cuantía del cinco en Orden de 9 de agosto de 1962, que se fijó por 100 a los funcionarios en el Boletín Oficial del Estado municiparios en activo de esta 205 del día 28 del mismo mes y año, en la que se modificaron algunos preceptos de los que contenían las instancias aprobadas en 30 de julio de 1960 y modificadas en 9 de agosto de 1961, con vista a la formación del presupuesto de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1963. Entre dichas normas se menciona en las Corporaciones Locales la cesión de retribuciones complementarias a sus funcionarios y oficios de plantilla en los casos y circunstancias que se expot



sau

Este ayuntamiento Pbro, haciéndose eco de la  
franca situación económica en que se encuentran sus  
funcionarios, teniendo en cuenta la facultad discrecio-  
nal que a las Corporaciones Locales confiere el artículo  
76 del Reglamento de Funcionarios de Administración  
Local de 30 de Mayo de 1.952. Que la situación  
económica lo permite. Que no se rebasan los topes  
máximos que fija el artículo 90 del Reglamento de  
Funcionarios citado. Que se tienen establecidos los  
sueldos mínimos y Bajada Familiar en su grado  
mínimo a dichos funcionarios y que el informe emi-  
tido en este acto por el Secretario-Instructor que asiste  
es favorable. Acuerda por unanimidad de todos  
los asistentes establecer en favor de todos sus funcio-  
narios actores de plantilla, constituidos por: Un Secre-  
tario-Instructor; Un Auxiliar Administrativo y Una  
Guardia Municipal, un plus de carácter de vida im-  
portante en su cién por cién del sueldo fijado para  
cada plaza conforme al Decreto-Ley de 12 de Abril  
de 1.958, que tenía efectos económicos-administra-  
tivos contados a partir del día uno de Mayo de  
mil novecientos sesenta y tres, cuyo porcentaje se fi-  
ja en una suma igual para cada funcionario  
igual a la dotación que a cada uno de los  
mismos corresponda percibir en concepto de sueldo  
base anual por la plaza que viene desempeñando  
y que asciende a las cantidades siguientes: Diez y  
ochenta mil setecientas cincuenta pesetas (18.750)  
al Secretario-Instructor; Once mil pesetas (11.000)  
al Auxiliar Administrativo y Ocho mil pesetas  
(8.000) al Guardia Municipal.

Para la ejecución de este acuerdo se establece:

Que el plus que se concede tiene la car-

sideración de mejor voluntad y transitoria y no es computable a efectos activos ni pasivos, pero solo es modificable y absorbible tan pronto como se establezca por el organismo superior competente al más tarde o modificación de sueldos actualmente vigentes para los funcionarios de Administración Local acogidos a este beneficio.

Que se consiga en el presupuesto que sea de tener vigencia para el próximo ejercicio del 1.963, las cantidades que como consecuencia de este acuerdo se llamen a cargo y se efectúen las modificaciones suplementarias que en su día sean, en su caso, acompañadas conforme al acuerdo que se adopta.

Que se cumpla en todos sus trámites lo que se cumpla en todos sus trámites

digo, término todo cuanto con arreglo a lo legislado corresponda.

Acto continuo y al igual que ya se viene efectuando en años anteriores, se acuerda por unanimidad de los asistentes a la presente sesión, suscribir a este acuerdamente a un ejemplar del Boletín Oficial del Estado; otro del Boletín Oficial de la Provincia; otro de la Revista de Administración Local "Municipalía"; otro del Boletín Informativo de la Secretaría Nacional de Previsión de Administración Local y otro de la "Revista Técnica de Administración Local" editada por el Consejo Provincial de Secretarios, Interventores y Deportarios de Administración Local de Badajoz, para el próximo ejercicio del 1.963, cuyo pago de los importes quedan los mismos reservados y gastos conexos a isto, sera efectuado con cargo a las consignaciones especialmente habilitadas para ello en el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

Siguiendo y para cumplimentar lo

Suscripciones a Boletines y Revistas para el año 1.963.



Tipos impositivos a fin de especialmente establecido en los artículos 563, 554, 559  
jár en documentos cobrados la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda fijarlos  
torios para el ejercicio de un 8% (ochocientos por ciento) y en 17.30% (diecisiete veinte-  
1963.  
por ciento) respectivamente, los tipos impositivos que sobre  
el liquido imponible han de quedar los ayuntamientos munici-  
pales sobre justicia y urbanas en este término para el  
proximo año 1963, cuya administración se hará di-  
rectamente a cargo por esta Corporación como en años  
anteriores.

Acto seguido y a tenor del artículo 90 del vi-  
Precargos a estable- gente Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda es-  
cer en Art. municipal establecer para que en el proximo ejercicio de 1963 tue-  
los y estatales para el que vigencia los cargos cuyos conceptos son del te-  
ejercicio de 1963. Punto siguiente:

Dieciocho por ciento (18%) sobre la Con-  
tribución de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o  
Prendimiento de Trabajo Personal

Cincuenta por ciento (50%) sobre el Con-  
sumo de Gas y Electricidad.

Diez por ciento (10%) de cargo para -  
Prevención del Paro Obrero sobre la cuota para el Es-  
cenario en la Contribución Urbana

Uno por ciento (1%) de cargo para Pre-  
vención del Paro Obrero en la Contribución Prística  
y Peñaria

Trece por ciento (13%) de cargo para -  
Seguros Sociales en la Contribución Prística y Pe-  
ñaria

Tres, seis por ciento (3,06%) de la cuota  
por cargo de Paro Obrero en la Contribución de  
la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o Prendi-  
miento de Trabajo Personal.

Pago anticipo reintegro  
Diputación para instalación al pago de Mil doscientas cincuenta y ocho  
lación telefónica.

Acto continuo se acuerda prestar aprobable  
para instalación al pago de Mil doscientas cincuenta y ocho  
pesetas = 1.258- efectuado por el Agente Expedidor de

estimado Ayuntamiento en la Capital, a la Dama de  
la Diputación Provincial de Badajoz (Gurises de Co-  
operación) por reintegro de anticipo de aparta-  
ción satisfactoria por la instalación de los servicios  
telefónicos de esta villa, cuyo pago se autoriza con  
cargo al Cap. 2º, Art. Uno, Partida 49 del siguiente  
presupuesto municipal ordinario. Que de no existir  
cajiquinación suficiente para ello, se hará lo o su  
sustitución los créditos necesarios con cargo al  
superavit resultante de la liquidación del presu-  
puesto del ejercicio anterior, a los efectos que se ad-  
ducan.

Y no habiendo de estos asuntos de que  
tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las vio-  
lentas horas y quince minutos, extendiéndose la  
presente acta para constancia que firman todos  
los señores concursantes, una vez advertidos de la  
obligación que tienen de hacerlo, con lo que se  
extiende acreditatal, de que certifico



*Carmen* *Antonio Muñoz*  
*Diego Sollejo*

*Bernardino González* *Guillermo Salmerón*  
*Julián Jiménez* *Manuel Mercader*

*Bd. 43*



# Acta de sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Octubre de 1.962.

Gres. Asistentes

Alcalde.

Don Ramón Tena Acebo  
Concejales.

D. Guillermo Matos Tena

D. Antonio González Rubio

D. Diego Gallego Millán

D. Bernardino González Gallego

D. Ant. Francisco Millán Hernández

D. Manuel Méndez González

Secretario alcalde.

D. Brigido Murillo Biquero

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del dia veintimilve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación circulada al efecto en lugar fonna, se han reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acebo, con asistencia del inspector Secretario asistente de la Corporación D. Brigido Murillo Biquero y los señores Concejales que se vienen a mencionar.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y, de su orden y, el Secretario respondiente di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Correspondencia y disposiciones y principales disposiciones de los bolivares oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión a la de éste día, quedando entrada la Corporación y acordando por unanimidad que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecte.

Acto continuo se sometió a conocimiento Presupuesto Municipal de la Corporación para examen, estudio y aprobación, par Ordinario para en su caso, el proyecto del Presupuesto Municipal el año 1.963.

Ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y tres que, conforme al artículo 68º de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1.955 y el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, fuvió el

Dr. Alcalde-Presidente asistido del Secretario ante-  
riente, tomando como base el anteproyecto general  
conficienciado por éste y las certificaciones y docu-  
mentos a que hace referencia el mencionado  
precepto, así como los demás antecedentes propios  
del caso existentes en las oficinas municipales.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de  
Presupuesto Ordinario, de que se acompañan las  
certificaciones y demás documentos atendidos y  
cuantos otros se establecen en el indicado pro-  
yecto y Reglamento expresados, en unión de las  
Bases complementarias que para su ejecución  
obtuvieron el artículo 679 de la referida Ley,  
de orden de la Presidencia, el Secretario que sus-  
cribe dio' íntega lectura a cada uno de los  
conceptos y partidas de los capítulos y artículos  
que lo integran, tanto en estado de ingresos —  
como en de gastos, e igualmente a los docu-  
mentos acompañados antes reseñados, que  
dando perfectamente enterados los señores —  
asistentes que a continuación llaman a efectos  
un detenido estudio de las relaciones respecti-  
vas.

Resultando: Que todo ello se encuen-  
tra conforme en armonía con los servicios que  
viene a cargo de la Corporación, las dotaciones  
de los gastos, así como en consonancia con las  
características de esta villa y su fincam munici-  
pal y capacidad contributiva de sus habitan-  
tes, los recursos y exacciones utilizados para  
hacer frente a aquellas, habiendo sido fija-  
dos los créditos de los primarios y las consegu-  
ciones de los rendimientos de los segundos, en las  
cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de  
la Ley económica vigente en este Ayuntamiento,



acusión establecer.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, que lo constituye el quorum exigido para la Ley en su artículo 681, acuerda:

Primerº: Aprobar el mencionado proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, firmado por el Alcalde-Presidente, fijando el importe de los lugros en la cantidad de Doscientas cuatro mil cuarenta y cinco pesos un centavo - 244.045'01- y los gastos en la misma suma expresada, sin perjudicar la distribución de los lugros y gastos referidos en las mismas cantidades que por capítulos y artículos se expresan en el Presupuesto correspondiente que, conforme a las normas dictadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962 (Boletín Oficial del Estado número 205 del día 27 del mismo mes y año) cumplimentadas de la de 30 de julio de 1960, risultas en el Boletín Oficial del Estado número 193 del 12 de agosto de mencionado año 1960, se ha formado y queda unido al expediente de su razón, quedando así mismo aprobadas las Bases para su ejecución que se han redactado y demás documentos que se acompañan al mismo.

Segundo: Que dicho Presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y aclaraciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurrido dicho periodo de información pública se dé al citado documento la ultima tramitación legal que proceda.

Dada cuenta de expediente instruido  
Aprobación definitiva con motivo de suplementos y modificaciones de  
la del 1º expediente emitidos en el Presupuesto Municipal ordinario de  
de modificaciones de gastos correspondiente al actual ejercicio por la  
cantidad de veinte mil pesos -~~30.000~~- que se  
entra con el superavit resultante de la liquidación del Presupuesto del anterior ejercicio de 1961,  
cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se encuadran en la Memoria del Secretario-Interventor que la anterior, necesarias para extenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter fijo a que quedan a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diez de septiembre anterior.

Resultando: Que durante el plazo de quince días en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones, no se formalizó en su contra reclamación ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la didicción de consignaciones primitiva no se dijeron indicados ningún servicio ni consta que haya sido liquidada en contraria obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda.



Diclarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria ordinaria de días del septiembre último y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de dichos en la forma y por la cuantía antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente antes citado

Vista la cuenta de caudales del 3º trimestre del corriente año que mide el Gr. Departamento de Haciendas Municipales de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Gr. Secretario-Tesorero de esta Corporación que en la misma consta.

Visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Regímen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instituciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus constituyentes acuerda prestar aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada

Sequidamente se da cuenta del expediente de licencia Municipal que se instuye con motivo de instancia que de Obras a José Aceedo a esta Alcaldía ha dirigido el vecino de esta localidad don José Aceedo Mellán en súplica de que si se concede permiso o licencia municipal diez días para bajar a efectos la de la casa de su pertenencia y domicilio, ubicada en esta villa y su calle Iglesia número 40, la cual consiste en bajar el techo o limpiaza de la techumbre de la misma y reparar, en parte, la maduración de una de sus naves y otras muy reducidas operaciones de alta ciñura en las paredes del referido edificio, sin que con la reparación mencionada baje en modo alguna en tan repetido edificio,

considerando, por el contrario, de una mera reparación de lo ya edificado

Visto el informe favorable que jurídica y económicamente ha emitido con fecha trece de los corrientes el Sr. Secretario-Interventor aci-  
dental de esta Corporación, cual consta en el expediente de referencia, en relación con lo solicitado, por los tres del Pueblo, por unanimidad de sus asis-  
tentes, acuerdan

Conceder a D. José Arredondo Maillau licen-  
cia Municipal de Obras para ejecutar la solici-  
tada, consistente en hacer el bocinado o limpia  
de la techumbre de la casa de su domicilio,  
en calle Iglesia n.º 10 de esta población y, reparar,  
en partes la maduración de una de sus naves y  
otras muy reducidas operaciones de abanillado  
en las fachadas de dicho edificio, conforme así  
lo solicita, a cuyo fin, por la oficina de Interven-  
ción de este Ayuntamiento se expedirán los conve-  
ncientes recibos para satisfacer la suma de  
diez pesetas que en concepto de derechos estable-  
ce el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal corres-  
pondiente

Comuníquese este acuerdo al solicitante  
con la advertencia de que esta licencia no ten-  
rá validez legal alguna si antes de efectuar  
las obras de referencia no efectuó el pago de los  
derechos que le han sido fijados, así como que  
caducaría con prudencia de todos ellos si antes  
de los tres meses, contados a partir de la fe-  
cha en que se le notifique este acuerdo, no  
quedó terminada la obra que se le autorizó.

Acto seguido se informa por la Presi-  
dencia de que a la vista de la carta dirigida  
a la Secretaría de esta Corporación por la Agu-



ia Administrativa "Velasco" fechada en Badajoz en  
10 de Septiembre último, ofreciéndose para la confe-  
cción de Gestoría Velasco de cién de los documentos notarizados de la Licencia  
Badajoz para confección del Presupuesto Industrial de esta población  
cién Documentos co-para el próximo ejercicio de 1963 en convención -  
notarizados de Industria para el año anterior; por escrito de 29 de  
Septiembre autorizó a dicha Gestoría  
para que en igual que en el año anterior se en-  
cargase de la confección de tan repetidos documen-  
tos. Los señores del Pleno que han conocido de  
ello, por unanimidad acuerdan confirmar el es-  
crito que con fecha 29 de Septiembre anterior di-  
gió a repetida Gestoría Velasco concediéndole auto-  
rización para que en convención con los funcio-  
narios de Hacienda, como así se hace constar, lle-  
ve a efectos la confección de los documentos nota-  
rizados de la Licencia Fiscal de esta villa para el  
próximo ejercicio de 1963, autorizándose el pago de  
los honorarios de 300 pesos que se fijan por los re-  
feridos trámites y adquisición de sellos, con car-  
go al Cap. I, Art. Unico, Partida 93 del vigente Pre-  
supuesto de Gastos.

Vista y examinada con acuerdo la  
Segundo expediente Memoria formulada por el Sr. Secretario-Interventor  
de suplementos y ha-  
bilitaciones de cré-  
ditos.   
accidental que cubre el respectivo expediente y el  
dictamen favorable emitido soon la misma por  
la Comisión Formativa de Hacienda de esta Cor-  
poración; el Ayuntamiento Pleno, por unani-  
midad de sus asistentes que constituye el quorum  
exigido por la Ley en su artículo 681, acuerda:

Primero: Aceptar, hacer suya y, en su  
consecuencia, aprobar la propuesta de suplementos  
y habilitaciones de créditos formulada por el Sr.  
Secretario-Interventor accidental en el vigente Presu-

puesto Municipal Ordinario de Gatos, que ha sido hecha, para reparar las consecuencias que resultan insuficientes para hacer frente a las calamidades de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraidos y por un valor total de treinta y nueve mil novecientas cinco pesetas con ochenta y dos céntimos = 39.905'83, las cuales se suspenen en su totalidad con el sobrante del superavit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Se quiso do:- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por plazo de veinte días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero: Que transcurrido dicho periodo de información pública se le dé al citado expediente la tramitación legal que proceda conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Acto continuo se dio cuenta a la Corporación al Servicio Juzgado acuerdo querellar entrañado de que confe-  
Secretario d. Agustín Muñoz. Una vez de los causantes se reintegró a su cargo en  
villo Cerrato y ese juzgado Secretario Interino de esta Corporación d. Agustín  
nes Auxiliar d. Brigido Muñoz Cerrato que disponía tres meses de plazo.  
Muñoz Tejero.

Acto continuo se dio cuenta a la Corporación al Servicio Juzgado acuerdo querellar entrañado de que confe-  
Secretario d. Agustín Muñoz. Una vez de los causantes se reintegró a su cargo en  
villo Cerrato y ese juzgado Secretario Interino de esta Corporación d. Agustín  
nes Auxiliar d. Brigido Muñoz Cerrato que disponía tres meses de plazo.  
Muñoz Tejero.

Acto continuo se dio cuenta a la Corporación al Servicio Juzgado acuerdo querellar entrañado de que confe-  
Secretario d. Agustín Muñoz. Una vez de los causantes se reintegró a su cargo en  
villo Cerrato y ese juzgado Secretario Interino de esta Corporación d. Agustín  
nes Auxiliar d. Brigido Muñoz Cerrato que disponía tres meses de plazo.  
Muñoz Tejero.

Acto continuo se dio cuenta a la Corporación al Servicio Juzgado acuerdo querellar entrañado de que confe-  
Secretario d. Agustín Muñoz. Una vez de los causantes se reintegró a su cargo en  
villo Cerrato y ese juzgado Secretario Interino de esta Corporación d. Agustín  
nes Auxiliar d. Brigido Muñoz Cerrato que disponía tres meses de plazo.  
Muñoz Tejero.

Siguientemente y a propuesta de la Of-  
ficio religiosos y sus caldas y acuerda por unanimidad hacer  
cripción ~~pedanías~~ y constar en acta la condonación de esta Corpo-  
ración municipal por la catástrofe ocurrida en



Barcelona y su provincia el pasado dia veinticinco de septiembre ultimo, prestando aprobacion y ratificando el acuerdo adoptado por la Alcaldia en el que se dispone que la suscripcion que en pro de los damnificados de dicha catastro quedo abierta por este Ayuntamiento con la suma de Doscientas pesetas (200) que serian satisfechas con cargo al Capitulo 2º Artículo 2º, Partida 4º del siguiente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, asi como a los actos religiosos que en sufragio de sus victimas se celebren el dia proximo de los conciertos.

#### Licencia por enfermedad

Una dilacion se da en carta por el propio señor Alcalde en que por encontrarse enfermo como miembro de la Corporación ha acreditado con la certificacion facultativa que D. Agustin Murillo se oportuamente presentó y así habiendo solicitado, en su caso, por tres meses fecha once de los conciertos y en virtud de las facultades que le confiere el enfermo en el articulo 5º del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, resolvió conceder tres meses de licencia por enfermedad, con derecho al percibo de todos sus haberes y encomiendas, al Secretario Titular de esta Corporación D. Agustín Murillo Curato, desde cuyo expresado dia oficio de octubre de un corriente setenta y dos viene disfrutando de referida licencia, con la obligacion de residir dentro de la localidad como prevene la legislacion vigente.

Asi mismo da cuenta la Presidencia de la Corporacion para que en igual fecha de once de octubre actual y Secretario acsta. de por la citada resolucion de concesion de licencia la Corporacion a favor del expresado Sr. Secretario D. Agustín Murillo Curato del Auxiliar Administrativo, habilito para el desempeño del cargo de Secretario de la misma D. Brigido Higueras, el anterior titular antes citado, al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Brigido Murillo Higueras, quien desde dicha fecha las viene ejerciendo.

do sin interrupción

Sos señores del Piso que han sido de  
cuantas manifestaciones se han hecho por la  
Presidencia, acuerdan por unanimidad quedar  
entradados y aprobar la licencia que por tres me-  
ses de audiencia y por enfermedad, contados desde  
el mismo dia de su concesión, se le ha otorgado.  
por el Sr. Alcalde a refundido Santiago d. Agustín  
Maurillo Curato, con derecho al percibo de todos  
sus haberes y emolumentos correspondientes y obli-  
gación de residir en la localidad.

Hoy mismo se dan por entrados y acuer-  
dan por unanimidad aprobar el nombramiento  
de Santiago acuchatal de esta Corporación -  
hecho por la Alcaldía a favor del Quirino Ad-  
ministrativo de la misma d. Brigido Maurillo  
Lugiro, quedándose igualmente por uni-  
midad que se le reconseran a este mismo fun-  
cionario todos sus derechos y prerrogativas que  
puedan corresponderle desde el dia en que se de-  
tubre actual en que se hizo cargo de la Gura-  
toria y durante el tiempo que permanezca al  
puesto de la misma.

Y no habiendo de mas asuntos de que  
tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinti-  
siete hora y cuarenta minutos del dia al prin-  
cipio indicado, ordenando se extiendese la presen-  
ti cinta para constancia que, una vez leída y  
hallada conforme es firmada por todos los siervo-  
res concursantes a la misma una vez advertidos  
de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el  
Gobernador acuerda, de que certifico

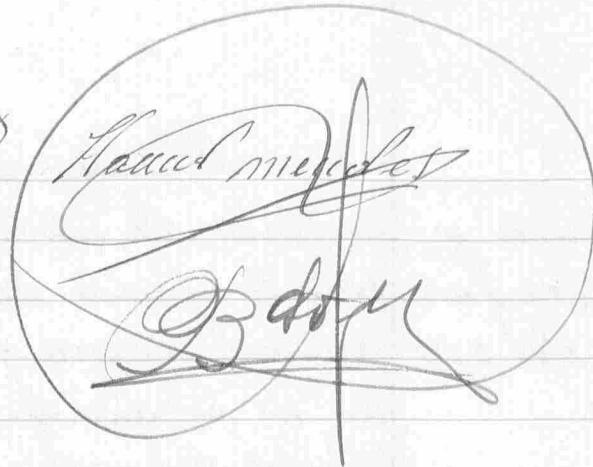


A handwritten signature in black ink that reads "Benaventino Curato".

A handwritten signature in black ink that reads "Santiago Gallego Guillermo Valdés".

A handwritten signature in black ink that reads "Autoridad Pública".

Univeral



Acta de sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 16 de Noviembre 1.963.

Gres. Asistentes.

Alcalde

Don Ramón Tena Acebo

Concejales.

D. Bernardino González Gallego

D. Guillermo Matos Tena

D. Antonio González Rubio

D. Ant. Francisco Millán Fernández

D. Manuel Méndez González

D. Diego Gallego Millán

Secretario acetal

D. Brígido Muñoz Biquero.

En la villa de Reina, y su Casa Consistorial, siendo las veintiunas del dia dieciséis de Noviembre de este año veintiuno se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Tena Acebo, con asistencia del infraanotado Secretario acidental de la Corporación Don Brígido Muñoz Biquero y los señores Concejales que al margen se relacionan.

Aprobación acta de convocatoria de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde dictó asamblea pública convocante la sesión y, de su orden y, el Secretario acidental refrendante, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Sequidamente es dada cuenta de las correspondencias y disposiciones y principales disposiciones de los bolígrafos oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión a la de este dia, quedando autorizada la Corporación y acordandose por unanimidad que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecten con relación a este Ayuntamiento.

Sequidamente es dada cuenta de las correspondencias y disposiciones y principales disposiciones de los bolígrafos oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión a la de este dia, quedando autorizada la Corporación y acordandose por unanimidad que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecten con relación a este Ayuntamiento.

Puestas de manifiesto las cuentas examen, censura y aprobación Cuentas pasadas ejercicio del año novecientos sesenta, para su Municipales del ejercicio examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los ciudadanos D. Ramón Gómez Acedo, como Alcalde-ordenador de pagos; D. Leocadio Gómez Gómez, como depositario y D. Segundo Ortega Mederos, como Tesorero-Titular y el Tuitario, de orden de la Presidencia, di lectura al expediente destinado al efecto y demás detalles correspondientes a las mismas.

Alcalde-ordenador de pagos: D. Leocadio Gómez Gómez, como Depositario y D. Segundo Ortega Mederos, como Tesorero-Titular y el Tuitario, de orden de la Presidencia, di lectura al expediente destinado al efecto y demás detalles correspondientes a las mismas.

Resultando: Que las cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde pasaron a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda que escuchó su dictámen acordando proponer a la Corporación les prestare su aprobación por las partes debidamente rendidas y justificadas con los respectivos documentos que las acompañan.

Resultando: Que dichas cuentas han sido expuestas al público y transmitidas conforme previene el artículo 790, siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de Febrero de 1955.

Dada lectura del dictámen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, visto el resultado de exposición al público y examinadas que han sido por los señores asistentes, la Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes acordó prestar aprobación a las mismas en la forma que se redactan cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31 diciembre de 1.960 ...	37.796,74.	
Presto por cobrar en final del ejercicio ..... 50.373,99.		= 88.170,73.
Presto por pagar en igual fecha ..... 37.633,99.	37.633,99.	
Superavit ..... 50.537,46		



Siguientemente manifestó el Dr. Alcalde que  
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de  
la Ley de Régimen Local mencionada, la expresa  
aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento  
es definitiva para lo que respecta a las Cuentas del Ad.  
en la Administración del Patrimonio y de Valores Consiliarios e  
Independientes del Presupuesto, teniendo carácter inra-  
miente provisional las concernientes a la Cuenta Gene-  
ral del Presupuesto, la cual habrá de devolverse al Ser-  
vicio de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-  
ciones Locales para su resolución y definitiva apro-  
bación.

Acto continuo se pone de manifiesto y la  
Facturas y pagos corporativos por unanimidad acuerda presentar al  
Blanqueo del Crédito a dos facturas de los abonos suministrados  
menterio.  
y jornales dirigidos en el blanqueo del Cencelario  
Católico Municipal de esta villa, importantes en dos-  
cientas cuarenta pesetas (240) y trescientas cuar-  
rentas pesetas (340) respectivamente, autorizando su pa-  
go con cargo al Capítulo 3º Artículo Unico, Partidas  
44 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gas-  
tos.

No haciendo de más asuntos de que tra-  
tar, el Dr. Alcalde convocó la sesión a las veintiuna  
hora y quince minutos del mismo día al principio  
indicado, ordenando a estudiar la presente acta para  
constancia que una vez leída y leída conforme es fir-  
mada por todos los asistentes después de advertida de  
la obligación que tienen de hacerlo, con lo que se funda-  
rio decidutamente de que conste.



*César Benito Gómez de la Torre*  
*César L. Müller*  
*Adriano Grino Guillermo Matr*  
*Balser*

Acta de sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 10 diciembre 1962

Gres. Asistentes.

Alcalde

Don Ramón Tena Acebo

Concejales.

D. Guillermo Mateos Tena

D. Antonio Leo Millán Fernández

D. Bernardino González Gallego

D. Diego Gallego Millán

D. Manuel Méndez González

D. Antonio González Rubio

Secretario acatá.

D. Brígido Mauricio Víquero.

En la villa de Ruia y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del dia diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación circulada al efecto en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Acebo con asistencia del informante Secretario acatá de la Corporación Don Brígido Mauricio Víquero y los señores Concejales que al cuálque fuo relación han

Liendo la nota suscitada en la convocatoria, el Sr. Alcalde dictó la asistencia plenaria de la sesión y, de su orden y, el Pleno acordó resolución de lectura íntegra de la acta de la anterior que fuo aprobada por una unanimidad de los asistentes.

Siguientemente es dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión o la de este día, quedando entrada la Corporación y acordándose por unanimidad que por oficio correspondiente se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que le afecte con relación a los de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de expediente iniciado del 2º expediente creditos en el Presupuesto Municipal ordinario de modificaciones de gastos correspondiente al actual ejercicio y por la cantidad de treinta y nueve mil nove-

Aprobación definitiva con motivo de suplementos y modificaciones de la del 2º expediente creditos en el Presupuesto Municipal ordinario de modificaciones de gastos correspondiente al actual ejercicio y por la cantidad de treinta y nueve mil nove-



cienas cinco pesetas con ochenta y dos céntimos = 39.905'83 = que se unen con el sobrante del supuesto resultante de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1.961, cuya cifra se distingue a ratificar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Gestor. Entrevistas accidentales que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria extra ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintinueve de octubre anterior.

Resultando: Que dentro del plazo de quince días en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas exoneraciones, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: Que con la deducción de consignación primitiva no se da cumplimiento ningún servicio ni cuenta que haya sido liquidada ni cumplida obligación de pago alguna, ni infracción de especiales disposiciones por la que pueda venir perjuicios al Ayuntamiento en los intereses generales del municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado en relación al particular en la referida sesión plenaria extraordinaria de fecha veintinueve de octubre último y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las

menionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cantidad antes expuestas y con la distinción que también se detalla en el expediente antes citado

Rectificación Proyecto de los conciertos que a esta Oficina dicto Presupuesto Ordinario rige la Jefatura del Servicio Provincial de Gastos para 1.963 con el fin y fincamiento de las Corporaciones Locales a la ejecución partidas 6 y 18 del mismo.

Dada cuenta de escrito número 770 de Dada cuenta de escrito número 770 de la Oficina de Presupuesto Ordinario rige la Jefatura del Servicio Provincial de Gastos para 1.963 con el fin y fincamiento de las Corporaciones Locales a la ejecución partidas 6 y 18 del mismo. comunicando que para proponer resolución en el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el próximo ejercicio de 1.963, debe tomarse cuento de aumento de las partidas 6 y 18 de gastos, que por las sumas de 3.181'70 y 897'30 ptas, respectivamente, se consiguieron bajo las normas de "gratificación a funcionarios comprendidos en estos apartados, equivalentes al 5'83 por 100 de sus haberes sujetos a cotización en el diccionario de 1.960, para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local" en atención a que, a tenor de lo dispuesto en el número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 19 de diciembre de 1.960, dicha consignación no procede porque se han concedido mejoras en favor de expresados funcionarios que superan el triple de la cotización respectiva.

Visto el informe favorable emitido en este acto por el Secretario-Interventor que suscribe, y

Considerando: Que efectivamente es cierto cuanto por el Servicio Provincial citado se dice y que es procedente la modificación instaurada en el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda

Primero: Suprimir las partidas 6 y 18 del presupuesto de Gastos votado por este Pleno en se-

sión de 29 de octubre del corriente año, que para el próximo ejercicio de 1.963 habrá de tener vigencia en el mismo, cuya suma total de dos mil novecientas setenta y nueve pesetas (2.979'00) causarán baja en el Capítulo 1º, artículo 1º y alta en el Capítulo 3º; artículo único, en la siguiente forma: Se mantiene partida número 29 bajo el epígrafe siguiente: "Gimnasia y clasificación de edificios municipales; 1.979,00 pesetas." Y la partida número 38, bajo el epígrafe: "Alumbrado dependencias municipales: 1.000,00 pesetas". Con lo que el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1963 queda definitivamente aprobado en la misma cantidad total de doscientas cuatro mil una renta y cinco pesetas y un céntimo (204.045'01), tanto en ingresos como en gastos, con establecimiento de la distribución de los mismos en las cantidades que por capítulos se expresan en el documento respectivo.

Segundo: Que se llevan a cabo las contables modificaciones que correspondan a los documentos aportados en el presupuesto citado y se remite copia literal certificada del Presupuesto correspondiente a los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos interesados.

Solidamente se da cuenta por víspera fehaca, de escrito que con fecha cinco de los corrientes 3º quinquenio a favor ha presentado en esta Alcaldía el Auxiliar Administrativo propietario de esta Corporación D. Brigido Muñoz Víquez en súplica de que se le reconozca el derecho a disfrutar de un tercer quinquenio, a todos los efectos legales, por contar con quince años de servicios prestados a la Administración Local en este Ayuntamiento en plaza de plantilla y considerando con dueño a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos

Reconocimiento del 3º quinquenio a favor del Auxiliar Administrativo de esta Corporación don Brigido Muñoz Víquez.

817.83 y sus concordantes en esta materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.953.

Visto el expediente tramitado al efecto a informe favorable emitido por el Jefe del servicio que este funcionario ha prestado servicios como Auxiliar Administrativo de esta Corporación desde el dia tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro al dia diciembre de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ambos inclusive, y desde el dia treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al dia veintimil de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ambos inclusive, en que tomó posesión del cargo de Auxiliar Administrativo con carácter de propietario como consumación de resolución de la oposición restringida convocada al efecto, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 70 correspondiente al dia veintisésis de marzo de referido año mil novecientos cincuenta y cuatro, de la que tomó parte y, desde el dia veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el dia diciembre de noviembre del siguiente año, ambos inclusive, en el que continúa, con cuyos servicios prestados cuenta con quince años de servicios. En total al dia diecisiete inclusive del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, como antes se dice.

Resultando: Que dicho funcionario disfruta de un sueldo base de once mil pesetas (11.000'00) más dos quinquies equivalentes al veintiuno por ciento de referido sueldo base, que juntos suman trece mil trescientas diez pesetas (13.310'00), siendo las referidas trece mil trescientas diez pesetas (13.310'00) las resultantes como saldo



consolidado sobre el cual se dice reconocer el derecho a disputar del tercer quinquenio que solicita.

El Ayuntamiento Pino, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda

Primeros: Reconocer al Oficial Administrativo de esta Corporación D. Brigido Meristo Seguro, el derecho a disputar de un tercer quinquenio, importante en el diez por ciento del último sueldo consolidado que dispute y con efectos económicos-administrativos a partir del día dieciséis de noviembre anterior, inclusive.

Segundo: Autorizar el pago de dicho quinquenio con cargo al Capítulo 1º, Artículo 1º, Partida 5 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y suplementar dicha partida, si ha ese lucire lugar, previa tramitación del expediente correspondiente, con la suma equivalente a la diferencia que se comprenda pudiese, consignando en sucesivos presupuestos el importe que dice pudiese como aumento total reconocido por este quinquenio, en función con el sueldo base y consolidado que puebla y de los preceptos o acuerdos que se concedan el derecho a este disfrute.

Tercero: Comunicar este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

Dada cuenta de escrito de cinco de los denegando oficiamente vientes que a esta Alcaldía obliga la Tesorería de una casa en estado de la Delegación de Hacienda de la provincia, oficiando oír al sitio de "El Castillo" a este Ayuntamiento una casa en estado de oír que procedente de la Señora Dña por la Procuración de Cautivaciones de la Zona de Manuela Romero Rubio, Hacienda ha sido subastada y adjudicada a la Ma- hecho por la Tesorería de Hacienda Pública, cuyo inmueble se encuentra ubicado la Delg. Hacienda de Da en extramuros y linda por todos sus contornos con propiedades de este Ayuntamiento en el paraje de "El Castillo", siendo dueña Dña Manuela Romero Rubio, por la suma total de 334'78 pesetas, incluidos principal, suargos y gastos y viendo de dos mil doscientas veintiún

tidos puntos con veinte centimos (3.223'30) el importe  
por el que la adjudicación se hace. El Ayuntamiento  
Pleto, por unanimidad de sus asistentes y teniendo en  
cuenta el estado en que dicha casa se encuentra,  
acuerda no aceptar la oferta de refacción.

Seguidamente se dio cuenta para el Gr. Al-  
Confirmación subvención calle y el Pleto Corporativo acuerda darse por auto-  
de 60.000'00 para pago corriente y prestar aprobación a ello, de carta de cinco de  
y destino de las mismas a univitario instante que ha dirigido el Lecano Gr. Jefe  
Obras Municipales en la ciudad Cire y Jefe Provinciales del Movimiento, en la que  
calle de San Antonio de carretera fdo de tres de septiembre anterior, de la cual  
esta población.

ya tuvo conocimiento este Pleto en sesión del dia  
diez del mismo mes, por la que se consignan veinti-  
seis mil pesetas (30.000'00) en concepto de subvención  
para encender el pozo seco existente en esta villa,  
cuyo importe se ha sufragado por conducto del Agen-  
to Oficializado de este Ayuntamiento, en Badajoz, y  
se ha destinado a la ejecución de obras pidiadas con-  
sistentes en la reparación y saneamiento de un trío-  
lo de la calle de San Antonio de esta población, de-  
nunciando y reparando el hueco de entrada existen-  
te en el sitio conocido por la Puerta Alta y parame-  
tando con empedrado la entrada de entrada a  
la localidad por dicha calle y sitio antes señalado.

Dada cuenta del escrito del Lecano. Gr. Go-  
Padronato Municipal de Buruador Cire de la provincia de fecha seis de No-  
Viembre de año corriente año, sobre promoción de con-  
strucción de viviendas de renta limitada para  
funcionarios municipales. El Ayuntamiento Pleto  
acuerda por unanimidad de sus asistentes quedar  
entendido

Acto seguido se da cuenta del escrito Cir-  
Pórtulos entradas población- cular n° 172/62 del Lecano. Gr. Gobernador Cire de la  
nes; mendicidad y ruidos - provincia, de fecha dieciocho de octubre instante, pu-  
nocturnos y blanqueos y nota dirigida en el Boletín Oficial de la misma n° 240 co-



to de las poblaciones. respondiente al dia 23, por el que se dictan normas relacio-  
nadas con la colocación de rótulos a la entrada de  
las poblaciones, prohibición de la encadenadura y de vidas  
nocturnas; blanqueo de fachadas y cuato de poblaciones  
llamando la atención a los Ayuntamientos para que di-  
ban cuandos y apunten ordenanzas estableciendo el abri-  
tivo con fin no fiscal sobre limpia y cuato de facha-  
das autorizado por el apartado 4º del artículo 476 de la  
Ley de Régimen Local sigue.

Ll. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de  
sus asistentes, acuerda quedar entrado y que oportunamente  
se proceda a la redacción de una Ordenanza con  
fin no fiscal sobre cuato, limpia y blanqueo de facha-  
das.

Liquidamente se dio cuenta de escrito de fecha  
Delegación petición 24 de octubre anterior que a esta Oficina lleva el Se-  
mejoras de haberes - Titular D. Francisco Fernández Doncel solicita  
al Veterinario Titular de que al amparo de la orden del Ministerio de la Go-  
D. Francisco Fernández llevadas de 9 de Agosto de 1962 se le concedan mejoras  
de 3 Dóndel.  
económicas en sus haberes por considerarse cumpliendo  
entre los funcionarios de plantilla de este Municipio

Visto el informe emitido en este acto por el  
Secretario-Titular que suscribe en el que hace constar  
que dicha mejora no procede porque el Presupuesto  
que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de  
1963 ha sido votado por esta Corporación con fecha an-  
terior a este acto y la inclusión de dichas mejoras está  
prohibida en este caso por virtud de lo establecido  
en el apartado d) del artículo 676 de la Ley de  
Régimen Local de 28 de Junio de 1955, así como que  
estos funcionarios quedan excluidos de las mismas  
por virtud de lo dispuesto en la Instrucción nrota de las  
de la Circular comunicada de 6 de Octubre de 1962,  
de la Dirección General de Administración Local,

que declare la orden Ministerial antes mencionada

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda desestimar la petición de D. Francisco Fernández Díaz, teniendo en cuenta que no se puede atender a la misma por las razones expuestas.

A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta

Adquisición de estampa de la adquisición de una estampa representativa de la fotografía de Su Santidad el Papa - fia de Su Santidad el Papa Juan XXIII que ha sido enviada a este Ayuntamiento por "Christ mon" Iniciativa patrocinada por "Cáritas Diocesanas" cuyo importe asciende a la suma de ciento cincuenta pesetas (150) y solicita de esta Corporación autorice el pago de la misma.

Los señores del Pleno que han conocido de esto, acuerdan por unanimidad aprobar la determinación del Sr. Alcalde de adquirir la estampa referida y autorizar el pago de su importe, así como el gasto que origine la colocación de un marco, cristal, pintura etc., con cargo al Cap. 2º, Artº Unico, Partida 32 del siguiente presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Siguióndamente se acuerda contribuir en concepto de donativo de este Ayuntamiento a la Campaña "Pro-Navidad del 1963".

Campaña "Pro-Navidad del 1963" con la cantidad de quinientas pesetas (500'00) autorizándose su pago con cargo al Cap. 2º, Artº Unico, Partida 40 del siguiente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos.

No haciendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos del mismo día al principio indicado, ordenando se extienda la presen-



tu acta para constancia, la que una vez hecha y encantada conforme por todos los asistentes, es firmada por la presidencia y concejales que a la misma asistieron, dándoseles de la obligación que tienen de hacerlo, comunico el Secretario municipal, de que certifico



*Diego Gallego  
Antonio Millán*

*Diego Gallego*

*Manuel Méndez*

*Antonio López*

*Bernardino González*

*Gilberto Matos*

*Pdo. 17*

### Sección extraordinaria.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente,  
D. Ramón Fernández Aedo.

Concejales,

D. Guillermo Matos Fernández,  
D. Antonio Francisco Millán Hernández,  
D. Bernardino González Gallego,  
D. Diego Gallego Millán,  
D. Manuel Méndez González,  
D. Antonio González Rubio.

El Secretario Propietario,

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Reina a las veintidós horas del día veintiuno de febrero de 1963, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1963, según informe del Sr. Secretario-Interventor que figura unido al Presupuesto, y que ha sido formado con arreglo a la Ley y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a los de ingresos y gastos que se unen al mismo, cuyas cifras

Reforma del Presupuesto Municipal ordinario para 1963 reg.º Orden del 6-2-963.

fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encuadrando las aportadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar la modificación reflejada en el informe citado, por unanimidad y proceder:

- 1) a la supresión de las plazas desempeñadas en propiedad por el personal adscrito a los servicios de sanidad que como plazas dotadas por los Recursos Municipales, pasan a ser dotadas por el Estado, desde el 1-1-963.
- 2) Que existiendo Superavit procede convocar en el Capítulo Iº; artículo 1º, el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º de la instrucción 4º, y que asciende a 13.292'03 pts.
- 3) Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Órgano. En Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4º de la instrucción 5º, seguirá vigente provisionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.
- 4) Aprobar en su integridad el informe-puesta de la Secretaría Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

#### H) ESTADO DE INGRESOS

Inclusiones .....	16.579'29, pts.
ANULACIONES.....	<u>21.000'00</u> , pesetas.
DIFERENCIA.....	4.420'71, pesetas

con una diferencia entre Inclusiones y Anulaciones de las expresadas cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con setenta y



un céntimos.

### B), ESTADO DE GASTOS

ANULACIONES .....	17.712'76 pesetas.
INCLUSIONES .....	13.292'05 pesetas.
DIFERENCIA .....	4.420'71, pesetas.

con una diferencia entre anulaciones e inclusiones de las expresadas cuatromil cuatrocientas veinte pesetas con setenta y un céntimos.

5º) Bue en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	PESETAS	CTS.
I PERSONAL ACTIVO .....	134.832	55
II MATERIAL Y DIVERSOS .....	41.806	58
III CLASES PASIVAS .....		
IV DEUDA .....	100	00
V SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS .....	4.590	45
VI EXTRABORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	13.294	92
VII REINTEGRABLES, INDETERMINADOS, IMPREVISTOS .....	2.000	00
VIII RESULTAS .....		
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		<u>199.624</u> <u>30</u>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	PESETAS	CTS.
I IMPUESTOS DIRECTOS .....	116.983	77
II IMPUESTOS INDIRECTOS .....		
III TASAS Y OTROS INGRESOS .....	6.713	40
IV SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS .....	24.579	29
V INGRESOS PATRIMONIALES .....	40.868	84
VI EXTRABORDINARIOS Y DE CAPITAL .....		
VII EVENTUALES E IMPREVISTOS .....	7.479	00
VIII RESULTAS .....		
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</u>		<u>199.624</u> <u>30</u>

RESUMEN.

IMPORTAN LOS GASTOS ..... 199.624'30 pesetas

IMPORTANLOS INGRESOS ..... 199.624'30 pesetas.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5º, número 3, de la Orden del 6 de febrero del 1963, acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores concejales, comiso el Secretario, de que certifico. Palabra en rasgado "informe"; y "verdad"; en otro rasgado, vale, certifico. El entrevergonzado "de la dación" vale, certifico.



EJF

See

Cecilio Guillén

Churruca Yáñez

Guillermo Matos

Diego Gallego  
Manuel Muñoz

Bernardino González

Mariángel



Acta de sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 11 de Marzo del 1963.

Sres. Asistentes:

Alcalde.

D. Ramón Tena Acedo.

Concejales:

D. Guillermo Mates Tena,

D. Bernardino González Gallego,

D. Ant.º Francisco Millán Hernández,

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Méndez González,

D. Antonio González Rubio

El Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina y en su casa consistorial, riendo las veinte horas del dia once de Marzo del mil novecientos sesenta y tres, previa citación circulada al efecto en legal forma, se ha reunido en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ramón Tena Acedo con asistencia del infrascrito Secretario Propietario de la Corporación D. Manuel Marugán Alonso y los señores Concejales al margen expresados.

Siendo la hora señalada, para la celebración de la sesión, en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y, de su orden yo, el Secretario Propietario reprendiente, di lectura íntegra al acta de la anterior que fue aprobada por la unanimidad de los asistentes.

Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia oficial y otras disposiciones recibidas desde la fecha de la pasada sesión a la de este dia, quedando enterada la Corporación y acordándose por unanimidad que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecte con relación a los de este Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente, aprovecha la oportunidad de la plena concurrencia del Pleno, y con más detenimiento

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Cuenta de la correspondencia oficial y otras disposiciones.

Presentación oficial del Sr. Alcalde a la Corporación del nuevo Sr. Secretario Propietario, D. Manuel Marugán Alcaide.

de la anterior extraordinaria celebrada, para hacer la presentación del nuevo Sr. Secretario Propietario, D. Manuel Marugán Alcaide al que dio posesión en el cargo de Secretario de esta Corporación el dia 23 del pasado Enero, conforme al nombramiento con carácter de Propietarios, de la Dirección General de Administración Local, adjudicando definitivamente y en propiedad plazas a los tres Secretarios de 3<sup>a</sup> Categoría, de fecha 28 de Diciembre del 1962, e inserta en el B. V. del Estado del 8 de Enero de 1963, n.º 7; apareciendo la adjudicación de esta plaza de Plena al hermano D. Manuel Marugán; el que prometió con sinceras expresiones su mejor esfuerzo de cumplir con el deber, correspondiendo, con suma gratitud, toda la Corporación, comprometiéndose a otorgarle los merecimientos y privilegios inherentes a su cargo, por acuerdo de la unanimidad.

Aprobación de la Cuenta de Caudales del 4º Trimestre del pasado año mil novecientos sesenta y dos presentada por el Sr. De-

poritario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y d informe del Sr. Secretario-Interventor accidental de esta Corporación que en la misma consta.

Visto lo dispuesto en los artículos 293 y 295 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerdan prestarle aprobación



a la misma tal y como se encuentran redactadas.

Puestas de manifiesto las cuentas General del Presupuesto; del Patrimonio municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y uno a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Ramón Temprano, como Alcalde-Ordenador de Pagos; Don Leocadio Gálvez Gordon, como Depositario y, Don Brígido Murillo Higero como Secretario-Interventor accidental; yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura al expediente instruido para llevar a cabo referido examen y censura de dichas cuentas así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.

RESULTADO: - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 795 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, las cuentas de fondo o caudales y las de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendidas por el Sr. Depositario pasaron a informe del Sr. Secretario-Interventor cual consta en aquellas y lo evacuo en sentido favorable a su aprobación y que las dos cuentas citadas y también la General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de dicha Ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda que, en sesión de veintidós de Noviembre del pasado año emitió dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación

se presentase aprobación por hallártas debidamente (debidamente) rendidas y justificadas con los documentos acompañantes que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de enmienda o corrección.

RESULTADO: - Se acuerda en ejecución de lo dispuesto en el numero 3 del artículo 790 de la citada Ley de Regimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda fueron expuestas al público en la Secretaría General de esta Corporación por el plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina de este Ayuntamiento y, una de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 296 correspondiente al día cuatro de Diciembre de mil novecientos veintena y dos, sin que durante dicho plazo ni en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentara en contra reparación ni observaciones de clase alguna.

RESULTADO: - Una vez expirado el indicado periodo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas de nuevo a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, la cual, en sesión del dia veintiseis de Enero del corriente año, emitió nuevo y definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación.



RESULTADO: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

RESULTADO: Que la existencia en baja que figura como procedente del año mil novecientos sesenta es de treinta y siete mil setecientas noventa y seis pesetas con setenta y cuatro centimos - 37.796'74; que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a la suma de ciento ochenta y tres mil setecientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y seis centimos. 183.734'46 - formando un total de cargo de Doscientas veintiuna mil quinientas treinta y una pesetas con veinte centimos - 221.531'20 - y siendo de ciento setenta y seis mil seis pesetas con noventa y seis centimos - 176.006'96 - los gastos satisfechos en dicho periodo de tiempo, aparece una existencia en baja de cuarenta y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas con veinticuatro centimos - 45.524'24 - en fin del ejercicio de mil novecientos sesenta y uno que para al ejercicio siguiente de mil novecientos sesenta y dos.

RESULTADO: - Que la relación de deudores en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno asciende a la suma de veintisiete mil seiscientas cuatro pesetas con nueve centimos - 27.604,09, y la de acreedores en la fecha indicada arroja la de trece mil doscientas veintidos pesetas con cincuenta y un céntimo - 13.222,51, existiendo, por tanto, un Superavit de cinquenta y nueve mil novecientas cinco pesetas con ochenta y dos céntimos.

CONSIDERANDO:— Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

Que durante el periodo de exposición al público de las mismas, por tiempo reglamentario, según se señala en el numero 2 del artículo 190 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de dare alguna.

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento Pleno dele prestarse.

Visto lo dispuesto en la Sección III del Capítulo XIV de la recién dada Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, que integran la totalidad del numero que lo constituye, acuerda prestar su aprobación de las indicadas cuentas municipales de esta Corporación y correspondientes al pasado ejercicio económico de mil novecientos treinta y uno, con las cantidades de cargo y dato anteriormente consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos contadantes.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde,



que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local de 24 de Febrero de 1.955 en vigor, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal y conforme al artículo 795 de mencionada ley, también son definitivas las cuentas de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional el concerniente a la Cuenta General del Presupuesto, la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Ultmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia (Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales).—

Orden de puesta en marcha de obras para el ejercicio actual.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, me ordenó a mí el Secretario, diera lectura íntegra a la Circular de fecha 29 de Diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y dos, procedente del Gobierno Civil de Badajoz, Secretaría General, Negociado 9º, Número 2.476, interesando se fijara, por esta Corporación, en definitiva, un orden de preferencia, dentro de una lista de necesidades que en citada Circular relaciona, previa invitación de apuntar iniciativas, que tendría en cuenta la Corporación en la fijación definitiva, del Consejo Local del Movimiento, Organismos Sindicales y otros organismos públicos o privados que se estimen relevantes.—

Enterados los señores concurrentes del contenido de citada Circular, y examinando detenidamente la iniciativas propuestas, formuladas, por los arriba referidos orga-

nismos públicos y privados, previo requerimiento mediante oficio de fecha nueve de febrero de 1963 al efecto de que formularan su proposición; procedieron a deliberar sobre que necesidades convenía satisfacer para el ejercicio actual de mil novecientos sesenta y tres, y el orden de preferencia que convenía fijar, así como calcular el financiamiento total, las posibilidades económicas de aportación de este Ayuntamiento, y la parte correspondiente que se haría frente, mediante la Prestación Personal y de Transporte. Despues de un debate deliberativo, en el que se tenían en cuenta todos los precedentes e iniciativas, se sometió a votación y fijándose por unanimidad las necesidades, el orden de preferencia, y la financiación, resultó quedar aprobado el esquema siguiente, por unanimidad:

#### LISTA DE NECESIDADES

Nº de Relación	TIPO DE OBRA	APORTACION DEL AYUNTAMIENTO		
		PRES. TOTAL	METALICO	Pres.P. y Tramp.
1º	Colonizaciones	2?	---	---
2º	Centros Sanitarios	250.000'00	---	---
3º	Pavimentaciones	80.000'00	5.000'00	10.000'00
4º	Caminos rurales	50.000'00	5.000'00	10.000'00

— Ordenando el Sr. Alcalde-Presidente que el orden fijado se reflejara en el Modelo n.º 1, por duplicado, y la copia se remitiera antes del dia quince del actual Marzo al Gobierno Civil de esta Provincia tal como indica la Circular arriba referida.

Aprobación del pago de la adquisición de un motor-bomba eléctrico.

— A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, yo el Secretario, expuse a examen, para la aprobación del pago si procediere, de la factura de la casa Comercial Baez n.º 451, de fecha 17 del



8-62, correspondiente a la adquisición de un motor-bomba eléctrico, de características Electrobomba Centrifugas 125/280 Modelo P. C-3 para 1.000'00 litros  $\frac{1}{2}$  C.V., efectuada por este Ayuntamiento, para elevar el agua hasta el depósito para los servicios de aseo habidos en sus pueblos y dependencias, por una suma que asciende a tres mil setecientas veinticinco pesetas. = 3.725'00=. Previa deliberación al efecto se votó por unanimidad en favor de proceder al pago, acordando así mismo por unanimidad se cargara dicho pago al Crédito que se abra a los efectos, a favor del suministrador de citado motor, Sr. Julian Baetz Barron, "Comercial Baetz"; Almenaraless, y habilitar en expediente al efecto, la partida correspondiente, y por citada cantidad.

Aprobar pago a la Cia. Sevillana, efectuado por Ana Mateo Gallego, abriendo crédito a esta, por consumo de luz en Centro Telefónico y vivienda.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se presentó a la aprobación, si hubiere lugar de recibos de la Cia. Eléctrica Sevillana, de su pago, relativos al alumbrado del Centro Telefónico y Vivienda de esta villa, pagados por D<sup>r</sup>. Ana Mateos Gallego, y que asciende a la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve pesetas con ochenta y seis centimos, y ser los recibos comprendidos entre los meses de Abril a Diciembre inclusivos y correspondientes al parado año mil novecientos sesenta y dos, para los que no hubo consignación en el Presupuesto. Los Sres. concurrente observando que dicho pago incumbe a este Ayuntamiento, previa deliberación y votación al efecto, acordaron por unanimidad crear un Crédito, en favor D<sup>r</sup>. Ana Mateos Gallego, por citada cantidad, habilitando partida al efecto en el expediente de habilitación correspondiente, y que citada partida se ha-

hibilité además del anterior Crédito conquis-  
tado de cuatrocienas setenta y siete pe-  
setas con ochenta y seis centimos (incremen-  
to) esta cantidad que sea la de seiscientas  
pesetas más, al efecto de hacer frente a  
los recibos de la misma naturaleza y  
conceptos de los expresados correspondien-  
tes al año en curso, todo ello se inclui-  
rá en el Expediente susodicho, e incremen-  
tando la primera cantidad.

Aprobación del  
pago de un viaje oficial  
a Zafra y dietas efectuadas  
por el Sr. Alcalde.

Seguidamente se sometió a aprobación el  
pago de un viaje oficial pago al Sr. Alcalde, de quintientas cincuenta  
pesetas, en resarcimiento de un viaje y die-  
tas efectuado por el Sr. Alcalde a Zafra por  
requerimiento de la Rejeratura Provincial del  
Movimiento, con motivo de celebrar la Cuar-  
ta Asamblea Comarcal de Jefes locales. La  
totalidad de la Corporación estimo que la  
razón del cargo de Jefe Local entraña pre-  
viamente en tener que recaer en la persona  
conjuntamente, del Sr. Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento, por ende, acordaron res-  
cibir de tal pago, por unanimidad, al observar  
que el motivo de asistir a la citada Asam-  
blea radica, por la razón expuesta, en defini-  
tiva por ser Alcalde-Presidente, y uni-  
memente acordaron, a su vez, que citado  
pago se cargaría al Capítulo I; Artículo I;  
Partida 1.<sup>a</sup> del vigente Presupuesto Munici-  
pal Ordinario.

Aprobación de pago de  
dos facturas, de los estable-  
cimientos a incluir en  
la Beneficencia y Funcio-  
narios del 2 Semestre de 1962.

Seguidamente, a propuesta del Sr.  
Alcalde, yo el Secretario y de su orden, di-  
lícitra a las facturas presentadas por los Sres.  
Farmacéuticos de la Serena, una de D. Miguel  
Díaz Rivero, cuya suma, por medicamen-



Rivero 3.408'50

Torales 2.932'58

5.831'08

tos despachados, mediante receta autorizada a ve-  
cinos acogidos en la Beneficencia Municipal y  
Funcionarios Municipales, asciende a tres mil eua-  
brocientas ocho pesetas con cincuenta centimos —  
— 3.408'50, y la otra factura presentada por D. José  
Torales Rodríguez, por los mismos conceptos, que as-  
ciende a la cantidad de cinco mil ochocientas  
treinta y una pesetas con ocho centimos = 5831'08 =,  
siendo ambas facturas correspondientes al segun-  
do semestre del pasado año mil novecientos se-  
enta y dos. Previa revisión de Beneficiados y  
autorizaciones efectuada por los asistentes en  
las recetas, y hallandolas correctas, y bien e-  
fectuada la operación aritmética en las fac-  
turas, acordaron por unanimidad se efectuara  
el pago de las citadas cantidades a los represen-  
tantes citados Dr. Farmacéuticos, cargando ambos  
pagos, según acuerdo aní mismo unánime al  
Capítulo 8, del Presupuesto Ordinario Municipal  
vigente, por ser Reculatas del Ejercicio anterior.

(Nueva redacción de este A-  
cuerdo dada en Sesión Extra-  
ordinaria del 30/11/63.)

Dar cuenta de la apro-  
bación, por la Delegación  
de Hacienda de la aprobación  
del Presupuesto Or-  
dinario vigente y otra de  
la aprobación de la Re-  
forma por adaptación del  
mismo a la Ley de 24-12-1962.

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo  
el Secretario di lectura íntegra de la resolución  
del Delegado de Hacienda, de fecha 13 de Diciembre  
del 1962, a través del Servicio Provincial de Presupu-  
sto ordinario para el Ejercicio del mil  
novecientos setenta y tres, actual. Aní mismo,  
y de orden del Sr. Alcalde-Presidente di lectura  
a otra resolución de fecha 27 de Febrero del mis-  
mo año. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando la  
reforma del Presupuesto Ordinario Municipal,  
por adaptación a la Ley 85/ del 24 de Diciem-  
bre del 1962, relativa a la Reforma de las Ha-  
ciendas locales, según normas insertas en el  
Boletín Oficial del Estado del 7 de Febrero del

corriente año 1963. Los Sr. concurrentes acordaron por unanimidad darle por enterado.

Dar cuenta, y acuerdo definitivo de cantidades reconocidas al Auxilio Social, Ficha azul, como subvención del año 1961, y para el actual año.

De orden del Sr. Alcalde Presidente, yo, el Secretario, di lectura íntegra al oficio recibido en esta Alcaldía, procedente de la Delegación Provincial de Auxilio Social de fecha 9 de octubre. Enterados la totalidad del contenido, acuerdan, previa deliberación al efecto, y por unanimidad limitarse a reconocer en favor de citado organismo la subvención consignada en el Ejercicio de mil novecientos setenta y uno, de mil doscientas pesetas - 1.300'00, acordando así mismo por unanimidad sea ingresada citada cantidad en la cuenta que el referido escrito indica, así mismo comunicar a citado organismo la carencia de subvención para los conceptos indicado, por defecto de conización, en relación al Presupuesto Municipal Ordinario del año mil novecientos setenta y dos; y acordaron, que junto a los acuerdos anteriores se notificara por carta al organismo de referencia, que, para el presente Ejercicio aparece, en el Presupuesto vigente una conización de quinientas pesetas como subvención anual para Auxilio Social, Ficha Azul, que se le abonara en la cuenta que indiquen a su debido tiempo.

Aprobación, previa limitación de cantidad de - 1.600'00 pts; de ciento veintidós fechas, anunciada Visita Pastoral motivador por el obsequio del Revd. Gr. Obispo a esta villa, decidido que deberá darse al Revd. Gr. Obispo, mediante su viaje en auto, alquilado al efecto.

Dando cuenta el Sr. Alcalde Presidente a los Dres. concurrentes, de la en breves fechas, anunciada Visita Pastoral propuesta a la Corporación, obsequiarle con un vino de honor en su estancia en esta, así como salir en auto, alquilado al efecto.



to, al límite del término municipal de esta, para tributarle mas honorable recibimiento y acompañarle en el trayecto hasta este lugar. Los señores concurrentes aceptaron en todos sus puntos tal proposición y seguidamente, previa deliberación, acordaron por unanimidad fijar un tope máximo, en la cantidad de Mil pesetas = 1.000'00 = para hacer frente a los pagos que reportara la ejecución de este acuerdo en cuanto al citado obsequio y de cienta veintiuna pesetas = 160'00 = en la parte relativa al alquiler del auto, y que ambos pagos se cargaran al Capítulo 3, Artículo Único, Partida 42, del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

#### Aprobación de la liquidación del Presupuesto de año 1962.

Seguidamente se da cuenta y unanimemente se le presta aprobación a la liquidación de gastos e ingresos pendientes que se incorporaron al presupuesto refundido en concepto de Resultas que, el Sr. Secretario-Interventor, en ejecución de lo que se ordena en el numero 3 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

Importa la existencia en baja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos las figuradas treinta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas con diecinueve centimos = 37.420'19.

Importa la relación de Deudores a la Hacienda Municipal en igual fecha de Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos las figuradas cuarenta y ocho mil seiscientas tres pesetas.

tas con setenta y nueve centimos = 48.603'71.

Suma el cargo, que lo constituye las dos cantidades anteriormente consignadas, ochenta y seis mil veintitres pesetas con noventa y ocho centimos = 86.033'98.

Importa la relación de acreedores al Municipio en treinta y uno de Diciembre del mil novecientos sesenta y dos, la suma de treinta y ocho mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con diez y ocho centimos = 38.669'18, cantidad esta que constituye la DATA y se incorpora al presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y tres.

Importa el Superaut resultante de dicha liquidación, cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con Ochenta centimos = 47.354'80.

Y no habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta segundos del mismo día al principio indicado, ordenando se extendiera la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, es firmada por la Presidencia y la totalidad de los que asistieron, que constituyen el quorum del Pleno, una vez advertidos de la obligación de hacerlo, conmigo el Secretario de que certifica.

El / W. G.



Bernardino González  
Alcalde Presidente

Diego Palleján Ruiz / Núñez

Antonio Jiménez Guillermo Molina

M. H. G.



Sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 10 de Junio de 1963  
por el Pleno de la Corporacion

Señores asistentes:-

Señor Alcalde-Presidente:-

D. Ramón Tena Acedo.

CONCEJALES:-

D. Guillermo Mateos Tena,  
D. Antonio José Millán Hernández,  
D. Bernardino González Gallego,  
D. Diego Gallego Millán,  
D. Manuel Méndez González,  
D. Antonio González Rubio.

Se. Secretario:-

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Reina a diez de Junio del mil novecientos veintiún y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las veinte horas, y previa citación al efecto, en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Ramón Tena Acedo, los señores al margen expresados, que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, con la asistencia de mi, el Secretario, que levanta la presencia y da fe, renunciado al margen, D. Manuel Marugán Alonso, propietario.

Abierta la sesión por la Presidencia en la hora señalada al efecto, yo el Secretario, de su orden di lectura íntegra de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad por los señores asistentes.

Cuenta de la correspondencia  
y otras disposiciones:-

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura de la correspondencia habida y disposiciones oficiales insertas en Circulares y Boletines Oficiales, más importantes y de mayor concernimiento desde la anterior sesión celebrada, quedando y dándose por enterados los señores reunidos, acordando que por quien corresponda se las dé el cumplimiento y cumulo legal debidos, de las relativas a este Ayuntamiento.

Cuenta del fisco de D. Gregorio Carrasco, como Médico Titular  
y de la Toma de Posesión, como Justiciero, D. Ignacio Carrasco Carbo, trasla-  
do a Torremayor (Badajoz), y de la toma

Acto requerido se dio a conocer, por la Presidencia, del fisco del Sr. Médico Titular y de la Toma de Posesión, como Justiciero, D. Ignacio Carrasco Carbo, trasladado a Torremayor (Badajoz), y de la toma

gado Bermudez.

de posesión del Dr. Médico Titular, en Propiedad, por resolución de concurso, Don Antonio Delgado Bermudez, efectuada el dia 20 de Mayo pasado, el acto de ese referido y la citada posesión, los señores asistentes manifestaron su dolor por el ceso del citado Doctor, Sr.D. Ignacio Carrasco y dieron la bienvenida y acierto para el nuevo Dr. Médico Titular, se dieron por enterados del doble acto, segun acordaron unanimemente, así como de la función de Comadrona del citado Doctor.

Dando cuenta de trámites y entrega a este Ayuntamiento, a mi el Secretario, dura lectura de cuantos de 50.000'00 pta. para Mitr. las cartas del Sr. Gobernador se habían recibido concernientes a la concesión de una subvención de cincuenta mil pesetas destinada a Mitigas el Paro Obrero en este Municipio, y de que citada cantidad ingresada en efectivo y totalmente en la Caja de este Ayuntamiento, y bajo el concepto de Metalico de Valores Pendientes y Auxiliares del Presupuesto, estaba cumplimentando su finalidad específica ocupando obreros parados en las obras de reparación de las pavimentaciones y calzadas destruidas por los pasados temporales, los señores asistentes, manifestaron su contento por cuanto remediar social y urbanísticamente citada cantidad y acordaron darse por enterados, por unanimidad.

Aprobación de elevar para la festividad de la Virgen de las Nieves, la aportación, a 1.000'00 pts.

— A propuesta de la Presidencia, se sometió a deliberación y votación, la posibilidad y fijación de una mayor cantidad, que en años anteriores, destinada

a sufragar los gastos en honor de la Virgen de las Nieves, patrona de esta localidad, el dia de su festividad cinco de Agosto; la cual fué fijada, previa deliberación y debate al efecto, por votación unánime el mil pesetas - 1.000'00-, acordándose asimismo suplementar en la cantidad necesaria a cubrir citada cantidad el Cap. 2º Art. Unico, Partida 43, del Presupuesto Ordinario Municipal vigente, o bien crear a los efectos, mediante habilitación, el crédito suficiente, según y conforme la marcha contable obste el Sr. Secretario-Interventor.

Acordar y aprobar gratificación con 400'00 pts a D. Antonio González Llorente.

A propuesta de la Presidencia, se aprobó por unanimidad, previa votación al efecto, el conceder un crédito de cuatrocientos pesetas = 400'00-, al vecino de esta localidad, D. Antonio González Llorente, en concepto de gratificación, al noble gesto de ceder gratuitamente un trozo de terreno anexo al Corral de Consejo de este Municipio, que le aumenta en proporciones y mejora considerablemente su finca-  
lidad.

Acordar y aprobar una gratificación de 5.000'00 pts en favor de D. Guillermo Matos Tena.

Análogo, a acto seguido, a propuesta de la Presidencia, se aprobó, previa deliberación y votación al efecto, por unanimidad, la creación de un crédito de Cinco mil pesetas = 5.000'00- en favor del vecino de esta localidad, que por ser Sr. Concejal interventor no tomó parte en la deliberación ni votación de tal acuerdo, saliendo del acto durante ese momento, D. Guillermo Matos Tena, en concepto de gratificación en reconocimiento del digno de encumio, gesto de buen vecino, cuando por falta de terreno apropiado de la propiedad de este Ayuntamiento, se iban a

frustrar los planes de edificación de la casa-vivienda subvencionada, de los niños maestros y en que en el momento critico de ese año tal edificación realizada, la empresa concesionaria, quedó privado el Municipio de tan valioso beneficio, ciudadano, D. Guillermo, donó desinteresadamente el solar preciso para tal edificación, privándose para ello de una estima de porción de terreno de una huerta de su propiedad, procediendo por este bello gesto a construir las citadas viviendas.—

Acordar y aprobar dar 300'00 pts, para gastos de obsequio, a la Sección Femenina para la Cátedra Ambulante.-

— A propuesta de la Presidencia, se invitó, previa lectura de la carta remitida a su autoridad, del Inspector Provincial de H. E. E. y de las d.o.n.s., de fecha 29 de Abril pasado, a aceptar la cuota de treinta pesetas: 300'00: a que en citada carta se incita a este Ayuntamiento, para cubrir la atención tenida por los Drs. Alcalde y Tesorero locales, de obsequiar a la Sección Femenina y para sus actividades de Cátedra Ambulante, un magnetófono y demás accesorios, que será entregado por el Jefe Provincial en reconocimiento a su labor; los miembros asistentes acordaron por unanimidad aceptar la cuota citada de treinta pesetas, concediéndole valor a la alta actividad de la Cátedra Ambulante; acordando que para ello se habilite la cantidad que se precise si fuere necesario, (y) para complementar la comisionada aplicable, al criterio del Sr. Secretario Interocentor.—

Dar conocimiento de oficio que requiere al contratista del edificio del Ayuntamiento a que el Secretario,

Se dio lectura, seguidamente, por orden de la Presidencia, efectuada por mi el Secretario, del escrito procedente de la Exma.

var reparaciones en el mismo:

Diputación Provincial, de fecha 28 de Mayo del corriente año, en el que expresa que el Sr. Encargado que llevó a cabo la edificación del edificio Ayuntamiento, está requerido por la misma, para efectuar a su costa la reparación de los expresados desperfectos, en el contenido del oficio, producidos, según el Sr. Aparejador Sr. Terrano Álvarez, en la casa vivienda del Secretario y tabiques y techumbres en diversas partes del edificio, por rotura de alguna tubería, los señores asistentes acordaron darse por enterados.

Se procede,

a Aprobar las Cuentas de Caudales del 1<sup>er</sup> trimestre del corriente año mil novecientos sesenta y tres, rendida y presentada

por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Secretario-Interventor que en la misma consta

Visto los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y los Reglos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle aprobación de la misma tal y como se encuentra redactada, por no encontrar defectos y extralimitaciones dignas de enmienda o corrección.

Aprobación del Padrón de Arb. Municipal de desague de Canales en la vía pública del año actual 1963.

Así mismo a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación si procediere, del Padrón de Arbitrio Municipal de desague de canales a la vía pública, presentado, por mi el Secretario, el cual corresponde al ejercicio actual de 1963, su importe asciende a 3.363'40 ptz, consta de 309 contribuyentes encabezado por Dña. Ana y Rita Matos Fernández

termina con D. José María Balleza Gutiérrez; el cual por encontrarse conforme, fue aprobado por unanimidad por los señores asistentes.

APPROBACION DEL PADRON —— Acto seguido, fue aprobado por unanimidad del Arbitrio Municipal sobre madera, previo examen, del mismo el Padrón Postes, Palomillas etc. del año actual año 1963.

del Arbitrio Municipal sobre, Postes, Palomillas, Cajas de Amarre etc. instalados en el terreno del comun y correspondiente al año actual 1963, importante en 600'00 pts, y consta de dos contribuyentes, encuega con Compañía Sevillana de Electricidad y termina con D. José Maestre Maestre.

APPROBACION DEL PADRON —— En mismo, previo examen del Padrón del Arbitrio Municipal sobre Rodeaje y Arrastre de vehículos por vías municipales, correspondiente al ejercicio actual de 1963, presentado por mi el Secretario, el cual es importante en 180 pts, consta de 10 contribuyentes, encuega con D. Cipriano Hernández Maestros y termina con D. Segundo Maestros Muñoz.

Fue aprobado, por los señores asistentes, por unanimidad.

Y, no habiendo más asuntos, en la orden del día que tratar vi proponer, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión a las veintidós horas con treinta y nueve minutos, del mismo día, ordenandome a mí, el Secretario levantara la presente acta para constancia, que una vez extendida es leída integralmente a los señores asistentes, lo que fue encontrando la en todos sus extremos conforme, la aprobaron por unanimidad, firmando todos ellos, y rubricando, conigo el Secretario, en prueba de la aprobación unánime por

correspondencia en conformidad a lo acordado, de que, certifico:

El



Siglo XXI  
Autógrafo

Certifico la autenticidad

B. González

Marián

Sesión Ordinaria celebrada el dia 10 de Septiembre, en primera convocatoria, en año en curso de 1.963.- por los miembros del Ayuntamiento en la misma expresados:-

Señores asistentes

Alcalde,

Don Ramón Tena Acebo.

Concejales,

D. Ant<sup>t</sup>-Francisco Millán Hernández,

D. Bernardino González Gallego,

D. Antonio González Rubio,

D. Manvel Méndez González.

D. Diego Gallego Millán.

Secretario.

D. Manvel Marugán Alonso.

Lectura y aprobación de la  
Sesión anterior.

Cuenta de la correspondencia.

En la villa de Reina, y su casa Consistorial, siendo las veinte horas del dia diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, previa citación circulada al efecto en legal forma, se han reunido por primera convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acebo, para celebrar sesión pública ordinaria, con asistencia del Sr. Secretario propietario, infrascrito, D. Manuel Marugán Alonso.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta públicamente la sesión y, de su orden yo, El Secretario, di lectura íntegra de la moción anterior que fue aprobada por los Sres. asistentes, y firmada por todos excepto por el Sr. Concejal D. Guillermo Matos Tena, que no asistió a la presente, por estar enfermo de gravedad, estando notoriamente conocido a la totalidad de los asistentes.

Seguidamente, es dada cuenta de la correspondencia

habida, y principales disposiciones insertas en los boletines oficiales, desde la reunion anterior, de las cuales manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad, se las despachara y cumplimentara, por quien corresponda dandoles el curso reglamentario.

Acordar declarar irreducible la actual Plantilla, subcondicion de resolucion de la Direccion General de Administracion Local.

— A propuesta de la Presidencia, se dio lectura con especial detenimiento, a la circular 190, del B.O. de la Provincia numero 190, de fecha 23 de Agosto ultimo, en la que recuerda, por resolucion del dia 8 del mismo mes del Ministro de la Gobernacion, que cuantos acuerdos adopten las Corporaciones Locales, relativas al visto de sus plantillas, quedaran condicionado a la resolucion que al efecto, y sobre tal cuestion emitira la Direccion General de Administracion Local; quedaron enterados, acordando por unanimidad, y por su parte, declarar la actual plantilla; de; un Secretario Propietario, un Auxiliar Administrativo Propietario con tres quinquenios reconocidos, y un Encargado Municipal, en mismo en propiedad, cuatro quinquenios reconocidos; y estimada, de todo punto irreductible para que los servicios Municipales Administrativos sean lo suficientemente regulares y efectivos; si bien; condicionando este acuerdo de irreductibilidad de la actual plantilla, a la resolucion, a que arriba se hace referencia, de la Direccion General de Admin. Local.

Aprobacion de Cuentas de Caudales de 2º Trimestre de año actual, 1963. —

— Vista la Cuenta de Caudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de esta Corporacion, D. Leocadio Salvez Gordon, correspondiente al 2º Trimestre de año actual, con los documentos justificativos que a su presentacion se acompañan y el Pase del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.



Hicieron los artículos 193 y 195 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.965 y los Reglamentos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de la Haciendas Locales, la totalidad de los asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación de la misma tal y como se presenta redactada por no encontrarse defectos ni excesos ni limitaciones dignas de enmiendas o corrección.

Fomentar la marcha de caminos para conseguir de la Exma. Diputación Provincial el arreglo de la carretera que une Fuentelaturo con Alberca en un antiguo tramo.

— A Propuesta de la Presidencia, se deliberó sobre la necesidad de recabar de la Exma. Diputación Provincial, la reparación y acondicionamiento del antiguo tramo de la carretera que en su trayectoria pasa por Fuentes del Arco y Alberca, al paso por esta villa. Acordándose por la unanimidad de los asistentes se buscarán los medios y caminos idóneos para conseguir citada restauración.

Pr. Ratificación de Autorización otorgada por el Dr. Alcalde a D. Luis Espada Camacho para la confección de Matrícula Industrial para el próximo ejercicio.

— El Sr. Presidente dio cuenta, de que tuvo a bien acceder, a la solicitud, que por carta elevó al mismo, D. Luis Espada Camacho, Jefe del Negociado de Industria de la Administración de Rentas Públicas, para confeccionar la Matrícula de Industrial (Licencia Fiscal) de esta localidad y su término municipal que ha de tener vigencia para el próximo año 1964, así como de sus distintas baterías, autorizandole al cobro de dicha persona a través del Srt. Velasco, Gestora en Badajoz de esta Administración, ni bien exigiendo sea remitida a este Ayuntamiento los ejemplares confeccionados para su posterior tramitación. Enterados los Sres. asistentes prestaron conformidad y acordaron ratificar citada autorización, por unanimidad.

Aprobación del Tributo M. no fiscal sobre Perros, para el año actual 1.963.

— Dada cuenta de la confección del Padrón del no fiscal sobre Perros, para Tributo Municipal con fin no fiscal sobre perros radicantes en este término municipal para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y tres que

carta de DIECISIETE contribuyentes empezando con don Estanislao Millán Rubio y terminando con D. Antonio Arenas Berrato, cuyo documento asciende a la suma total de Doscientas Veintiuna pesetas = 221'00=; los señores asistentes que han conocido del mismo, acuerdan por unanimidad de los asistentes prestarle aprobación a dicho documento en la forma que se encuentra redactado, ordenando sea expuesto al público por el término de quince días hábiles mediante edicto que se fijarán en el tablón de anuncios de la vitrina de este Ayuntamiento, sitios de costumbre de la localidad e insertando un ejemplar del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido dicho periodo de información pública que sea y con las reclamaciones u observaciones que contra el mismo se hayan formulado se dará nuevamente cuenta a este Pleno y, en caso contrario, o sea de no reclamarlo por anomalía alguna, se decretará por que corresponda la ejecución de cobro de los artículos de referencia sin necesidad de dar nuevamente cuenta a esta Corporación.

AUTORIZACION, RATIFICADA de confección de bistas Cobradorias de Rustica, a Ana Jiménez Magueda,

El Sr. Alcalde-Presidente, dio cuenta de la carta, por el mismo redactada del siguiente tenor: "autorizo a la Sra. Ana Jiménez Magueda para que se encargue de confeccionar las bistas Cobradorias de Rustica de este término municipal y una vez terminadas y presentadas en la Administración de Propiedades por parte del Gestor Administrativo de este Ayuntamiento, Sres. Sucesores de Don Benito Velasco Accio, con domicilio en Calle Virgen de la Soledad número 3, en Badajoz, el importe de dichos trabajos, con la obligación por parte de la Sra. Jiménez



Magnitud de enviar un ejemplar de dichas listas a este Ayuntamiento. Reina, 19 de Agosto de 1963, El Alcalde.

— Dándose por enterados y conforme con el precedente escrito de autorización, acordaron por unanimidad ratificála.—

Aprobación de la cuenta de la Farmacia del Dr. J. Triana, por recetas despachadas de la Beneficencia en el 1º Semestre, del año actual 1963.

— Seguidamente, a Propuesta de la Presidencia se examinaron detenidamente las recetas de beneficencia despachadas por el Farmacéutico de Reina, Dr. José Triana, relativas a la cuenta, que puntualmente presenta del primer Semestre del actual año 1963. Encuentran- do un anomalía alguna citadas recetas, y concordando su corte, fechas y beneficiarios, con la citada cuenta adjunta que arroja un total de cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con diecisiete centimos, 5232'6; acuerdan, los miembros asistentes, aprobarla por unanimidad y que se efectue su pago, cuando mejor proceda con cargo al Capítulo y Artículo y Partida correspondiente en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual. Solicitando en el acto del Sr. Secretario-Interventor a donde se cargaría citado gasto; emitido en el acto que, al Cap. 2º Artículo Unico, Partida 36 del citado Presupuesto vigente; poniendo conformidad y aprobación a citado informe acordaron por unanimidad se cargara a citados gastos y conceptos citada cuenta.

Acuerdo de Cargar al C. II  
Art. V.<sup>o</sup> Part. 2º, los trabajos de confección de Padrones encargados a los antes citados D. Luis Espada y Sta. Ana Jiménez.

— A Propuesta de la Presidencia se solicitó del Señor Secretario-Interventor emitiera su informe de a donde procedía cargar los gastos de confección de los Padrones de Matrícula Industrial (Hacienda Física) por don Luis Espada, ya que en el acuerdo de ratificación arriba expresado se hace mención, y anísmo el gasto de la confección de las distintas Cobradorias de Purísima, según se ratifica en acuerdo arriba expresado, encargado a la Sta. Ana Jiménez. Emitiendo en el acto verbalmente su informe el Sr. Secretario-Interventor, dice debe cargar al Capítulo 15º Art. Unico, Partida 26; dictamen

que incorporandole correcto por todos los miembros del Pres. se prestan conformidad, y acreditando por unanimidad sea cargado donde en el mismo se designa del Presupuesto Ordinario Municipal vigente.

APROBACION DEFINITIVA DE LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PASADO EXERCICIO 1962.- PATRIMONIO Y DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES.- de 1.962.-

Puestas de manifiesto las cuentas Generales del Presupuesto Municipal Ordinario; del Patrimonio Municipal y de Valores Independiente, y Auxiliares del Presupuesto correspondiente, al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, a los fines de su examen, revisa y aprobación, en su caso, rendidas por los encuestadores D. Ramon Llina Acebo, como Alcalde-Ordenador de Pagos; D. Beocadio Gabrez Gordon como Depositario de Fondos Municipales, y D. Manuel Marañán Alonso como Secretario-Interventor de la Corporación; en su concurrencia, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura al expediente instruido para llevar a efectos referido examen y revisión de dichas cuentas así como también a los detalles correspondientes a las mismas.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 775 de la vigente Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1.955 (Texto refundido), las cuentas de Fondos y Caudales y las de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, presentaron a informe del Sr. Secretario-Interventor, cual consta en aquellas, evaciandolo en sentido favorable a su aprobación, y que a las dos cuentas citadas y también la General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Al-



calde-Presidente conforme a lo dispuesto por el articulo 790 de dicha ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comision Informativa de Hacienda de Este Ayuntamiento que, en reunion de fecha veintinueve de Abril del corriente año emitió dictamen acordando por unanimidad proponer a la corporacion las presentes aprobacion por hallarlas debidamente verificadas y justificadas con los documentos acompañantes, que se reputan legítimos y por no encontrar en la misma nada digno de censura y corrección.

Resultando:- Que en ejecucion de lo dispuesto en el numero 2 del articulo 790 de la citada Ley de Presupuesto Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictamen de la Comision Informativa de Hacienda expuestas al público en la Secretaria General de esta Corporación por el plazo de quince dias hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina de este Ayuntamiento y, uno de cuyos ejemplares aparecido inserto en el Boletín Oficial de la Provincia numero 108 correspondiente al mes de Mayo del corriente año, sigue durante referido plazo de informacion pública (y) un el de ocho dias siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparaciones en observaciones de clase alguna.

Resultando:- Que una vez expirado el indicado periodo de informacion publica, las referidas cuentas municipales fueron sometidas de nuevo a examen y estudio de la Comision Informativa de Hacienda de esta Corporacion, la cual, en reunion del dia veintiseis de Junio del corriente año mil novecientos noventa y tres, emitió nuevo y definitivo dictamen proponiendo

al Ayuntamiento Pleno su aprobación.  
Resoltando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata están conformes con los formularios manejados de acuerdo por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia.

Resoltando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Resoltando: Que la existencia en Caja que figura como procedente del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y uno es de cuarenta y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas con Veinticuatro céntimos - 45.624.24-; que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a la suma de ciento cincuenta y dos mil ocho pesetas con Setenta y un centavos = 152.008'71, formando un total de cargo de ciento noventa y siete mil quinientas treinta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos = 197.533,95 y siendo de ciento sesenta mil ciento doce pesetas con Setenta y Seis céntimos - 160.112.'76, los gastos satisfechos en dicho periodo de tiempo, apareciendo por tanto, una existencia en Caja en fin de referido ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, de Treinta y siete mil cuatrocientas veinte, pesetas con Diecinueve céntimos - 37.420.'19 que se incorporan al ejercicio siguiente de mil novecientos sesenta y tres.

Resoltando: Que la relación de Deudores al municipio en Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos asciende a la suma de cuarenta y ocho mil



seiscientas tres pesetas con setenta y nueve céntimos - 48.603.79 - y, la de acreedores en la fecha indicada arroja la de Treinta y ocho mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos - 38.669'18 - existiendo, por tanto una superación importante en cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos - 47.354'80 -

Considerando: - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

Que durante el periodo de información pública de las mismas, por tiempo reglamentario, según se señala en el numero 3 del artículo 170 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Informática de Hacienda de este Ayuntamiento son favorables a la aprobación de referidas cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento Pleno debe prestarlas.

Visto lo dispuesto en la Sección III del Capítulo XIV de la repetida Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los tres asistentes, acuerda prestar su aprobación a las indicadas cuentas municipales de esta corporación y correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos treinta y dos con las cantidades de 64.860 y 0474 anteriores mente consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presidente acuerde sea comunicado por oficio a los respectivos contadurantes.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 (Texto refundido), actualmente en vigor la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a las cuentas de administración del Patrimonio Municipal y conforme al artículo 775 de la mencionada Ley, también es definitiva la prestada a la Cuenta de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional la aprobación concerniente a la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia (Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales).

— No habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta y tres minutos del mismo día al principio indicado, ordenando se extendiera la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme por todo los asistentes, es firmada por la presidencia y todos los concejales que asistieron a la misma, después de advertidos de la obligación que tenían de hacerlo, comiendo el Secretario, de que certifico.

  
Diego Gallego  
B. González Maestre  
Arturo Somoza Autuori  
M. M. Angulo



Sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, por los miembros de la Corporación en la misma expresados, el dia 11 de Octubre del 1963.

Señores asistentes

Presidente,

D. Ramón Tena Acedo

Concejales,

D. Diego Gallego Millán,

D. Ant. Francisco Millán Hernández,

D. Antonio González Rubio,

D. Bernardino González Gallego,

D. Manuel Méndez González

Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunió el "Quorum" de concejales de este Ayuntamiento, expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde don Ramón Tena Acedo, y la asistencia del infrascrito Secretario, en la Sala de actos del Conistorio, a fin de celebrar sesión extraordinaria a cuyo acto público dio principio el citado Sr. Presidente a las veinte horas.

De orden de la Presidencia, el nombrado Sr. Secretario procedió a dar lectura íntegra del Decreto 2424/1.963, de 23 de Septiembre (B. O. del Estado del 30 de Septiembre último), y, en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de concejales Renovables en las próximas Elecciones, según también dispone el artículo 40 del reglamento de Organización, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:

PRIMERO. Que el número legal de que se configura este Municipio es el de Seis Concejales, según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

SEGUNDO. Que distribuidos en los tres grupos legales los concejales ejercientes, de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resulta:

PRIMER GRUPO, CHBEZHS DE FAMILIA, año de su elección

- 1º D. Diego Gallego Millán, ..... 1.957.-
- 2º D. Antonio Francisco Millán Hernández... 1.960.-

SEGUNDO CRUPO, SINDICAL

año de su elección

- 1º D. Antonio González Rubio, ..... 1.960.-
- 2º D. Bernardino González Gallego, ..... 1.957.-

TERCER GRUPO, ENTIDADES

año de su elección

1º D. Manuel Méndez González ..... 1.957.-

— TERCERO, Jue en esta Corporación existe en la actualidad una vacante de concejales correspondiente al Guillermo Matos Feua, por fallecimiento, ocurrido el dia diecisiete de Septiembre último, correspondiente al Grupo Tercero, Entidades.

— CUARTO, como resultado de lo expuesto en el parrafo precedente sobre VACANTES, y de las demás normas contenidas en el artículo 48 del referido reglamento de Organización se acuerda:

H) DECLARAR RENOVABLES

EN EL PRIMER GRUPO:

año de su elección

Número 1º D. Diego González Millán ....., 1.957.-

EN EL SEGUNDO GRUPO:

año de su elección

Número 2º D. Bernardino González Gallego ..... 1.957.-

EN EL TERCER GRUPO:

año de su elección

Número 1º D. Manuel Méndez González ..... 1.957.-

EL CITADO FALLECIDO;

— D. Guillermo Matos Feua ..... 1.960.-

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Alcalde levantó la sesión a la veintidós horas, del mismo dia, ordenandome a mi, el Secretario, levantar la presente acta, la que una vez leída por los miembros asistentes, la encuentran conforme y la aprueban por unanimidad, firmandola todos, y rubricandola por mi de que certiflico.



W. Gómez

Antonio Villalón

Diego Gallego

Intervencion de D. Manuel Méndez  
Bernardino González D. Guillermo Matos



Sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, por los miembros de la Corporación en la misma expresados, el dia 30 de Noviembre del año de 1.963.-

Señores asistentes

Presidente,

D. Ramón Tena Acebo.

Concejales,

D. Diego Gallego Millan,

D. Ant<sup>o</sup>-Francisco Millan Hernández

D. Antonio González Rubio,

D. Bernardino González Gallego,

D. Manuel Méndez González;

Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, y en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del dia veinte de Noviembre del año de mil novecientos setenta y tres; previa citación circulada al efecto en legal forma, se han reunido, por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acebo, los señores Concejales al margen expresados, con la asistencia del infrasigno Secretario propietario de la Corporación, D. Manuel Marugán Alonso, a fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Se. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y, de su orden y, el Secretario, dio cuenta y lectura de la correspondencia y principales disposiciones insertas en los boletines oficiales, que conciernen a esta Corporación, recibida desde la ante última sesión de fecha diez de Septiembre del corriente año; quedando enterada la Corporación del contenido de la misma, y acordando por unanimidad, que por quien corresponda se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les oferte en relación a este Ayuntamiento.

Informe razonado de la imposibilidad de la implantación de las nuevas percepciones que determina la Ley 108/63, sobre emolumentos de los funcionarios de la Adm. Local, en este Ayunt., y, aprobación del mismo.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Señor Secretario-Interventor, que suscribe, dio de su orden, lectura íntegra del siguiente informe:

Don Manuel Marugán Alonso.- Secretario-Interventor propietario de esta villa de Reina, enunció el siguiente:

INFORME.- A fin de dar cumplimiento a cuanto preceptua el artículo 5º de la Ley 108/63 de 20 de Julio próximo último, sobre la posibilidad de implantar la totalidad de las percepciones a los funcionarios de esta Corporación Municipal; tengo a bien dictaminar su imposibilidad, a través de los extremos del

siguiente tenor:

Resultando PRIMERO:- Que aun constituyendos exclusivamente a los encuadernos fijados por citada ley 108/63, para la plantilla existente de un Secretario-Interventor, un Auxiliar Administrativo, y un Guardia Municipal, y como personal contratado; una encargada de la limpieza de las dependencias de este Ayuntamiento, y, un Agente Asoderado en la provincia (Badajoz); el total de tales remuneraciones supondrian el 100% del total del Presupuesto de Ingresos.

RESULTANDO SEGUNDO:- Que por estar clasificada esta Secretaría en la 11<sup>a</sup> categoría, en virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de Agosto de 1.962, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, numero 204, del día 25 del mismo mes y año, por ende al Sr. Secretario que la existe en propiedad, le corresponde el nivel o grado 14, en virtud del párrafo c) del apartado dos del artículo TERCERO de citada Ley 108/1963.

Al Auxiliar Administrativo, propietario, le corresponde la aplicación del nivel o grado 5, a tenor del apartado Nueve del mismo artículo y Ley. Al Guardia Municipal, asimismo, propietario, le es aplicable el nivel o grado 4, según preceptúa el párrafo c) del apartado Cuatrcce de referidos artículo y Ley.

RESULTANDO TERCERO:- Que con el Sr. Secretario conviven su esposa y un hijo (infantil), y no goza de quinquenio alguno. Ejerciendo simultáneamente la función Interventora por cargo de Interventos esta Corporación, siendo propietaria, por citada función, la percepción por citado Sr. del 25 por 100 sobre el sueldo base que co-



me Secretario le asigne la retribuda ley 108/63, y conforme preceptúa el epígrafe 9.3. de la Instrucción 2º para su aplicación, del 17 de Octubre de 1.963, denominada de percepciones especiales, inserta en el Boletín Oficial del Estado numero 271 del dia 12 de noviembre del mismo año. Aclarandose en citados epígrafe y ley que referido 25% de la función interventora se girara exclusivamente sobre el reñido sueldo base asignado como Secretario, prescindiendo de la retribución complementaria u otra remuneración cualquiera, a los efectos de que sobre ellas se gire citado porcentaje. Que el reñido Sr. Secretario-Interventor no percibe gratificación por casa-habitación, toda vez que, este Ayuntamiento tiene destinada vivienda a tal fin. Que el Sr. Auxiliar Administrativo, mantiene a sus expensas a su esposa y dos hijos, (infantiles); gozando del tercero quinquenio reconocido. Que con el antes citado Guardia Municipal conviven su esposa y una hija (adolescente, más sin estudios de Enseñanza Media, a efectos de Ayuda Familiar), y goza del quinto quinquenio, en trámites de reconocimiento con carácter retroactivo al 16 de Julio próximo pasado.-

RESULTADO CUARTO: -Que en virtud de quanto se tiene expresado en los resultados segundo y tercero, el gasto de la citada plantilla, cubierta por propietarios, y, el citado personal contratado, presenta el cuadro de Gastos de Personal siguientes:

	SECRETARIO INTERVENTOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUARDIA MUNICIPAL	TOTALES Pts.
SUELDO	23.000'00	14.000'00	13.000'00	50.000'00
RETRON. COMPL.	19.090'00	14.000'00	14.300'00	47.390'00
FUNCIÓN Interventor	5.750'00	" "	" "	5.750'00
Quingos.	.....	9.268'00	16.666'93	25.934'93
DOS EXTRAS	4.015'00	6.211'32	7.327'82	20.554'14
Suma y Sigue..	54.855'00	43.479'32	51.294'75	149.629'07

	SECRETARIO INTERVENTOR.	AUXILIAR ADMNVO.	GUARDIA MUNICIPAL	TOTALES Pts.
Suma anterior	54.855'00	43.479'32	51.294'75	149.629'07
AYUDA FAMILIAR.	5.760'00	7.920'00	5.040'00	18'720'00
TOTALES	60.615'00	51.399'32	56.334'75	168.349'07

— IMPORTAN los Gastos del personal de Plantilla, las expresadas, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE pesetas con SIETE centimos = 168.349'07; no incluyendose dichos pagos la asistencia Médico-Farmacéutica, toda vez que por no ser retribución pagada en mano, y por su carácter peculiar, de difícil cálculo "a priori"; optamos por no conquisarla, ni bien es un pago más a realizar por la Corporación deduciéndole tantos por cientos que se reglamentaran con cargo al funcionario respectivo, beneficiario, y en relación a un 30% para el Sr. Secretario y de un 20% para el Sr. Auxiliar y el Sr. Guardia citados, todo ello, según el tenor del epígrafe 5.8., de la anteriormente citada Instrucción numero 2. añadiendo el cuadro complementario de:

PERSONAL FUERA DE PLANTILLA.- (CONTRATADO).	
ENCARGADA DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS.....	625'00
AGENTE AUTORIZADO EN LA CAPITAL DE LA PROVINCIA.....	850'00
TOTAL PERSONAL CONTRATADO.....	1.475'00

— Arrojando un total general de pagos realizados en mano, conjuntamente del personal de plantilla y el contratado, por, las dos figuradas sumas totales, de, CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO pesetas con SIETE centimos.

— RESULTADO QUINTO:- Que atañendores a los ingresos con auténtica significación de tales realizables en el próximo ejercicio de 1.964, y, a la vista de la liquidación resultante en el ejercicio pa-



sado de 1.963, así como, al tenor de las modificaciones introducidas en el ejercicio actual por la Ley y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1.963, formulamos el cuadro de Ingresos siguiente:

#### INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1.964.-

a la vista del ingresos realizados más el contraste de la liquidación del pasado ejercicio de 1.963, y de la modificaciones introducidas en el actual de 1.963 por la Ley y Orden Ministerial de 6 de Febrero del mismo año, es obligado consignar el cálculo de los ingresos previsibles para el ejercicio de 1.964, con los guarismos siguientes:

##### CAPITULO Iº- Artículo 1º:-

Recargo sobre la Bricencia Fiscal .....	950'50 pts.
Arbitrio sobre la riqueza Urbana .....	9.564'23 pts.
Arbitr. sobre la R. Rústica y Pecuaria .....	83.633'75 pts.

##### CAPITULO IIIº- Artº 4º:-

Impresión del Sello Municipal .....	364'00 pts.
Bricencia para construcción de obras .....	20'00 pts.

##### Artículo 2º:-

Desague de Cañales y otros en vía pública .....	2.363'40 pts.
Portes, Patomillas, Cajas de Amarre, etc.....	600'00 pts.
Arbitr. para Industrias Callejeras y Ambles.....	379'00 pts.
Rodaje y Arrastre por vías municipales.....	180'00 pts.
Arbitr. (no fiscal) sobre Perros .....	442'00 pts.

##### CAPITULO IVº- Artículo 1º:-

Compensación a percibir con arreglo al artº 8 Ley 85/1962 del 24-12 por exacciones nomencladas en el artículo 1º de la misma .....	16.579'29 pts.
Por participaciones en recargos municipales. (Percibidos en este ejercicio) .....	6.394.99 pts.

Por participación en el Fondo Nacional de las Haciendas Municipales, (calculado a Dos pesos por habitante de Derecho en 1.960). 1.740'00 pts.

Suma y Ligue..... 123.215'16 pts.

	Suma Anterior .....	123.211'16 pts
	Participación en el Arbitrio (10%) de la Riqueza Provincial .....	10.683'36 pts
CAPITULO V. <sup>o</sup> - Artículo 1. <sup>o</sup> -		
	Intereses de Depósito y Cuentas en los Bancos y Entidades de Crédito .....	243'29 pts.
	Renta de los valores propiedad de la Corporación .....	8.378'68 pts.
	Aprovechamientos de bienes comunales .....	26.500'00 pts
CAPITULO VII. <sup>o</sup> - Artículo 2. <sup>o</sup> -		
	Multas de la Alcaldía .....	100'00 pts.
	Jugres Imprevistos .....	704'58 pts
	<u>TOTAL DE INGRESOS REALES PREVISIBLES</u>	<u>169.824'07 pts</u>

Importan; el total de los ingresos con significación real de tales, las figuradas CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO-CIENTAS VEINTICUATRO penas con EISITE centimos. Escribiéndose, por tanto, a los Gastos de Personal exclusivamente, anteriormente consignados en el Resultado Cuarto del presente informe.

CONSIDERANDO PRIMERO:- Que los Gastos de personal sujetan a cuanto preceptua y determina la Ley 108/63, y las Instrucciones del Ministerio de la Gobernación numero 1 (Clasificación de personal) inserta en el Boletín Oficial del Estado del 11 de Noviembre actual de 1.963, y anexiono a la Instrucción numero 3 (percusiones especiales) del mismo mes y año dictadas para la aplicación de dicha ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO:- Que según se desprende del artículo 90 del Reglamento de Funcionarios del 30 de Mayo de 1.952, vigente, el porcentaje máximo de las cantidades consignadas en los Presupuestos Municipales, destinado al gasto de personal, para este Municipio de 870 habitantes, es del 55% del Presupuesto; quedando patente que con la implantación de los nuevos emolumentos regulados por la reiterada Ley 108/1963, citado porcentaje que-



rebarado, en un 45%, ya que como queda probado, CITHDOS GASTOS DE PERSONAL EN EXCLUSIVA, representan el 100 por 100 de la totalidad de los Ingresos previsibles para el próximo ejercicio de 1.964.

VISTO detenidamente el alcance legal de cuantos preceptos generales aplicables y los especialmente pertinentes al informe que nos ocupa, decido vacuar el siguiente:

DICTAMEN.—Que la situación creada por la implantación de los nuevos haberes del personal, es francamente deficitaria toda vez que supone tal implantación, rebasar en un 45% el porcentaje máximo fijado por la Ley de Regimen Local vigente, y más expresivamente en el citado artículo 90 del respectivo Reglamento de Funcionarios, ya que como queda dicho, para la población que registra este Municipio (890 habitantes), el porcentaje máximo legal es el del respectivo 55%. Todo lo cual supone que este MUNICIPIO AGOTHA EL CIEN POR CIEN DE LOS INGRESOS con solo LOS EMOLUMENTOS REGULADOS POR LA LEY 108/1963, PARA LA PLANTILLA EXISTENTE Y CUBIERTA POR PROPIETARIOS, MAS EL PERSONAL CONTRATADO; Y CON ABSOLUTA EXCLUSIÓN DE TODO OTRO GASTO; NI AUN DE LOS DE CHARACTER NECESARIO. Que esta situación deficitaria padece, de tener carácter PERMANENTE, toda vez que, no se cuenta con la posibilidad de crear, ni de aumentar las fuentes de ingresos existentes, ni aun en un futuro próximo.

El cual emite el Secretario-Director propietario de esta Corporación, don Manuel Marugán Alonso, presentandole al Pleno de la Corporación en orden a que prestando la misma su conformidad y aprobación, si procediere, se tramite el mismo con el acuerdo adoptado, elevandole al Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento

de cuanto preceptúa el artículo 5º de la Ley  
de 108/1963 de 20 de Julio de 1.963, sobre re-  
gulación de los enajenamientos de los funcio-  
narios de la Administración Local. FIRMA-  
DO Y RUBRICADO: —

Seguidamente, examinadas detenidamente  
por los señores concurrentes, el informe leído  
con la legislación alegada, y, comprobada la ve-  
racidad de los datos numéricos consignados,  
en el mismo, acuerdan prestarse conformidad  
por unanimidad, y así mismo por unanimi-  
dad que se expida Copia Certificada del In-  
forme y del presente acuerdo, para su elevación  
al Ministerio de la Gobernación, al tenor del ar-  
tículo 5 de la Ley 108/1963, a fin de que surta  
los efectos procedentes.

Acuerdo de dar nueva  
redacción al acuerdo a-  
doptado en la Sesión or-  
dinaria del 11 de Marzo del  
año actual (1963), de apro-  
bación de las cuentas, por  
recetas de la Beneficencia  
Municipal, del 2º Semestre  
de 1963, presentadas por los  
Grs. Farmacéuticos de Alere-  
na, D. Miguel Díaz Rivero y  
D. José Triana Rodríguez.

— A propuesta de la Presidencia, y previa propues-  
ta del Secretario-Interventor infrascrito, se meetió  
a la deliberación del "Quorum" asistente, si procedía  
dar otra redacción más dura al acuerdo adoptado  
en la reunión ordinaria del día once de Marzo del  
año actual, con motivo de reconocer y aprobar las  
relaciones y facturas referentes a las medicinas  
suministradas a los incluidos en la Beneficencia  
Municipal, presentadas por los Grs. Farmaceu-  
ticos de Almería, D. Miguel Díaz Rivero, y D. José  
Triana Rodríguez.

— Acordándose, por unanimidad, que en provecho  
de la claridad, procedía darle la redacción que sigue:

— Seguidamente se procedió a dar lectura a  
las relaciones y recetas de medicamentos suminiis-  
trados a incluidos en la Beneficencia Muni-  
cipal, durante el segundo semestre del pasa-  
do año de 1962, por el Sr. Farmacéutico de  
Almería, D. Miguel Díaz Rivero. Del dictado exa-

ESTADO DE EXTREMADURA  
PROVINCIA DE BADAJOZ  
CÁDIZ

men y comprobación resultó que la suma de recetas despachadas, ascendía, en citado periodo, a la cantidad de pesetas Tres mil cuatrocientas ocho, con cincuenta Centimos=3.408'50; confrontando con la cuenta presentada por citado Sr. Farmacéutico a los efectos. Acordándose, por unanimidad de los señores concurrentes prestarle aprobación a las mismas, autorizandose su pago con cargo al Capítulo 8º de Reculatas, Artículo 1º; Partida 16, del Presupuesto Municipal Ordinario, Refundido, del actual ejercicio de 1.963.

Acto continuo, se procedió asimismo, a dar lectura y someter a examen y comprobación, por cada uno de los señores asistentes, a la relación y recetas, juntamente con la cuenta de las mismas, presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el Sr. Farmacéutico de Tolterena, d. José Trivales Rodríguez. Las cuales corresponden a las recetas despachadas a beneficiarios incluidos en la Beneficencia Municipal, durante el segundo semestre del pasado año de 1.962. De su examen se desprende que el valor de las recetas citadas asciende a la suma total de Dos mil cuatrocientas veintidos pesetas con cincuenta y ocho centimos=2.422'58=. Cantidad que coincide con la citada cuenta que une el referido Sr. Farmacéutico D. José Trivales. Por todo ello, acuerdan por unanimidad, los señores concurrentes prestar aprobación a las mismas, y, autorizar su pago con cargo al Capítulo 8º de Reculatas, Artículo 1º; Partida 17, del Presupuesto Municipal Ordinario, Refundido, del actual ejercicio de 1.963.

Reconocimiento de  
la Ayuda Familiar del  
Secretario actuante. d.  
Manuel Marugán Alonso.

A propuesta de la Presidencia y, para reconocer al Dr. Secretario infrascrito, desde la toma de posesión en propiedad, como Secretario de este Ayuntamiento, efectuada el día 23 de Enero del presente año, los derechos de la Ayuda Familiar, a efectos de, dar como pagos en firme los que se le han venido ha-

viendo con carácter provisional, se procede al examen del Libro de la Familia que presenta.

Probándose mediante el mismo, su estado de casado desde el dia 22 de Mayo de 1959; por matrimonio celebrado en Salamanca; así como, el nacimiento de su hijo el dia 12 de abril de 1962 en citada ciudad. Siendo así mismo notorio que su esposa e hijo conviven en esta villa a expensas del infrascrito Secretario; acuerdan, por unanimidad, reconocer los derechos inherentes y derivados a la situación familiar, que, las Leyes y Reglamentos otorgan para estos funcionarios de la Administración Local; aprobaron, unánimemente, los pagos ordenados por la Alcaldía, en sus resoluciones, por este concepto; dandoles carácter de pagos en firma, una vez que, se apruebe el Expediente de Crédito, en el que, se procederá a reconocer el crédito de "Ayuda Familiar del Secretario"; que, calculada en su grado normal, asciende a la suma de cinco mil setecientas sesenta - pesetas = 5.760'00; acordándose así mismo por unanimidad, que, citados pagos, sean cargados al Capítulo I; Artículo 1º; Partida Habilitada, del Presupuesto Municipal Ordinario vigente.

Reconocimiento del Exiunto "quinquenio" de servicios, al Guardia Municipal, d. Maximiliano Rubio García.-

A propuesta, de la Presidencia de yo, el infrascrito Secretario, informe acerca de la solicitud suscrita por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento, d. Maximiliano Rubio García, de fecha de hoy, en demanda de que le sea reconocido el Exiunto Quinquenio de servicios en este Ayuntamiento.

Resolviéndolo.- Que a Tenor de lo expresado en citada instancia, del Sr. Maximiliano Rubio García, sus años de servicios re-



sultan ver veinticinco el dia 16 de Julio del año en curso, dado que, de los documentos obtenidos en esta Secretaría, relativos al Personal de Plantilla, y, computando los distintos periodo siguientes, le resulta que:

—Hasta el dia 31 de Diciembre de 1.963, tiene de servicios, 23 años, 16 meses y 45 días. Mas 6 meses desde el 1º del año de 1.963 al dia 30 de Junio, y, quince días más hasta el dia 16, inclusive, de Julio de 1.963. Resultandole un total, de veinticinco años de servicio, el citado dia 16 de Julio de 1963, como expresa en citada instancia, el interesado.

—Considerando:— Que coinciden, cuantos estremos expresa en la solicitud, con los datos expresados y, de fechas anteriores, relativas a periodos ininterrumpidos de servicio;

—dictámino; en el acto, que procede reconocer al Guardia Municipal, Maximiliano Rubio García, el quinto quincuagésimo solicitado, con efectos retroactivos, en todo cuanto le sea favorable y de pagos, al dia 16 de Julio pasado.

—Dado el informe verbal, emitido por el Señor Secretario-Diputado, a los señores asistentes, que le encuentran de su conformidad, acuerdan prestar, por unanimidad, aprobación del mismo y, acceder, así mismo por unanimidad, a reconocer el Quinto Quinquagésimo, al Sr. Guardia Municipal referido, con el carácter retroactivo, al 16 de Julio, pasado, señalado por el Sr. Secretario. Acondicionando u (le) suplemente, el crédito conseguido en el Presupuesto de Gastos, vigente, en el Capítulo Iº; Artº 1º; Partida 14, y a su cargo,

en la cantidad de efectos treinta y doce pesetas - 132'00, a efectos de cubrir las diferencias del 4º al 5º Encuentro, durante el ejercicio actual, mediante la inclusión en el Expediente de Crédito en formación, de citada cantidad.

Acordar la inclusión del pago del importe del Impuesto sobre las Rentas del Trabajo Personal, de 659 ptas., del 4º trimestre de 1958, sin consignación, en el Presupuesto M. Ordinario vigente.

— Dada las circunstancias especiales de no constar consignación alguna para hacer frente al pago del importe del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal correspondiente al 4º trimestre del año de 1958; y resultando ser obligación reconocida, según se desprende de la liquidación del 4º trimestre del año en curso, presentada por la Gestoría Velasco, de la Agente Aprobadorado en Badajoz. —

— La Presidencia propone a la Corporación, se apruebe si procede, por la misma, y previo informe del Sr. Secretario-Interventor, su inclusión y pago, a cargo del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, y dentro del mismo, con cargo, a su vez, al Capítulo 1º, Artículo 1º, Partida 11. —

— En el acto el Sr. Secretario-Interventor, a solicitud de la totalidad de los señores asistentes, en el acto y verbalmente informa:

— "Las circunstancias especiales de carencia de consignación para hacer frente a citado pago, obliga a la inclusión del mismo, en el referido Capítulo, Artículo y Partida del Presupuesto Municipal Ordinario actual, siempre que, citada Partida 11, se refuerce mediante implementación de su crédito, a fin de poder responder de otros posibles pagos que obliguen a efectuarlos con cargo



a la misma. Qui expedientando y efectuando reglamentariamente estas operaciones, no se infringe, con tal inclusión y aprobación del pago, disposición legal alguna".

— Vista y examinada detenidamente, la precedente propuesta de la Presidencia, y el dictamen a los efectos emitido, favorablemente, por el Sr. Secretario-Interventor, y las condiciones de implementación para hacerse reglamentariamente, apuntadas por el mismo, la propuesta inclusión; los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestar conformidad a la inclusión de referido pago, en los citados Capítulo, Artículo y Partida y, siempre que se refiere, suficientemente esta, mediante la reglamentaria implementación que proponga el Sr. Interventor.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, a las veintidós horas treinta y tres minutos del día en el principio de esta indicado, ordenando se extendiere la presente acta para constancia, que una vez leída y encontrada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la misma una vez adscrittos de la obligación que tienen de hacerlo, conjugo el Secretario, de que certifico.—



*M. C. S.* *Diego Galtago*

*Ricardo Villalón*

*Bernardino González*

*Antonio Pérez* *A. Meloceta*  
*Antonio Pérez*

*J. Marqués*

Sesión Extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el dia 23 de Noviembre de 1963.-

Señores Asistentes

Presidente.

D. Ramón Tena Acedo;

Señores Concejales,

D. Antonio González Rubio,

D. Diego Gallego Millan,

D. Ant<sup>o</sup> Francisco Millan Fernández

D. Bernardino González Gallego,

D. Manuel Méndez González,

Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

aprobación de la Sesión anterior.-

Dar cuenta de la correspondencia y principales disposiciones.

Primer Expediente de Suplementos y habilitaciones de créditos.-

En la villa de Reina, a veintibés de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y, siendo las veinte horas, se reunen en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acedo, a fin de celebrar sesión extraordinaria, los señores Concejales al margen expresados, con la asistencia de mi, el infrascrito Secretario, en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente yo, el infrascrito Secretario, de su orden, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia hecha y de las principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta la de hoy, el Ayuntamiento Pleno acuerda que dar entrada y por quien corresponda se designen los respectivos servicios.

Vista y examinada con detenimiento la Memoria formulada por el Sr. Secretario-Tesorero que motiva el respectivo expediente y dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen el "quorum" exigido por la ley de Régimen Local vigente, acuerda:

PRIMERO: - Aceptar, hacer suya y, en su consecuencia, aprobar la propuesta de suplemento y habilitación de crédito formulada por el



Señor Secretario-Interventor en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gasto, que ha sido leída, a fin de reforzar las conignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y, por un valor total de SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE pesetas con CINCUENTA Y CUATRO centimos = 61.787'54 =, las cuales se suplen de la totalidad del superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, más, la suma de las bajas dadas a varias partidas del Presupuesto de Gastos por transferencia a las necesitadas de implementación o indotadas, que con el superavit citado, aun no quedaban suficientemente suplementadas o habilitadas.

— SEGUNDO:- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por el plazo de quince días hábiles a efecto de examen y reclamaciones y, ---

— TERCERO:- Dado transcurrido dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde levantó la reunión, a las veinte horas del dia en el principio indicado, ordenando se edenciere la presente acta para constancia, que una vez leída y encontrada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la misma una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, comoigo el Secretario, de que certifiqué. S. Diego Gallego H. Mendoza  
W. Cervi C. T. Díaz F. Muñoz D. L. P. S. G.

Ramón del Río González



M. Marañón

Sesion Ordinaria celebrada en primera convocatoria el dia  
10 de Diciembre de 1.963.

Senores Asistentes

Presidente,

Don Ramon Tena Acebo,

Concejales

D. Bernardino Gonzalez Gallego,

D. Diego Gallego Willan,

D. Ant. Francisco Millan Hernandez,

D. Antonio Gonzalez Kubas,

D. Manuel Mendez Gonzalez.

Secretario,

D. Manuel Marugan Alonso.

Aprobar la sesion anterior.-

Dar cuenta de la correspondencia y principales disposiciones.

Aprobacion de la Cuenta de Gaudales de 3<sup>er</sup> Trimestre del año en curso, de 1963.

En la villa de Reina y, en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y a las veinte horas, se reúnen, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramon Tena Acebo, a fin de celebrar reunión ordinaria en primera convocatoria, los señores al margen expresados.

Abierto el acto por el Sr. Presidente yo, el infrascrito Secretario, de mi orden, dicto la tura del acta de la reunión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia hecha y principales disposiciones publicadas desde la última reunión celebrada hasta la de hoy, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y por quien corresponda se despatchen los respectivos servicios.

Vista la Cuenta de Gaudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de esta Corporación, D. Teocadio Galvez Gordon, correspondiente al 3<sup>er</sup> trimestre del año actual, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el Informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y los Reglamentos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento

de las Haciendas Locales, la totalidad de los miembros asistentes, por unanimidad, acuerdan presentar la aprobación de la misma tal y como se presenta redactada por no encontrarle defectos ni extralimitaciones dignas de enmiendas o correcciones.

#### Aprobación de los nuevos

sueeldos al Personal de Planilla Secretario, lectura de cuanto concerniente a la tilla conforme a la Ley 108/63. Plantilla y sus sueldos de esta Corporación, contiene la Ley 108/63 de 20 de Julio, e instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 1 y 3, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación de 15 y 17 de Octubre de 1.963 y, en especial, de la Circular 36-C, de 12 de Diciembre del mismo año, conteniendo normas complementarias acerca de revisiones y aprobaciones de Plantilla.

— RESULTANDO: Que fijada la Clasificación de esta Secretaría en 11.<sup>a</sup> Categoría, según Resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de Agosto de 1962, inserta en el B.O. de la Provincia número 204, al Sr. Secretario-Interventor le corresponde el grado catórice, con el sueldo anual de 33.000'00 pts, una retribución complementaria fija anual de 19.090'00 pts, un 25% por la función interventora calculado exclusivamente sobre el sueldo expresado. Más la ayuda Familiar en su grado normal y, dos pagas extraordinarias al año por un total de 7.015'00 pts, citadas extraordinarias.

— RESULTANDO: Que citada Ley, fija para el Auxiliar Administrativo el grado o nivel retributivo cuatro; le asigna un sueldo base anual 14.000'00 pesetas, una retribución complementaria de 14.000'00, un diez por ciento (10%) por cada quinquenio, que al tener tres reconocidos se resultan un total por quinquenios de 9.268'00 pesetas. Más la Ayuda Familiar

en un grado normal y, dos pagas extraordinarias anuales, por un total de 6.211'32 pesetas.

— RESULTANDO: Que animado, reiterada vez, por para el Guardia Municipal el grado o nivel retributivo cinco; se le asigna en la misma, en sueldo base de 13.000'00 pesetas, una retribución complementaria de 14.300'00 pesetas. Un 10% por cada uno de los cinco quincuagésimos reconocidos por un total anual de 16.666'93 pesetas y, dos pagas extraordinarias anuales con un total de 7.327'82 pesetas, amen de la Ayuda Familiar reglamentaria a su cargo, en grado normal.

— CONSIDERANDO:— Que los anteriores emolumentos son los regulados por la Ley, e Instrucciones, citadas y leidas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

— conceder, asignar y conizar para el próximo Presupuesto Municipal Ordinario, citadas haberes y emolumentos a los tres funcionarios, reclamados, de la Plantilla de esta Corporación, siempre que, en su pago, se atengua a las disposiciones que previenen, o puedan prevenir, los órganos competentes para su regulación.

Donativo Campaña  
“Pro Navidad de 1963”

— Seguidamente se acuerda contribuir en concepto de donativo de este Ayuntamiento a la Campaña “Pro-Navidad de 1963”, con la cantidad de quintas, = 500'00, pesetas, autorizándose su pago con cargo al Capítulo II, Artículo único, Partida 3<sup>7</sup>, del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, a las veintidós horas doce minutos, del mismo día en el principio expresado, ordenando se extienda la presente acta para constancia, que una vez fe-



da y encontrada conforme es firmada por todos los señores asistentes a la misma una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico:-



*Ej. W. Cea*

*Diego Gallego*

*Antonio Millán*

*Bernardino González*

*M. M. G.*

*J. António López*

*J. Marzáin*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el dia 23 de Enero de 1964.- Sobre Revision y Aprobación de la PLANTILLA.-

Señores concurrentes.

Dr. Alcalde-Presidente

D. Ramon Tena Acebo,

Concejales;

D. Bernardino González Gallego,

D. Diego Gallego Millán,

D. Ant. Francisco Millán Hernández,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Méndez González.

Secretario.

D. Manuel Marzáin Alcaide.

En la villa de Reina, y en la sala de actos de estas Casas Consistoriales, a veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Tena Acebo, los señores al margen expresados, a fin de celebrar, en primera convocatoria, a las veinte horas, según la circulada al efecto convocatoria, sesión extraordinaria, a los efectos de proceder a revisar y aprobar reglamentariamente la Plantilla de personal existente, en esta Corporación.

Cuenta de la Correspondencia pendiente y principales disposiciones.

Abierto el acto por la Presidencia ya el infrascrito Secretario, de su orden de lectura a la correspondencia hecha y principales disposiciones publicadas en boletines oficiales desde la reunión anterior hasta la de hoy, el Ayuntamiento de Reina acuerda quedar enterado y que por quien corresponda sea despatchada y dado el curso y trámite correspondiente por los respectivos servicios.

Aprobación de la Sesión anterior.-

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo el citado Secretario, lectura íntegra de la sesión anterior, la que encontrada conforme, fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Revisión y Aprobación de la PLANTILLA existente en esta Corporación.- Conforme a la Ley 108/1963 y Complementarias Instrucciones.

De orden de la Presidencia, di yo, el infrascrito Secretario, lectura a cuantas normas conciernen a la revisión y aprobación de plantillas de personal de las corporaciones locales, se incluyen en la Ley 108/1963 de 20 de Julio, e Instrucciones de la Dirección General de la Administración Local números 1 y 2, aprobadas por Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 15 y 17 de Octubre de 1963 y Circular 36-6, de 12 de Diciembre del mismo año, de referida Dirección General, esta, contiene las normas complementarias acerca de citada revisión y aprobación de Plantilla.

Asimismo a ruego de la Corporación, puso yo, al susodicho Secretario asesoramiento legal verbal, en el acto, de cuanto en referidas normas atañe peculiarmente a esta Corporación.

Vistos los dictámenes e informes emitidos, aludidos, el Ayuntamiento Pleno y, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento en la siguiente forma:

GRUPO A).-ADMINISTRATIVOS.

Técnicos-Administrativos de Cuerpos Nacionales.-

Un Secretario, con grado retributivo número cuatro.

Escala-Auxiliar.-

Un Auxiliar, con grado retributivo número cinco.

GRUPO B).-SERVICIOS ESPECIALES.-

Un Guardia Municipal, con grado



retributivo numero cuatro.

GRUPO C) Subalternos.-

Ninguno.

SEGUNDO.- Dese de este acuerdo, Plantilla y documentación complementaria y, al tenor de lo ordenado en citada Circular 36-C, se remite por cuadriuplicado ejemplar a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de ser sometida, la Plantilla, aprobada a su procedente aprobación definitiva.

TERCERO:- Dese su ejecución definitiva sea llevada a efecto, una vez cumplimentados los receptos que reglamentariamente correspondan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del mismo dia en el principio de esta sesión esperado, ordenando se levara la presente acta para constancia, que una vez leída y encontrada conforme es firmada por todos los señores asistentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico.

Ej.



W Lew

Diego Gallego

Rafael Muñoz  
Ayuntamiento  
Reservado para el

O. B. Muñoz  
J. Moreno Serrano

M. Marzo  
J. J.

Sesión Extraordinaria Celebrada, en primera convocatoria,  
el dia 28 de Enero de 1.964. — Sigue vigente el Presupuesto de 1963.—

Señores Asistentes;

Se. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Aedo.

Concejales;

D. Bernardino González Gallego,

D. Ant. Francisco Millán Hernández,

D. Diego Gallego Millán,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Méndez González,

Secretario;

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina y, en la Sala de Actos de estas Casas Consistoriales, el dia veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y a las veinte horas, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Aedo, los señores componentes de esta Corporación expresados al margen, a fin de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, a que hace referencia la convocatoria circulada al efecto.

Aprobación del Acta de la sesión anterior.—

Siendo la hora señalada, la Presidencia dará abierto el acto, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, diera lectura del acta de la sesión anterior, la que una vez leída y encontrarla conforme, todos los señores concorrentes, acuerdan por unanimidad prestarla su aprobación.

Aprobación definitiva del 1.<sup>er</sup> Expediente de modificaciones de Créditos. (con cargo al ejercicio prorrogado de 1.963.)

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplemento y habilitaciones de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de

SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE pesetas con CINCUENTA Y CUATRO centimos = 61.784'54 =, que se nutren con el total del Superavit resultante de la liquidación del presupuesto del anterior ejercicio de 1.963, más, de las bajas dadas a varias partidas del presupuesto vigente cuya cifra se destina a reforzar las consignaciones de aquellas que se mencionan en la Memoria

del Secretario-Interventor que la origina, necesarias para atenciónes obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fué aprobado en sesión plenaria extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia veintidós de Noviembre pasado.

— RESULTANDO: — Que durante el plazo quince días en que permaneció al público expuesto, el acuerdo relativo a dichas modificaciones, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

— CONSIDERANDO: — Que con la deducción de configuración primitiva no se deja indolido ningún servicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

— CONSIDERANDO: — Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

— El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria extraordinaria del dia veintidós de Noviembre último y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de crédito, en la forma y por la cuantía antes expresadas y con la distribución que también se detalla en el expediente antes aludido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el

D.  
D.  
D.  
D.  
Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, del mismo día en el principio expresado, ordenando la presente acta para constancia, que una vez leída y contrastada conforme es firmada por todos los miembros asistentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario de que certifice.



67

W Cen

Diego Gallego  
Fernández P. Millán

Bernardino González

Antonio Gómez Mendoza  
Antonio Gómez

Juan Ramírez

Sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, el dia 2 de Febrero de 1964.- De constitución del Ayuntamiento, nrovo-

Señores ASISTENTES;

Presidente,

D. Ramón Tena Acebo.

Concejales cesantes

D. Bernardino González Gallego,

D. Diego Gallego Millan,

D. Manuel Méndez González.

Concejales que continúan.

D. Antonio Francisco Millan Hernández,

D. Antonio González Rubio.

Concejales Elegidos;

D. Bernardino González Gallego,

D. Diego Gallego Millan,

En la villa de Reina a dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y hora de las veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en las bases Consistoriales los Señores Concejales que deben cesar; excepto el fallecido el dia diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, D. Guillermo Matos Tena, proclamado en el año de 1960 por el Foro Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales; los que continúan en el cargo, y los elegidos con arreglo al De-



D. Manuel Méndez González,  
D. Manuel Duran Hernández.  
Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

Decreto 2424/1.963 de 23 de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres (B.O. del Estado del dia 30 del mismo mes y año 1.963), formando al margen el cuadro de señores asistentes bajo la Presidencia de D. Ramón Fernández Acedo, a fin de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.

Declarada abierta la sesión pública por la Presidencia, de su orden yº, el Secretario inspirador, procedió a dar lectura íntegra de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como los artículos 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 19 de Mayo de 1.952.

Conforme a los preceptos mencionados, se desarrolló la sesión de constitución del Ayuntamiento en dos partes:

#### PARTE PRIMERA.

Se procedió a someter a aprobación la anterior acta pendiente de ello; la que se prestó por aquellos señores, de los asistentes que habían tomado los acuerdos en la misma contenidos.

La Presidencia profirió frases afectuosas, congratulándose por la reelección, por otro cargo de Representación del que venían desempeñando, con los señores concejales, que de no ser así, habrían cesado en el cargo; y, comunicó a todos, con elocuente sentimiento, para que recordaran el vivo ejemplo, digno de imitación, del concejal fallecido.

#### PARTE SEGUNDA.

a) Constitución provisional;

Se procedió a la lectura de los nombres de los

renores que han de constituir la Corporación por cada uno de los tres grupos señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deban continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales, que mediante recibo, tienen presentadas los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a estos exclusivos efectos, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Organización, las cuales se ponen de manifiesto en este acto por el Sr. Secretario.

PRIMER GRUPO: Cabezas de Familia.-

Elegido en 1.960 que continua;

D. Antonio-Francisco Millán Hernández.

Elegido en las determinantes de esta renovación, Decreto 2424/963.-

D. Bernardino González Gallego, - con 57 VOTOS.

SEGUNDO GRUPO: Representación Sindical.-

Elegido en 1.960 que continua;

D. Antonio González Rubio.

Elegido en las determinantes de esta renovación, Decreto 2424/963.-

D. Manuel Méndez González. - con 4 VOTOS-

TERCER GRUPO: DE Entidades

Elegidos en las determinantes de esta renovación, Decreto 2424/963.-

D. Diego Gallego Millán. --- con 2 VOTOS.

D. Manuel Durán Hernández. --- con 2 VOTOS.

El señor Alcalde recibió a cada uno de los nuevos concejales elegidos en 1.963, el juramento que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, juramento que prestaron diciendo: "Juro lealtad y acatamiento a los princi-



pios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino; servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo."

El Presidente contestó "Si así lo haceis: Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Seguidamente y por el mismo Sr. Presidente, se les dio posesión de sus cargos, y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

#### b) Constitución definitiva.-

Examinadas las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y 84 y 85 del mencionado Reglamento de Organización, resultando sin tacha legal todos los señores proclamados.

Siendo el numero legal de Concejales de este Municipio el de seis y el de los proclamados sin más el de cuatro, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido este Ayuntamiento con los señores relacionados en el apartado a) de la segunda parte de este acto.

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local y 15 y 88 del Reglamento de Organización, manifestó que nombraba para el desempeño de la Tenencia de Alcaldía, a D. Bernardino González Gallego.

Hecho el nombramiento del Teniente de Alcalde y componiendo el Municipio de ochocientos setenta habitantes de derecho, según el censo de población vigente, no corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo a los artículos 75

de citada hoy y 19, 30 y 88 del precitado Reglamento de Organización.

Seguidamente y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 90 a 94 del mencionado Reglamento de Organización, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones Informativas, para las que, por unanimidad, resultaron elegidos los señores siguientes:

Comisión Gubernativa.-

Presidente nato; D. Ramón Tena Acedo.

Vocales; D. Antonio-Francisco Millán Hernández,

D. Bernardino González Gallego,

D. Antonio González Rubio.

Secretario; D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

Presidente nato; D. Ramón Tena Acedo.

Vocales; D. Bernardino González Gallego,

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Méndez González.

Secretario; D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Fomento.-

Presidente nato; D. Ramón Tena Acedo.

Vocales; D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Durán Hernández,

D. Antonio González Rubio.

Secretario; D. Manuel Marugán Alonso

Comisión de Festos.-

Presidente nato; D. Ramón Tena Acedo.

Vocales; D. Diego Gallego Millán

D. Manuel Durán Hernández.

Secretario; D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Educación Nacional,

Sanidad y Beneficencia.-

Presidente nato; D. Ramón Tena Acedo.

Vocales; D. Antonio-Francisco Millán Hernández,



D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Durán Hernández.

secretario D. Manuel Marugán Alonso.

Y, por último, conforme a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, se acordó el régimen y horario de reuniones municipales del Ayuntamiento Pleno siguientes:

10 de Marzo a las veinte horas en primera convocatoria.

12 de Marzo a las veinte horas en segunda convocatoria.

10 de Junio a las veinte horas en primera convocatoria.

12 de Junio a las veinte horas en segunda convocatoria.

10 de Septiembre a las veinte horas en primera convocatoria.

12 de Septiembre a las veinte horas en segunda convocatoria.

10 de Diciembre a las veinte horas en primera convocatoria.

12 de Diciembre a las veinte horas en segunda convocatoria.

Si alguna de las convocatorias, primeras o segundas coinciden con domingo o días festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer día hábil que le siga, a la misma hora; debiéndose celebrar la que en su caso corresponda en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de haberse debido celebrar en primera convocatoria.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas con treinta y cuatro minutos, del día al principio mencionado, extendiéndose de su resultado la presente acta, la que una vez leída y encontrada conforme, por todos los miembros concurrentes, es aprobada por unanimidad, siendo firmada en prueba de ello, y rubricada por cada uno de ellos,

dice que yo, el secretario, certifico

El Señor D. Manuel Marugán Alonso

Diego Gallego Bernardo Gómez González

Pedro Ruiz Puebla Montaña



Sesión Ordinaria, celebrada en primera convocatoria el dia 10 de Marzo de 1.964 - por el Pleno de la Corporación. -

Señores concurrentes;

Sr. Alcalde;

D. Ramón Tena Accedo.

Eres. Concejales;

D. Bernardino González Gallego,  
D. Ant. Francisco Millan Hernández,  
D. Diego Gallego Millan,  
D. Manuel Méndez González,  
D. Antonio González Rubio,  
D. Manuel Duran Hernández.

Sr. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Acordos sobre la obra de suministro de Fuentes Públicas locales.-

Primero. - conceder aprobación en el aspecto técnico al proyecto de obra para el suministro de Fuentes Públicas a realizar en esta localidad, tal como está diseñado en el proyecto, remitido a esta Corporación a los efectos de su examen, mediante oficio de fecha 15 de Enero del año en curso, del Negociado Cooperación, y numero 266 del Registro de Salida, procedente de la Exma. Dijustación Provincial.

Segundo. - Que dada la situación deficitaria creada por la implantación de los nuevos nucleos re-

En la villa de Reina, a diez de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y hora de las veinte, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en las casas Consistoriales al margen expuesta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Tena Accedo, a fin de celebrar, en primera convocatoria, la correspondiente Sesión Pública Ordinaria.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierto el acto, ordenandome a mi, el informe Secretario diera lectura de la sesión anterior, la que encontrada conforme, acuerdan firmarla y prestarla, por unanimidad aprobación.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de las mas importantes disposiciones y correspondencias oficiales, dandose por enterados y, acordando por unanimidad, se las diera, por quien correspondiere la tramitación y curso debido.



gulados por la ley 108163, para los funcionarios municipales, esta corporación se encuentra, al menos de momento, sin potencial económico para aportar la cifra de ciento veintidos mil veintinueve pesos con cincuenta y cinco centimos, que, según la distribución de financiación de la obra, correspondería a esta corporación en concepto del 10% del total de la misma, que asciende a Un millón doscientas veintemil doscientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y tres centimos - 1.220.295'53.-

Tercero.- Recabar de los organismos competentes la ayuda necesaria, para la realización de la obra, para que subvencionaran la obra en la parte correspondiente a esta corporación, dada la apuntada imposibilidad por que agravia, y a fondos perdidos, o sea una ayuda sin reintegro que obligue a esta corporación, toda vez que no podría hacer frente a su amortización por anualidades.

Sobre la medida a adoptar, conforme al art. 6º de la ley 108163, dada la imposibilidad económica de implantar los haberes y emolumentos que la misma establece. - Se acuerda por unanimidad:

Impongan la adopción de la medida que lleva a bien adoptar los organismos competentes, dentro de las expresadas en el artículo 6º de la ley 108163, y, previo estudio de la documentación que se adjunte, que es la preceptuada en el apartado 2º de la Instrucción Segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 12 de Diciembre de 1.963 sobre la formación de Presupuestos para 1964, conforme lo preceptuado, se elevará al mismo razonada instancia con la documentación complementaria oportuna.

Admisión de la donación - Dando se cuenta a la Corporación, de que el Motor-Bomba y tor-bomba, característica Electrobomba Centrifugas asumición del crédito para 125/380 Modelo P.C-3, por 1.000.00 litros  $\frac{1}{2}$  C.U, sin su pago.

talado para la elevación del agua y seguida distribución de la misma por el caudal de fontanería de los servicios de la Casa Ayuntamiento y Vivienda del Secretario, a sido donado liberalmente por el administrador del mismo en atención a esta Corporación, después de expresar gran agradecimiento, acuerdan por unanimidad, anular el crédito que se reconoce en la sesión ordinaria del 11 de Marzo del pasado año de 1.963 al ministrador del mismo D. Julian Baez Barroso, "comercial Baez" de Almenara-lejo, y que era por un valor de tres mil setecientos veinticuatro pesos - 3.725'00 pts -, quedando así menor recargado el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.964, que habría de mantener, el extinguido, en esta sesión, crédito reconocido.

(ba aprobación de Recetas de los Farmacéuticos por beneficiencia para a la sesión ordinaria del dia 10 de Mayo proximo).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Gr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas trece minutos de mismo día al principio indicado, ordenandome a mi, el susodicho Secretario, levantara la presente acta para constancia, la que una vez leída y encabezada conforme por todos los asistentes, es firmada una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo, de que yo, el Secretario certifico.-



Aurelio Muñoz  
Bernardino González

Pedro Jiménez

Diego Zapago

Manuel Gutiérrez Jiménez

Miguel Aragón

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 23 de Marzo  
de 1964, para designar Comisario para las Elecciones Provinciales.



En la Casa Consistorial de esta villa de Reina, viendo  
las diez horas del domingo veintidós de Marzo de mil  
seiscientos sesenta y cuatro, se reúnen en sesión extraor-  
dinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento  
Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Ramón  
Tena Accedo, con la asistencia de los señores Conce-  
jales D. Antonio-Francisco Millan Hernández, Don  
Antonio González Rubio, Don Bernardino González Ga-  
llego, Don Manuel Méndez González, Don Diego  
Gallego Millan, Don Manuel Duran Hernández,  
y con la asistencia de mí, el infrascrito Secretario,  
los cuales representan el "quorum" total de la  
corporación.

Declarada abierta la reunión por la Presidencia,  
y conocido el objeto de la reunión que es el de pro-  
ceder en forma legal a la designación de un Com-  
isario de entre los miembros de la Corpora-  
ción, para que participe en la elección de Di-  
putados por el Partido Judicial de Tolosa  
a que la misma pertenece, lo cual debe reali-  
zarse en forma secreta y por medio de papele-  
tas, se reparte una de estas a cada uno de los  
miembros presente del Ayuntamiento, advi-  
tiéndoles que deben señalar claramente uno de  
los nombres figurados en las mismas, precisa-  
mente aquél que elijan para que actue de Com-  
isario, entendiéndose que en el supuesto  
de que al verificar el escrutinio alguna pape-  
leta no apareciese con el nombre señalado se  
sobreentenderá la votación efectuada a favor  
de el figurado en primer término en la relación  
tras depositarse en la urna por cada uno de

los señores asistentes al acto las correspondientes propuestas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Siete.-

Número de votos obtenido por cada uno de los miembros que han obtenido sufficiencias.

D. Ramón Zena Acedo, Alcalde-Presidente, SEIS votos.

D. Bernardino González Gallego, Tente, alcalde, UN voto.

Como consecuencia a la mayoría absoluta que en el escrutinio se registra en favor del Sr. Alcalde-Presidente, por SEIS votos contra uno, resulta el mismo elegido.

En consecuencia se proclama Compromisario a D. Ramón Zena Acedo; el cual desempeña en esta Corporación el cargo de Alcalde-Presidente de la misma; extendiéndose en su favor la correspondiente Credencial con esta misma fecha a los efectos de que provisto con ella, participe en la elección de Diputados por el Partido Judicial de Tolosa, en representación de esta Corporación que se celebrará en la Excelentísima Diputación Provincial el 29 próximo.

Y no siendo otro el motivo de esta reunión se levanta la presente que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo qual la Presidencia da por finalizado el acto, de lo que como Secretario, certifico.

E/ M G

Bernardino González





Pedro José Millán Diego Gallego

Manuel Duran Hernandez secretario

Antonio Gómez

Mariano

Sesión extraordinaria, celebrada seguidamente a la anterior, por los mismos fines, concurrentes a fin de designar el compromisario representante de esta Corporación en las elecciones a Procuradores en Cortes representantes de los Municipios.-

En la Casa Consistorial de esta villa de Reina, siendo las diez horas del domingo dia veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fernández, con la asistencia de los señores Concejales don Antonio - Francisco Millán Hernández, don Antonio González Rubio, don Bernardino González Gallego, don Manuel Méndez González, don Diego Gallego Millán, J. Manuel Duran Hernández, y con la asistencia de mi, el infrascrito Secretario, los cuales representan el "quorum" total de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario de entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procuradores en Cortes representante de los Municipios, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de éstas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que-

deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Comisario, entendiendo de que en el momento de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor de el figurado en primera termino en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: SIETE.-

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido mayoría:

D. Ramón Tena Acebo, Alcalde-Presidente, SEIS votos.

D. Bernardino González Gallego, Teniente, Alcalde, UN voto.

Como consecuencia a la mayoría absoluta que en el escrutinio se registra en favor del Sr. Alcalde-Presidente, por SEIS votos contra uno, resulta el mismo elegido.

En consecuencia se proclama Comisario a:

Don Ramón Tena Acebo; el cual desempeña en esta Corporación el cargo de Alcalde-Presidente de la misma; entendiendo en su favor la correspondiente credencial con esta misma fecha, a los efectos de que provisto con ella, participe en la elección de Procuradores en Cortes, en repre-



sentación de esta Corporación, que se celebrará en la Excelentísima Deputación Provincial el 29 próximo.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico."

Ef:

Bernardino González



V. Cerv

Manuel Durán

Miguel Mendoza

Churruca Jiménez

Ricardo F. Millán

Diego Gallego

Manuel Marugán

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de Abril de año de 1964.-

Señores Concurrentes:-

Alcalde-Presidente;  
D. Ramón Tena Acedo.

Concejales;

D. Bernardino González Gallego,  
D. Antonio-Francisco Millán  
Hernández,

D. Diego Gallego Millán,  
D. Manuel Mendoza González,  
D. Antonio González Rubio,  
D. Manuel Durán Hernández.

Secretario:-

D. Manuel Marugán Alonso

(Poner en vigor)  
la Plantilla)

En la villa de Reina a las veinte horas del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se constituyeron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, y en primera convocatoria girada al efecto, los señores expresados al margen, que componen el "quorum" total del Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acedo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a fin de adoptar el acuerdo inicial, de poner en vigor la Plantilla de este Ayuntamiento. -

Habiendo transcurrido los dos meses que establece el artículo 7 de la Ley 108/63, desde que se elevó a la Dirección General de Administración

local, la Plantilla del personal de esta Corporación Municipal, aprobada por sesión extraordinaria plenaria de 23 de Enero del año en curso, sin que, citado Órgano Superior haya ordenado introducir modificación alguna en la misma, es obligado estimar a citada Plantilla de "visada" por citada Dirección, en virtud del apartado 2 de citado artículo y hoy, modificativo del plazo para computar el silencio administrativo que a estos efectos de visado preceptúa el número 2 del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Esta Corporación, por la totalidad de sus miembros componentes, acuerda por unanimidad, estimar visada la citada Plantilla tal como se aprobó, y fue elevada a la Dirección referida, en sesión extraordinaria citada de 23 de Enero pasado.

Animismo, por unanimidad, se acuerda PONER EN VIGOR PREVIA COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL en cumplimiento de cuanto se preveiene en los citados apartados, números de los artículos de la Ley y Reglamento referidos anteriormente.

Igualmente por unanimidad, se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto contenido la Plantilla aprobada y visada, siguiente:

#### GRUPO H). ADMINISTRATIVOS.

##### Técnicos Administrativos de Cuerpos NACIONALES.-

Un Secretario, con grado retributivo número catorce.

##### Escala Auxiliar.-

Un Auxiliar, con grado retributivo número cinco.



GRUPO B) SERVICIOS ESPECIALES.

Un Guardia Municipal, con grado retributivo número cuatro.

GRUPO C). SUBALTERNOS.-

ninguno.

Sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando se extendiera de ella la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme es firmada por el Sr. Presidente y todos los Dres. concejales, conmigo, el Secretario, de que certifico.-



*Cerro*

Burgos 2016 González

*Antonio V. Millán*

*J. Duran y Perea*

*Manuel Gómez*

*Manuel Morales*

*Diego Gallego*

*Marijón*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Corporación el dia 10 de Junio de 1964. -

Señores Asistentes

Presidente:

D. Ramón Tena Acedo.

Concejales:

D. Antonio Francisco Millán Hernández,

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Méndez González,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández.

Secretario:-

D. Manuel Marijón Alarcón.

En la villa de Reina, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y hora de las veinte, previa convocatoria en primera, cumplida al efecto, se reunieron en estas bodegas burgalesas y en su Salón de actos los señores al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Acedo, a fin de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Siendo la hora señalada la Presidencia de dar abierto el acto para pública reunión y,

de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada y encontrada conforme, y firmada en prueba de ello, en unanimidad, por la totalidad de sus asistentes.

Correspondencia y disposiciones oficiales:-

Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales que atañen a este Municipio, recibidas desde la ordinaria anterior a este dia, quedando enterada la Corporacion, y, acordando por unanimidad que por quien corresponda, se le preste el debido y obligado cumplimiento a los servicios que les afecte más directamente.

Aprobación de Cuentas  
relativas a recetas despachadas, por el Farmaceutico

De orden de la Presidencia, seguidamente, se pidió a dar lectura de las relaciones y recetas de medicamentos ministrados, a incluidos en D. Miguel Diaz Rivero, de la la Beneficencia Municipal, durante el año durante el 2º Semestre del año de 1.963, por el Señor Farmaceutico de toleruna, D. Miguel Diaz Rivero. Del detenido examen y comprobación de relaciones, recetas y cuentas, resultó, que el total de piezas a que ascendian las recetas en dicho periodo despachadas, era el de, cinco mil ciento treinta y seis piezas con treinta centimos, = 5.136'30; de exacta conformidad con las relaciones, recetas y cuentas presentadas por referido Sr. Farmaceutico a los efectos de su aprobación. Acordándose, por unanimidad de los señores concurrentes, prestarle aprobacion a las mismas y autorizar su pago con cargo al Capitulo 8º; Artículo y Partida que corresponda, una vez que sea aprobado el Presupuesto Municipal ordinario para 1.964, o en su defecto, cuando de la situación contable se fijare Artículo y Partida correspondiente.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se



aprobación de cuentas re-  
lativas a recetas despachadas  
a incluidos en la Beneficencia  
Municipal, por d. José Friares  
Rodríguez, durante el 2º Trimes-  
re de 1.963.-

procede al examen de las relaciones, recetas y el valor to-  
tal de las mismas, suministradas a los incluidos en la  
Beneficencia Municipal, por el Sr. Farmacéutico de  
Olvera, d. José Friares Rodríguez, durante el segundo  
Semestre de 1.963. Como resultado se advierte que el valor  
de las recetas suministradas asciende, en citado periodo,  
a dos mil cincuenta y siete pesetas con catorce céntimos: 2.057'14:. Así mismo que esta cantidad es la  
misma que citado Sr. Farmacéutico presenta a efectos  
de aprobación. Como consecuencia, se acuerda por la  
unanimidad de los Sr. concurrentes prestarla, a tal  
presentación de cuentas, la debida aprobación au-  
torizando su pago con cargo al Presupuesto Mu-  
nicipal Ordinario refundido, para 1.964, pen-  
diente de aprobación y al Cap. 8º y al art. 7º Par-  
tida correspondiente.

Dando cuenta de dos subven-  
ciones de 50.000'00 pts y de  
40.000'00 para mitigar el Pa-  
ro Obrero Social,

La Presidencia procedió a dar cuenta a los Señ.  
concurrentes de que el dia 4 de Abril, se recibió  
del Monte de Piedad, Caja General de Ahorros de Ol-  
vera informe de fecha dos del mismo mes, relativo  
a que siguiendo instrucciones de la Comisión Pro-  
vincial de Servicios Técnicos, tenían a disposición de  
este Ayuntamiento, una subvención de citado organi-  
smo por valor de cinuenta mil pesetas - 50.000'00 -  
la cual suma, fue reglamentariamente retirada del  
Monte de Piedad referido, por la Presidencia inform-  
ante y el Secretario suscripto y reintegradas  
en el Banco Hispano Americano, con destino  
a costear las obras de Pavimentación y sanear-  
miento de esta localidad, y con ello, mitigar  
el Paro que padecía esta localidad en sus obreros.  
Finalmente, contiendo dando cuenta de otra  
segunda subvención de cuarentamil pesetas -  
-40.000'00 -, que el Exmo. Sr. Gobernador Civil po-  
ne a nuestra disposición en el Banco Hispano.

de Tolosa, a los mismos fines de emplearse en Pavimentación y Saneamiento, y con ello mitigar el Paro Obrero que esta localidad padece tan acusadamente en ciertos períodos. Los señores concejales quedaron enterados y reconocieron que las dignísimas autoridades y organismos, se esfuerzan por aliviar la situación de paro, tan lastimosa, y expresaron profunda gratitud.

Aprobación de la Cuenta  
de Gaudales del 4º Trimestre de 1.963.

Vista la Cuenta de Gaudales, rendida por el Sr. depositario de Fondos Municipales, D. Teocadio Salvez Gordón, correspondiente al Cuarto Trimestre de parada ejercicio de 1.963, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Ministro que en la misma consta.

Vistos los artículos 793, 795 de la Ley de Régimen Local de 84 de Junio de 1.955, y las Reglas 84 y 85 de las Fiscales de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad acuerdan prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Acordar cargar una diferencia en exceso, sobre lo liquidado, de 3.356'35 pts., al C. 1. art. 2º Partida 19 del Presupuesto Municipal Ordinario, relativo a un pago sobre la Prima de accidente de Seguros de 1.963.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, cargar la cantidad de dos mil trescientas noventa y seis pesetas con treinta y cinco centimos, al Cap. 1; art. 2º Part. 19 del Presupuesto Municipal Ordinario, como pago del exceso sobre la cantidad liquidada en favor del Instituto Nacional de Previsión, por Prima de accidente, de Seguros, para el parada año de 1.963, ya que, este exceso sobre lo liquidado, según al Capítulo 8º es obligatorio pagarla. Por lo que se libraran dos mandamientos de pago, uno, con la cantidad del exceso a cargo del Presupuesto, Capítulo 1º, y artículo y Partida indicada y otro con

la cantidad no excedente; que es la obligación que opera como liquidación, en la liquidación pendiente de aproba-  
ción; se cargaría al Capítulo octavo como resultado, que es,  
de 1.963.

S'acuerda suspender la puesta en vigor de la Plantilla, que se acordó en la precedente sesión, en virtud de disposi-  
ción de la Dirección General de Adminis-tración Local.

La Presidencia dio cuenta de que era preceptivo suspen-  
der la puesta en vigor de la Plantilla de este Ayuntamiento,  
que se acordó poner en la reunión extraordinaria y pro-  
cedente a la presente de veinticinco de Abril de mil no-  
vecientos sesenta y cuatro. Que esta suspensión, hasta una  
nueva disposición Ministerial al efecto, es impuesta por la  
Dirección General de Administración Local, a esta Cor-  
poración, mediante oficio al efecto de fecha 30 del  
pasado Mayo, por rebasar un 25% el pago del perso-  
nal, en relación con el Presupuesto Municipal Ordinario.  
Enterados los miembros asistentes, acuerdan por una  
unanimidad, aceptar la disposición de la Dirección, declaran-  
do sin efecto el acuerdo de puesta en vigor citado, re-  
lativo a la Plantilla, adoptado en referida reunión  
extraordinaria del 25 de Abril pasado.

Aprobación de la Cuenta de Caudales del 1<sup>er</sup> Trimestre de año en curso de 1.964.

Vista la Cuenta de Caudales, rendida por  
el Sr. Tesorero de Fondos Municipales de este  
Ayuntamiento, D. Teocadio Salvez Gordón, corres-  
pondiente al "Primer Trimestre del año en cur-  
so, con los documentos justificativos que a su pre-  
sentación se acompañan y el informe del Sr. Secre-  
tario. Interventos que en la misma consta.

Vistos los artículos 193 y 195 de la Ley de Ad-  
ministración Local y las Reglas 84 y 85 de las instruccio-  
nes de Contabilidad del vigente Reglamento de las  
Haciendas Locales, los miembros asistentes, por una  
unanimidad acuerdan prestarla aprobación a la mis-  
ma tal y como se encuentra redactada.

No habiendo de más anotar de que tratar, el  
Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas  
y diez minutos del mismo día en el principio

indicado, ordenandome a mi el Secretario se ex-  
tendiese la presente acta para constancia, la  
que una vez leida y encontrada conforme es firma-  
da por todos los asistentes despues de advertidos de  
la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el  
dicho Secretario de que certifico.



EL

Diego Gallego

Ramón Fernández

Antonio F. Millán

Manuel Duran

José María González

Sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria, el dia diez  
de Septiembre de 1964.- Por el Pleno de la Corporacion.-

Señores asistentes,

El Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fernández Accio.

Señores Concejales;

D. Antonio-Francisco Millán

Hernández.-

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Méndez González,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández.

El Secretario.-

D. Manuel Mangán Alonso.

Aprobación del Acta de la  
sesión anterior.

En la villa de Reina a diez de Septiembre de mil  
seiscientos sesenta y cuatro y, a sus veinte ho-  
ras, se reunieron en el Salón de Actos de estas la-  
res Cívicas, previa primera convocatoria cir-  
culada al efecto, los señores expresados al mar-  
gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presi-  
dente D. Ramón Fernández Accio, a fin de celebrar  
la correspondiente sesión Pública Ordinaria, con  
la ausencia justificada de uno de sus miembros,  
Sr. Encargado de Alcalde D. Bernardino González  
Gallego.-

Siendo la hora señalada, la Presidencia decla-  
ró abierto el acto, ordenandome a mi, el inscri-  
rito Secretario, diera lectura de la sesión ante-

AYUNTAMIENTO DE RELENTA  
Badajoz

rid, la que, encontrada conforme, acuerdan firmarla y presentarla aprobación por unanimidad.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.-

— Seguidamente se dio cuenta y lectura a las disposiciones que más atañen este municipio directa o, indirectamente y de la correspondencia oficial habida desde la reunión anterior; dándose por enterados y, acordando por unanimidad, se las dicra, por quien corresponda la tramitación y curso debidos.

Acordado de adhesión en pro de la presencia en España de Su Santidad Pablo VI, con motivo de año Santo Jacobeo de los corrientes de 1.965.-

— Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura íntegra al oficio remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha tres de Mayo de 1.965.

— Enterados todos los señores concorrentes de su contenido, acuerdan por unanimidad, adherirse entusiasta e incondicionalmente a la iniciativa tomada por el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela y, de tanto agrado y honor para el Ministerio de la Gobernación y del Gobierno Civil de esta provincia, por acertadamente estimar, como una meta ideal católica a conquistar, la de promover y excitar por todos los medios más idóneos al alcance, la presencia que, sin duda resultara apostólica, de Su Santidad Pablo VI, en el incomparable acontecimiento "Tubular" del año Santo Jacobeo del futuro año de 1.965, en nuestra tan acogida católica patria.

— Seguidamente, con acusado francisco cristiano, se acuerda unanimemente, se dé trámite de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su íntima congratulación en Bristol y de, de ello, la tramitación procedente a fin de que en donde proceda se conozca y cumpla nuestro santo deseo.

Aprobación de la Cuenta de Gaudales del 2º trimestre de año 1.964.

— Vista la Cuenta de Gaudales, rendida por el Sr. Diputario de Fondos Municipales D. Secundino

Gálvez Gordon, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio en curso de 1964, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

— Virtos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y las Reglas 84, 85, de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

— Seguidamente la Presidencia, dio cuenta a los señores asistentes del viaje a Badajoz, efectuado el día 30 de Julio, con la asistencia de mi, el infrasecretario, Secretario, en virtud de oficio de 23 del mismo mes, en que citadas presencias se requerían por el Servicio de Inspección y Asesoramiento a fin de tratar de estudiar la normalización de la situación económica defictaria que la implantación de la Ley 108 de 1.963 de 20 de Julio, sobre nuevos envolvimientos al personal de plantilla, crea. Se llevaron así mismo documentación interesada mediante circular de fecha 14 de Julio y, a los efectos de referido estudio.

Los señores asistentes manifestaron quedarse entusiasmados y satisfechos de la justificación de referido viaje, acuerdan por unanimidad aprobar el gasto y el pago, que asciende a Mil ochocientas setenta y ocho pesetas - 1.868'00 -, y que se cargarán al Capítulo 1º Artículo 1º Partida 1º del Presupuesto Municipal Ordinario que está en vigencia.

— Así mismo, a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación si procediere, al Padrón de Arbitrios Municipales sobre "Desague de Canales" en la vía publi-

Cuenta a la Corporación del viaje efectuado a la capital de provincia por los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporación y aprobación del gasto.

Aprobación del Padrón de Desague de Canales en la vía pública del año 1964, actual.



za, redactado y presentado por mi, el Secretario, correspondiente al ejercicio actual de este año de 1.964, con el importe total de dos mil trescientas sesenta y tres pesetas con cuarenta centavos. - 3.363'40 - y que consta de 207 contribuyentes, cuya relación está encabezada por el contribuyente Rita y Ana Mateos Tena y, finaliza con José María Cabezas Jiménez.

Visto citado Padrón y, encontrandole conformes todos los miembros asistentes, acuerdan prestarle aprobación por unanimidad y, aní mismo por unanimidad, acuerdan se exprese citado Padrón al público, por quince días hábiles, a efecto de oír reclamaciones.

aprobación del Padrón del Arbitrio Municipal sobre pesetas, palomillas, cajas de amarrar etc. para 1.964, actual. -

Seguidamente y, a propuesta de la Presidencia, hace yo, el Secretario, presentación para su examen y aprobación si procediere, del Padrón sobre el Arbitrio Municipal de portes, palomillas, cajas de amarrar etc. correspondiente al año actual del 1.964. El cual asciende a un importe total de seiscientas pesetas. - 600'00 -. Constando de 5 contribuyentes y está encabezado por Compañía Sevilla-va de Electricidad, y terminado por el contribuyente Sr. Don José Macizo y Macizo.

Visto y examinado citado Padrón, es encontrado conforme por los miembros asistentes, acordando por unanimidad, primero prestarle aprobación y, segundo, que se expusiera reglamentariamente al público por el plazo de 15 días hábiles, a fin de oír reclamaciones, si fueren formuladas.

Aprobación del Padrón del Arbitrio municipal sobre "Rodaje y Arrastre" de vehículos por las vías públicas del ejercicio de 1.964, agosto.

A propuesta de la Presidencia, se procede al examen para su aprobación, si procediere, del Padrón del Arbitrio Municipal sobre "Rodaje y Arrastre de vehículos por las vías públicas" correspondiente al ejercicio actual de 1.964, presentado por mi, el Secretario. Citado padrón asciende a un valor total de doscientas pesetas. - 200'00 -. consta de 11

contribuyentes. Se encabeza el Sr. Heredero de hijiano Hernández Mateos y termina con el anónimo, contribuyente D. Juan Eugenio Maeso y Maeso.

— Visto, examinado y encontrado conforme por los señores asistentes, acuerdan, por unanimidad, prestarle aprobación y, que el mismo, se exprese al público por el plazo reglamentario de 15 días hábiles, a efecto de oír las posibles reclamaciones, que se formularen.

Aprobación del Pachón del Arbitrio Municipal, no fiscal, sobre "perros" del ejercicio actual de 1.964.

— Asimismo, seguidamente y, a propuesta del Sr. Presidente, se me ordena, a mí, el Secretario, la presentación, para su examen, deliberación y votación de aprobación, si esta procediere, del Pachón Municipal del Arbitrio, no fiscal, sobre "Perros radicantes en el término"; correspondiente al ejercicio actual del 1.964. El cual consta de 37 contribuyentes dueños de referido animal. Asciende a un total de pesetas cuatrocientas ochenta y una. - 481'00. - Y está encabezada la relación por el dueño contribuyente Sr. Estanislao Millán Rubio y terminada por el Sr. D. Francisco Maeso, Maeso.

— Visto y examinado detenidamente, citado Pachón por la totalidad de los señores asistentes, es encontrado por todos de su conformidad, acordando por unanimidad prestarle la debida aprobación, con el unánime acuerdo, de que fuera expuesto al público, para que se formularen las reclamaciones a que diese lugar, por el plazo reglamentario de 15 días hábiles.

Acuerdo de inserción del acuerdo, omitido en su inserción, que se tomó de aprobación en la sesión 10 de Mar.

— Acordando, yo el Secretario, la omisión involuntaria, de inserción del acuerdo de aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario referente al pasado ejercicio

zo, de año en curso, relativo a la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.963.

en que viene. - Ver folio 74. - (anulando este acuerdo y sustituyéndole por el definitivo), de este libro. -

Reina, a 23 de Noviembre de 1964.

El Secretario:

de 1.963, adoptado en la sesión ordinaria del 30 de Marzo pasado, y rogando excusen este duido, incluido padecido, por abrumantes trabajos en la fecha, relativos a múltiples y complicados expedientes en trámite a virtud de la situación deficitaria que creaba la ley 108/63; la Presidencia se hace cargo de tal omisión y ruega a los Sres. Asistentes, así mismo estimen la misma como omisión involuntaria provocada por las aludidas circunstancias; proponiendo la inserción en la presente, tal como quedó redactado en borrador tomado aprobado y firmado por la totalidad de los señores concurrentes a citada sesión. Considerando, los señores asistentes, los motivos de tal omisión y, considerando en la buena fe del Sr. Secretario omitiente, que hasta la fecha no se había apercibido, acuerdan por unanimidad sea pasado a la presente citado acuerdo, que dice literalmente, como quedó firmado por la totalidad, así:

"Seguidamente se da cuenta y es examinada por los señores concurrentes la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario relativa al ejercicio pasado de 1.963, incorporándose los ingresos y pagos pendientes a las remultas del Presupuesto para 1.964, en ejecución de lo que ordena el num. 3 del artículo 693 de la ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.965, previa formulación de los mismos por el Sr. Secretario. Interventor y con relación a los del año anterior que, sin del tener siquiente:

— Importa la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, las figuradas mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos. - 1.945'78.

— Importa la relación de Deudores a la Hacienda Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres las figuradas cincuenta y ocho mil setecientas diecinueve pesetas con noventa y nueve céntimos. - 58.719'99

Suma el cargo, que lo constituye las dos cantidades anteriormente consignadas, sesenta mil seiscientas sesenta y cinco pesetas con setenta y siete centimos. - 60.665'77.

Importa la recación de acreedores al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, la suma de sesenta y nueve mil ciento diez y seis pesetas con treinta y tres centimos. - 69.116'33., cantidad esta que, constituye la "data" que se incorpora al presupuesto para 1.964.

Importa el "Deficit" resultante de dicha liquidación, ocho mil setecientas cincuenta pesetas con cincuenta y seis centimos. - 8.750'56. la cual previa deliberación, es aprobada por la unanimidad de los asistentes;

Autorización a D. Luis Espada Camacho para que confeccione la Matrícula Industrial para 1.965.-

La Presidencia, dio lectura de carta dirigida a su autoridad por D. Luis Espada Camacho, empleado en la Administración de Rentas Públicas de Badajoz, por la que se ofrece y, para ello solicita autorización, para confeccionar la "Matrícula Industrial" que ha de regir para el próximo ejercicio de 1.965, así como de sus listas cobatorias.

Entrados los señores asistentes manifiestan su conformidad con que citado Sr., como años anteriores, se encarge de tales confecciones. Acordando por unanimidad que se le conceda la solicitada autorización para ello y, que su gestión sea cobrada a través de la Gestoría Velasco, que rige el Agente de este Ayuntamiento en la capital de Badajoz, y a cargo el pago al Presupuesto Municipal Ordinario, que esté vigente en la fecha del pago en el Capítulo, Artículo y Partida que le corresponda y que resulte a este Ayuntamiento un ejemplar.

Autorización a D. Ana Jiménez Magueda, para confeccionar la liquidación, la Presidencia, de igual modo, dio la

cionar las listas cobratorias de Rustica de este termino 1965.

Lura a la carta a él dirigida por D<sup>r</sup>. Ana Jimenez Maqueta, en solicitud de autorización para confeccionar las listas cobratorias de Rustica de este término municipal, y hacer su presentación, una vez terminadas en la Administración de Propiedades. Los miembros concejiles manifestaron quedar enterados y conformes. Acordando por unanimidad de los asistentes, acceder a la solicitud y que el trabajo de gestión lo sobre a cargo, del Procurador Municipal Ordinario, el dia de su ultimación, que este viernes y, a traves de los tres Sucesores de D. Benito Velasco Acero, con domicilio en calle Virgen de la Soledad numero 3, en Pladajos, aplicándose al Capítulo, Artículo y Partido, de dicho Pueblo, correspondiente, exigiéndole a citado D<sup>r</sup>. Ana, remitir a este Ayuntamiento un ejemplar de citadas listas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, del mismo día en el principio indicado, ordenandome asimि el Secretario, extenderse la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, es firmada por todos, dejándose advertido de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



E/

Manuel Jiménez

Pedro Diego Gallego

Manuel Jiménez

Sesión extraordinaria celebrada el dia 29 de Septiembre de 1.964.-  
en primera convocatoria.- Por el Pleno de esta Corporación.-

Señores asistentes.-

Dr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Fena Accio.

Señores concejales;

D. Antonio Francisco Millán Hernandez,-

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Méndez González,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández

Dr. Secretario.-

D. Manuel Marquán Alcaide

En la villa de Reina a veintinueve de Septiembre  
de mil novecientos sesenta y cuatro y, a las diecio-  
cho horas, se reunieron en el Salón de Actos de estos ha-  
bres Consistoriales, previa primera convocatoria cir-  
culada al efecto, bajo la Presidencia del Dr. Alcal-  
de-Presidente D. Ramón Fena Accio, los señores  
al margen expresados, a fin de celebrar sesión  
extraordinaria, relativa a tratar sobre el expedien-  
te que se tramita en este Ayuntamiento relativo  
a la Subasta de los aprovechamientos de hierbas  
y pastos del "Ejido del Castillo" para el año agri-  
cola de 1.964 a 1.965, como se hacia costumbre en  
la convocatoria y orden del día inserta en la  
misma a los efectos. Los señores asistentes no  
son la totalidad de los miembros de la Corpora-  
ción, toda vez, que por ausencia deliberadamente pres-  
ticipada no acudió el Sr. Beniente de Alcalde, D.  
Bernardino González Gallego.

Siendo la hora señalada, la Presidencia de-  
claró abierto el acto, ordenandome a mí, el Secre-  
tarío diera lectura del acta de la sesión anterior,  
la que encontrada conforme, acuerdan firmarla  
y prestarla, por unanimidad, aprobación.

Visto el expediente que con carácter de urgen-  
cias que rige la Subasta de caja se instruye por la Alcaldía-Presidencia, e in-  
formes favorables emitidos en este sentido por  
el Ejido del Castillo la Comisión Información de Hacienda, y Secreta-  
ria para el año 1.964-65 y demás vicio -Interventor de este Ayuntamiento, acceso  
determinante, para su celebración replanctaria.  
de la subasta de hierbas y pastos de la finca  
"Ejido del Castillo" de este término municipal  
que es de la propiedad de este Ayuntamiento.  
Visto asimismo el pliego de condiciones que

aprobación del acta de la  
sesión anterior.

aprobación y  
Acuerdo del pliego de condi-  
ciones que rige la Subasta de

aprovechamientos de hierbas  
y pastos del Ejido del Castillo la Comisión Información de Hacienda, y Secreta-  
ria para el año 1.964-65 y demás vicio -Interventor de este Ayuntamiento, acceso  
determinante, para su celebración replanctaria.

por expresada Comisión Informativa de Hacienda se ha redactado con fecha calórica del actual mes, en el que también consta el informe favorable del Secretario-Interventor, cuyo pliego consta de veintiuna cláusulas correlativas y contadas a partir del número uno, que son de carácter general; siete de carácter especial o particular y una disposición general. Que su redacción, se ha llevado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de contratación de las corporaciones locales vigente y concordantes y complementarias. Que el tipo mínimo de subasta que se ha fijado es el de ~~treinta~~ mil pesetas. Que su celebración ha de llevarse a cabo en el plazo excepcional de diez días (art. 19); que se exige como garantía del contrato, el VEINTE POR CIENTO del tipo mínimo fijado con carácter provisional, y el veintiún por ciento de la cantidad total porque se adjudique, como definitiva; que las proposiciones han de hacerse en sobre cerrado; que la apertura de pliegos ha de tener lugar en la fecha y hora que se fije en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en su caso delegado; que la cifra total anual por el que el remate se adjudique ha de ingresarse en bajar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique la adjudicación definitiva y, todas cuantas otras constan en el mencionado pliego.

— El Ayuntamiento, por la unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.— Aceptar, hacer uso y, en consecuencia, aprobar íntegramente el pliego de condiciones redactado por la Comisión Informativa de Hacienda e informado favorablemente por el Secretario-Interventor.

Segundo.— Disponer que dicho pliego y acuerdo correspondiente, se expongan al público por término

de ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

TERCERO. - Que el acto de apertura de pliegos tenga lugar a las dieciocho horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y se cumplan los requisitos exigidos en la cláusula novena del pliego de condiciones que se aprueba.

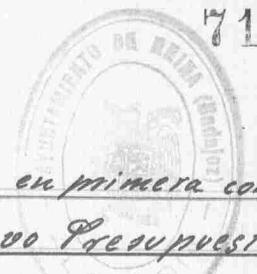
CUARTO. - Que celebrada la subasta, se dicte cuenta a la Corporación para la adjudicación definitiva.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde o su sustituto legal, para que en todo lo no previsto en el citado pliego de condiciones y presente acuerdo, se resuelva cuanto considere necesario en beneficio de este Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos que a los interesados legítimos puedan corresponder.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinte horas del mismo día remitiendo al principio, ordenándome, a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, es aprobada y firmada por ellos, una vez prevenidos de la obligación que tienen de hacerlo, comiso, de que day lo.

El

Manuel Juárez  
Diego Gallego  
Antonio Jiménez  
Manuel Martínez  
Antonio Muñoz  
Manuel Martínez  
Manuel Martínez  
Manuel Martínez



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, el dia 27 de Octubre de 1.964. Para aprobar el nuevo Presupuesto Municipal Ordinario para 1.964, previas adaptaciones impuestas por la Superioridad y de modificación y aprobación de seis Ordenanzas de exacciones municipales.

Señores asistentes.-

Se. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Tena Ocedo.

Sres. Concejales:-

D. Antonio Francisco Millán Hernandez,

D. Diego Gallego Millán,

D. Manuel Méndez González,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández,

Dr. Secretario,

D. Manuel Marquán Alonso

En la villa de Reina a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y, a sus veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Se. Alcalde, don Ramón Tena Ocedo, los señores al margen expresados, a fin de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria indicada en las cédulas de citación circuladas al efecto, y para tratar de la aprobación, si procede, del nuevo Presupuesto para 1.964 y del aumento y aprobación animismo, si procede, de las tarifas de las ordenanzas de exacciones municipales; todo ello, conforme se ordena por la Dirección General de Administración Local, mediante oficio Núm. 8.578 de fecha 9 de octubre actual y, a propuesta formulada por el Servicio Superior de Inspección y Asesoramiento, previo estudio realizado al efecto, por este Centro Superior, para determinar la situación económica de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º 2º de la Ley 108/63 de 20 de Julio de 1.963.

— Llegada la hora señalada, la Presidencia, después de decir que encuentra suficientemente justificada, la falta de asistencia, por ausencia autorizada, del Sr. Encargado de Alcalde D. Hernando González Gallego; declaró abierto el acto; ordenandome a mí, el Secretario infrascrito, dictar lectura íntegra del estudio realizado por el mayor Inspector, D. César García Álvarez, efe-

tuado para determinar la situación económica de este Ayuntamiento; observando los recursos concurrentes que en citado estudio, se proponen y señalan medidas a adoptar, que imponen modificaciones en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.964, y aumento de las tarifas de reis ordenanzas de exacciones municipales.

— Quedaron enterados los señores concurrentes, según manifiestan, de que tales medidas adoptadas y propuestas por citado Sr. Alfonso Inspector, han sido aprobadas por la Dirección General de Administración Local, según manifiesta en el oficio de 9 de Octubre al principio mencionado y que, por ende, esta Corporación debe considerar y en su consecuencia aprobar, y que son del tenor siguiente:

a), Acordar modificar y después y en esta reunión, aprobar, las nuevas tarifas de las ordenanzas de exacciones municipales que, en número de veintiún especifican, determinan la cuantía de su aumento, en citado estudio-proposta, las que suponen un aumento total de cuatro mil seiscientas noventa pesetas con cuarenta céntimos. 4.690'40, en su valor a considerar para los nuevos Presupuestos de 1.964 y 1.965.

b), Acordar la reducción en el proyecto de presupuesto para 1.964, de los gastos o partidas que, expresamente individualiza citado estudio-proposta por considerarse voluntarios y menos necesarios al tenor del apartado c) del artículo 6º de la Ley 108/63; suponiendo esta reducción una baja en el estado de gastos del Presupuesto para 1.964, de un valor total de dieciocho mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas.



con cincuenta y cinco centimos - 18.483'55.

c) Se procederá a incluir en el nuevo Presupuesto ordinario para 1.964, el importe total de los nuevos haberes y retribuciones al personal de la plantilla, tal como los establece la Ley de emolumentos 108/63 de 20 de julio de 1.963, los cuales ascienden a un total de pesetas ciento cuarenta y nueve mil, seiscientas veintinueve con centimos siete - 149.629'07.

Del mismo modo, acuerdan por unanimidad los señores asistentes, darle por enterados, que, con las tres modificaciones expresadas que deben introducirse en el Presupuesto para 1.964, resulta un exceso de los Gastos sobre los Ingresos, el que, en definitiva y mediante operaciones intermedias del cálculo, reflejadas en citado estudio-proyecto, se calcula en, un exceso de gastos por valor de ochenta y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y cinco centimos - 82.534'65-, la cual cantidad, propone mencionado estudio, sea entregada a esta Corporación en concepto de Auxilio económico transitorio para el año actual 1.964; y que, por efecto de llevarse a cabo la recomienda-  
ción conforme a las tarifas aumentadas de expre-  
sadas ordenanzas por un valor de citadas 4.690'40  
pesetas, el exceso de gastos para 1.965 será de seten-  
ta y siete mil ochocientas cuarenta y cuatro peseta-  
s con veinticinco centimos - 77.844'25- la que,  
se entregarán anímicamente, en concepto de auxi-  
lio económico, a esta Corporación, para nivelar  
el Presupuesto Ordinario de 1.965.

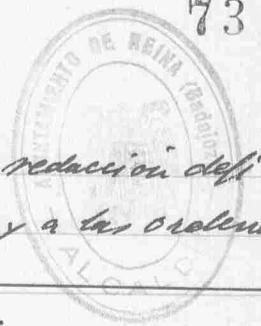
En el estudio-proyecto se propone la fusión de oficio de este Municipio con el límitrofe de Baras de Recua, por estimar en este falta de ca-  
pacidad económica para sostener Ayuntamien-  
to; expresándose por la totalidad de los

— señores asistentes, un vivo disgusto, por señalar medida tan lamentable para este Municipio; acordandose por unanimidad, buscar los medios legales posibles para impedir y claudir citada función de oficio, si ello, fuere procedente en Ley.

Seguidamente, por la Presidencia, se dio cuenta a los señores asistentes, de que el oficio citado de 9 de Octubre, ordenando las adaptaciones en el Presupuesto y Ordenanzas de se ha dado más arriba conocimiento, ha motivado la tramitación de un expediente al efecto llevado a cabo en esta Secretaría, mocionado por su autoridad, el cual expediente, contiene inserciones un Informe del Sr. Secretario-Interventor, y un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

— Seguidamente, por los señores asistentes, proceden al examen detenido del Informe del Sr. Secretario-Interventor, expresado, de fecha 19 de Octubre actual, por el que informando, postula los modos técnicos contables para llevar a cabo las modificaciones antes aludidas en las Ordenanzas y en el Presupuesto para 1.964.

— En su consecuencia, se examina el Presupuesto y las Ordenanzas mencionadas, redactadas por citado Secretario-Interventor una vez introducidas cuantas alteraciones se ordenan y, previo examen del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23 de Octubre actual, favorable, vertido sobre el modo técnico-contable postulado por el Sr. Secretario-Interventor de tales Presupuesto y Ordenanza; acuerdan por unanimidad, hacer uso y aprobar el Informe del citado funcionario técnico, el Dictamen de la



Comisión Informativa de Hacienda y, la redacción definitiva dada al Presupuesto para 1.964 y a las ordenanzas, modificadas.

Seguidamente, y en su consecuencia, acuerdan por unanimidad los miembros asistentes, que el expediente, el informe del Sr. Secretario-Interventor, el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y el Presupuesto para 1.964, con su desarrollo final, queden unidos al ante-proyecto y proyecto del Presupuesto que les corresponden y que una copia de todos se remita en su día a la Delegación de Hacienda, para sus aprobaciones definitivas. Y que, aunque no se unan las ordenanzas, también hoy alteradas y aprobadas, a citados proyecto y ante-proyecto, se manden conjuntamente, en su día a citada Delegación a efectos, asimismo de su aprobación definitiva si procediere. Y que, asimismo, se inserten en el Boletín Oficial de la provincia y se expongan al público en el tablón de edictos citados Presupuesto y ordenanzas, por quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones, conforme se ordena en el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sesión, declaró cerrado el acto levantando la sesión a las veinte horas del mismo día expresado al principio, ordenándose a mí, el infrascrito Secretario, levantar la presente acta para constancia, la que una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los asistentes, la aprueban y firman, de que certifico.



*M. Gómez* *Pintor* *Parte* *Intendente* *M. Ruiz*  
*M. Ruiz* *Ministro* *Manuel Ruiz*  
*Diego Gallego* *Jefe* *Justo Jiménez*

Sesión extraordinaria celebrada el dia 23 de Noviembre de 1.964,  
por el Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. - - -

Señores concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Tena Acedo.

Señores Concejales;

D. Antonio-Francisco Millan Hernandez,

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Duran Hernandez,

D. Bernardino Gonzalez Gallego.

D. Manuel Mendoza Gonzalez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marañón Alonso.

Lectura y cuenta de correspondencia y disposiciones.-

En la villa de Reina a veintidós de Noviembre de mil no-  
vecientos sesenta y cuatro, en su Salón de Actos de estas Ca-  
ras Consistoriales, siendo las veinte horas, se reúnen en pri-  
mera convocatoria, previas cédulas de citación con invita-  
ción de la orden del día circuladas al efecto, bajo la Pre-  
sencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acedo, los se-  
ñores Concejales e infrascrito Secretario, expresados al mar-  
gen, a fin de celebrar sesión extraordinaria. —

— Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el  
acto, ordenandome, seguidamente, a mí, el infrascrito Se-  
cretario, diera lectura de la correspondencia habida y,  
principales decretos, órdenes y disposiciones de inum-  
brevia para esta Corporación y Municipio, publicadas  
desde la sesión anterior; a lo cual, una vez realizado,  
manifestaron unánimemente los señores asistentes  
quedas enterados y, acordando por unanimidad, se  
diera a cada asunto el debido trámite en legal y re-  
glementaria forma. —

Aprobación de Cuenta de Gaudales  
del 3<sup>er</sup> trimestre de 1.964.

— Vista la Cuenta de Gaudales rendida por el Sr. Co-  
ponentario de Fondos Municipales, D. Teocadio Galvez  
Gordón, correspondiente al tercer trimestre del actual  
ejercicio de 1.964, con los documentos justificati-  
vos que a la misma se acompañan y, el informe del  
Sr. Secretario-Interventor acerca de la misma, favorable,  
que se adjunta. —

— Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen  
Local de 24 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de  
las Instrucciones de Contabilidad del vigente Regla-  
mento de las Haciendas Locales, los señores asistentes,  
por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a  
la misma, tal y como, se encuentra redactada.

Nueva acuerdo de aprobación

— Dada cuenta por Secretaría de los errores contables



de la liquidación del Presupuesto cometidos al transcribir el informe de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario Refundido, en la Sesión que con cuenta advertidos en la misma carácter de ordinaria celebró este Ayuntamiento Pleno con fecha diez de Septiembre último obrante al folio 66 y siguientes del correspondiente libro de actas; el Sr. Presidente, con los demás señores reunidos que son los que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerdan aprobar en toda su integridad el acuerdo de referencia y, con relación a referida liquidación del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, adoptar, con el mismo carácter de unánime el siguiente:

— Seguidamente se da cuenta y unanimemente se acuerda proponer aprobación a la liquidación de gastos e ingresos pendientes que se incorporan al presupuesto refundido en concepto de resultas que, el Dr. Secretario-Interventor, en ejecución de lo que ordena el numero 2 del 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha formulado con relación a los años anteriores, que son del tenor siguiente:

— Importa la existencia en Caja en Treinta y uno de Diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y tres, Mil novecientas treinta y cinco pesetas con setenta y ocho centimos - 1.935'78.-

— Importa la relación de DEUDORES a la Hacienda Municipal en igual fecha de Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres las figuradas cincuenta y ocho mil seiscientas veinte pesetas con siete centimos - 58.720'07.-

— Suma el cargo que lo constituyen las cantidades anteriormente consignadas sesenta mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco centimos - 60.655'85.-

— Importa la relación de ACREEDORES al Municipio en Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, la suma de sesenta y ocho mil

doscientas cuarenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos. - 68.247'36 -, cantidad esta que constituye la data y se incorpora al presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Importa el "Déficit" resultante de dicha liquidación las indicadas sistemil quinientas noventa y una pesetas con cincuenta y un céntimos - 7.591'51 -

que se exponga al público el precedente acuerdo con la liquidación a que el mismo se refiere, por plazo reglamentario de quince días y ocho más a efecto de oir reclamaciones.

1<sup>er</sup> Expediente de Suplemento y habilitaciones de Créditos, dentro del presupuesto vigente actual.

Vista y examinada con detenimiento la Memoria formulada por el Sr. Secretario-Interventor que motiva el precedente expediente y dictaron favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen el "quorum" exigido por la Ley de Regimen Local vigente, acuerda:

PRIMERO:- Aceptar, hacer nula y, en su consecuencia, aprobar la propuesta de suplemento y habilitación de crédito formulada por el Sr. Secretario-Interventor en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario de gastos, que ha sido leída, a fin de reforzar las consignaciones que resultan insuficientes, exclusivamente, (y no excluir "superavit" en la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio precedente), con las bajas y, transferencia de otras, excepcionalmente dotadas ó, sin utilización del crédito consignado, por una cantidad total de treintamil novecientas treinta y nueve pesetas con ocho céntimos. - 30.939'08 -

SEGUNDO:- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por el plazo de quince días hábiles a efecto de examen y reclamaciones y, -----

TERCERO:- Que transcurrido dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme al artículo 664



de la vigente Ley de Régimen Local.

— CUARTO: — Que todo ello se lleve a efecto, ejugando el "Déficit" que arroja la referida liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de 1.963, previamente.

Adjudicación definitiva, en virtud de Subasta, de los pastos del Ejido del Castillo, por 28.000'00 pesetas a D. Luis Calle Crespo.-

Dada cuenta del resultado de la subasta para la adjudicación de los aprovisionamientos de hierbas y pastos de la finca "Ejido del Castillo," de este término, cuya propiedad corresponde a este Municipio, acto este que por virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, en sesión extraordinaria y, en primera convocatoria, con fecha veintinueve de Septiembre último, fué anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 del diez de Octubre pasado, cuya apertura de pliegos se efectuó públicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario que inscribe, a las dieciocho horas del día diecisiete de Noviembre actual, del que resultó que, solo se presentó un pliego suscrito por el natural y vecino de Barrio de Reina D. Luis Calle Crespo, de fecha nueve de Noviembre actual, al que se acompañan los demás documentos a que hacen mención los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación vigente y, conteniendo una oferta de veintiocho mil pesetas anuales. Que en el acto y, en consideración a que citada cantidad no cubría el tipo mínimo de licitación, el Sr. Secretario-Interventor, informó; debía celebrarse una segunda subasta y, que por parecer oferta ventajosa, si no era superiora en la segunda subasta, proponia la adjudicación protocolar a citado licitador, ya que, citada oferta no perjudica las condiciones económicas de la subasta ni los intereses particulares ni generales del Municipio, todo esto, en virtud de cuanto se establece en la Disposición Decimo-Sexta del Pliego de Condiciones.

— Resultando: — Que a las trece horas del día veinte de Noviembre, presentó escrito, el único licitador D. Luis Calle Crespo, hora y tiempo hábiles, de citada fecha veinte, por el que expresa su deseo de mantener la misma cantidad ofrecida en la primera subasta, de 28.000'00 pesetas, para licitar en la Segunda que,

con esta única oferta, se celebró a las dieciocho horas del día veintimismo de los corrientes.

— Resultando: Que en ningún acto, previa invitación pertinente a ello, ninguno de los señores concurrentes formularon reclamación alguna ni en el acto, ni, cinco días después, para la primera licitación; por no existir concurrencia en la segunda, no se procedió a esperar los cinco días.

— Resultando: Que en el respectivo expediente consta una declaración jurada por la que el Sr. Luis Calle Fresno, afirma no encontrarse incursa en ninguno de los causos de incapacidad, incompatibilidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación vigente, contra cuya declaración ninguno de los señores que asistieron manifiestan motivo alguno de oposición.

— Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios y se para el mismo se exigen:

— Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sus disposiciones concordantes en la materia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

— Primero: Hacer nula y, en su consecuencia, declarar válidos los actos celebrados con las aperturas de licita de los días 17 y 21 de Noviembre actual, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fernández Acedo, con la asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación que suscribió D. Manuel Mariján Alonso, y en su virtud considerar y aceptar la propuesta motivada por referido Sr. Secretario-Interventor, declarando definitiva la adjudicación en favor de la única proposición presentada, que lo es a nombre de D. Luis Calle Fresno, vecino de Basas de Reina en calle Tomás Antonio número 2 y, por el valor de VEINTIOCHO MIL pesetas -28.000'00-, anuales por los aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca "Ejido del Castillo" de este término municipal y propiedad de este Ayun-



lamiento y, por el año agrícola de 1.964 - 1965, y que comienza el dia 1º de Octubre y termina el 30 de Septiembre de los años respectivamente indicados, ambos días inclusive, con aceptación de cuanto en el Pliego de condiciones se establece.

— Segundo. — Que continúe depositada la garantía provisional presentada a este Municipio por el adjudicatario expresado, hasta que constituya la definitiva correspondiente.

— Tercero. — Que se requiera al adjudicatario D. Luis Calle Crespo, para que en el plazo improrrogable de cinco días hábiles presente en esta Secretaría municipal el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 6% del valor de la adjudicación, o sea, la cantidad de mil seiscientas ochenta - 1.680'00 - pesetas, e ingrese en esta Caja Municipal o en la cuenta corriente que a nombre de este Ayuntamiento figura en la sucursal del Banco Hispano Americano de El Cerro, la suma total de VEINTIOCHO MIL pesetas, que es la que ha ofrecido por el remate y no la que definitivamente se ha sido adjudicado para el referido año agrícola 1.964 - 1.965. Todo ello de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 2.º y especial y particular 1.º del correspondiente pliego de condiciones.

— Cuarto. — Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en la fecha y forma que mejor convenga y de acuerdo con el pliego de condiciones que lo autoriza y Reglamento de Contratación vigente, formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los preceptos del Capítulo IV de dicho Reglamento y sus concordantes en esta materia.

Acuerdo del traslado al Banco de España de Badajoz, del Título de miento en Madrid, surgen dificultades y moras en el cobro la Deuda propiedad de este Ayt. del devengo periódico de los vencimientos de la Deuda y nº 405546, desde la entidad Bancaria de este Ayuntamiento que, como título de deuda de igual denominación, to de valores inmobiliarios nº 405546, se halla custodiada en el Banco de España de Madrid, desde la fecha del 19 de Enero de 1.946, y que venían cobrando por dicho falle-

Dada cuenta que por muerte del Sr. Agente de este Ayuntamiento en Madrid, surgen dificultades y moras en el cobro la Deuda propiedad de este Ayt. del devengo periódico de los vencimientos de la Deuda y nº 405546, desde la entidad Bancaria de este Ayuntamiento que, como título de deuda de igual denominación, to de valores inmobiliarios nº 405546, se halla custodiada en el Banco de España de Madrid, desde la fecha del 19 de Enero de 1.946, y que venían cobrando por dicho falle-

cido, Dr. D. Guillermo Víto Diaz; la unanimidad de los señores asistentes acuerdan solicitar el traspaso del título descrito al Banco de España de Badajoz, si bien, conviniéndose, para ello, a las normas reglamentarias que para estos traspasos se tienen establecidas, a fin de, que por el Agente Aprobador de Badajoz, que esta Corporación tiene en esta capital nombrado, Drs. Luceros de D. Benito Velasco, se proceda al cobro de cuanto se haya devengado en favor de este Ayuntamiento por vencimientos atrasados de dicho título y, rija percibiendo los periodicamente en los vencimientos sucesivos.

aprobación del Gasto del viaje y, dietas correspondientes, por el viaje efectuado por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación el día 3 de octubre pasado.

— Dada cuenta del viaje efectuado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a la capital de provincia, Badajoz, el dia dos de Octubre pasado, con motivo de audiencia personalmente solicitada y concedida con el Ilustris. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, a fin de tratar acerca de la necesitada reparación del Edificio Casa Ayuntamiento y vivienda del Sr. Secretario; los señores Concejales asistentes, acuerdan darle por enterados del resultado de la gestión, que es, que se estimaría y enviaría con carácter de preferente, en los amitos a tratar de la proxima sesión que citada Corporación Provincial celebrara; animismo por unanimidad acuerdan cargar al Capítulo 1º; Artículo 1º; Partida 1º del Presupuesto Municipal ordinario, el pago del gasto originado por el viaje y dietas, conforme se establece en las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto y, en la cuantía de novecientas treinta y cuatro pesetas. - 934'00 -

Y no habiendo más asunto de que tratar, la Presidencia, declaró cerrado el acto a las veintidós horas del mismo dia en principio consignado, ordenandome a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la que una vez hecha, es aprobada por la totalidad de los señores concursantes, firmando la todos en prueba de ello, ante mi el, Señor



tario, de que artificio.

El

M. Tena

António M. Pinheiro

Bernardino Gamero

Francisco Duran

Higinio Muedas

Antonio Jimeno

W. Amparo

Diligencia.- Para hacer constar, que en el dia de la fecha, que correspondia la celebración de la correspondiente sesión ordinaria, no se ha llevado a efecto, toda vez que, no existen asuntos a tratar en la orden del dia oportuna; extendiendo la presente con el visto bueno del Dr. Alcalde-Presidente, d. Ramón Tena Acedo, en Reina a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario.-



Vº Bº:-  
El alcalde;

M. Tena

W. Amparo.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el dia quince de Enero de 1.965.-

Señores concurrentes.-

Señor Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fena Acedo.-

Señores Concejales.-

D. Manuel Duran Hernandez.

D. Antonio Francisco Millán Hernandez.

D. Antonio González Rubio.-

D. Bernardino González Gallego.-

D. Diego Gallego Millán.-

D. Manuel Méndez González.

Se. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.-

Lectura y cuenta de correspondencia manifestando los señores asistentes, en su totalidad, quedas enterados y, acordando por unanimidad, se le diera a cada asunto el trámite correspondiente por quien corresponda.

Aprobación de la Cuenta General, del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del año de 1.963.-

En la villa de Reina a quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco y, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, previa circulación, de citaciones conteniendo la orden del día, al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Feña Acedo, los señores Concejales e inscrito, Secretario, expuestos al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria.-

— Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierto el acto, ordenándose a mí, seguidamente, el inscrito Secretario procediere a dar lectura de la correspondencia y disposiciones que incumben y afecten a este Municipio, recibidas y dictadas, respectivamente, desde la celebración de la sesión anterior.

— Puestas de manifiesto las cuentas, General del Presupuesto Municipal Ordinario, del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, a los fines de su examen, censura y aprobación en su caso, rendidas por los cuentadantes, D. Ramón Feña Acedo como Alcalde Ordenador de Pagos; D. Leocadio González Gómez, como Depositario de Fondos Municipales y D. Manuel Marugán Alonso como Secretario. Interventor de esta Corporación; en su consecuencia yo, el Secretario, de orden de la Presidencia di lectura al expediente instruido para llevar a efectos referido examen y censura de dichas cuentas, así como también a los más detallados correspondientes a las mismas.-

Resultando 1º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 795 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 (Texto reproducido), las cuen-



tas de fondo y caudales y las de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendidas por el Dr. Ayuntario de Haciendas Municipales, pasaron a informe del Sr. Secretario - Inter-ventor, cual consta en aquellas, evocándose en sentido favorable a su aprobación y, que las dos cuentas citadas y también la General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, rendidas por el Dr. Alcalde, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de referida Ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento que, en sesión de fecha diecisiete de Octubre del pasado año de mil novecientos sesenta y cuatro emitieron dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación les pertinentes aprobación por hallarse debidamente cumplidas y justificadas con los documentos acompañatorios que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de enmienda o corrección.

Resoltando 2º: Que en ejecución de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda fueron expuestas al público en la Secretaría General de esta Corporación por el plazo reglamentario de ocho días hábiles, prorrogado acuerdo, mediante edictos fijados en la vitrina de este Ayuntamiento y sitio de costumbre de la localidad y uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 271 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1.964, sin que durante referido plazo de información pública ni en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparaciones ni observaciones de carácter alguna.

Resoltando 3º: Que una vez expirado el plazo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas de nuevo a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación, la cual, en sesión del día ocho de Enero del corriente año de mil novecientos sesenta y cinco, e-

mitio' nuevo y definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento Piles su aprobación.

Resultando 4º - Que los documentos que integran los cuentos municipales de que se trata, están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia.

Resultando 5º - Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultando 6º - Que la existencia en baja que figura como procedente del pasado ejercicio de mil novecientos noventa y dos, es de Treinta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas con diecinueve centimos ~~37.420'19~~, que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a la suma de ciento setenta y seis mil quinientas catorce pesetas con ocho centimos ~~176.514'08~~, formando, por tanto, un total de cargo de doscienas diecisiete mil novecientas treinta y cuatro pesetas con veintisiete centimos ~~213.734'27~~. - y, siendo de doscienas once mil novecientas noventa y ocho pesetas con carenta y nueve centimos ~~211.798'49~~. - los gastos establecidos en dicho periodo de tiempo, aparece, por consiguiente, una existencia en baja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, de mil novecientas treinta y cinco pesetas con setenta y ocho centimos ~~1.935'78~~. - que se incorpora al ejercicio siguiente de mil novecientos noventa y cuatro.

Resultando 7º - Que la relación de deudores al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, asciende a la suma de cincocientas ochenta mil setecientas veinte pesetas con siete centimos ~~58.720'07~~. - y, la de acreedores en la fecha indicada arroja la suma de sesenta y ocho mil doscientas carenta y siete pesetas con treinta y seis centimos ~~68.247'36~~. - existiendo, por tanto, un "deficit" importante en siete mil quinientas noventa y una pesetas.



tas con cincuenta y un centimos - 7.591'51.-

Resaltando 8º:- Que las cuentas de que se trata no contienen errores aritméticos ni numéricos, ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

— Que la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario se encuentra de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal.

— Que durante el periodo de información pública de las mismas, por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

— Que los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación son favorables a la aprobación de referidas cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento Pleno debe prestarselas.

— Visto lo dispuesto en la Sección IIIª del Capítulo XIV de la repetida Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Pres. asistentes, acuerdan prestar su aprobación a las indicadas cuentas municipales de esta Corporación y correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos setenta y tres con las cantidades de **CARGO** y **DATOS** anteriormente consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes.

— Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local antes mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento Pleno, es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal y conforme al artículo 795 de mencionada ley, también es definitiva la prestada a la cuenta de Caudales y de Valores auxiliares e independientes del Presupuesto, teniendo me-

ramente el carácter de aprobación concerniente a la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Honr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia (Servicio de Presupuesto y Acorazamiento de las Corporaciones Locales).

Aprobación definitiva del 1º expediente de modificación de crédito.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplemento y habilitaciones de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario de Gastos correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de treinta mil novecientos treinta y nueve pesetas con ochos céntimos, que se suman con el resultante de sumar las bajas dadas en unas partidas; en su totalidad, por no tener necesaria aplicación el crédito en las mismas consignado y, de partes, sobrantes de otras excedencias dotadas a la vista de los pagos a su cargo a realizar, en el presupuesto ordinario vigente; para hacer frente a una cantidad equiparada, de altas, necesariamente dadas para atender pagos necesario, incluidos e importundos, todos con carácter de preferentes u obligatorios, que cumplen servicios con consignaciones de créditos insuficientes. No se nombra de supuesto, toda vez que, la liquidación del ejercicio de 1.963, anterior, produce deficit. En las altas y bajas expresadas se ha tenido en cuenta el encapacie de citado deficit por el valor de siete mil quinientas noventa y una pesetas con cincuenta y un céntimos. - 7.591'51.-; todo ello como se detalla, numeriza y nivela, en la Memoria del Dr. Secretario-Interventor que la origina y, conforme al expediente, al efecto, aprobado en sesión extraordinaria de veintidós de Noviembre último.

Resultando: - Que durante el plazo de quince días en que permaneció al público expuesto, el acuerdo relativo a dichas modificaciones, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando: - Que con la deducción de consignación primaria no se deja indotado ningún servicio ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago.



alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio.

— Considerando:— Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

— El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión extraordinaria de veintidós de Noviembre último y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente antes aludido.

Doscienta de la aprobación por el Ilmo. Delegado de Hacienda, del Sr. Señor asistente de la aprobación definitiva prestada por el Ilmo. Delegado para 1.964; y por citada autoridad y el Jefe Provincial de Inspección y asesoramiento de la aprobación de la modificación de varias Ordenanzas

Seguidamente, por la Presidencia, se procede a dar cuenta a los señores asistentes de la aprobación definitiva prestada por el Ilmo. Delegado de Hacienda Provincial al Presupuesto Municipal Ordinario para 1.964, votado por este Ayuntamiento en la pasada de 27 de Octubre, por la cuantía en la misma aprobada de dos ciento setenta y nueve mil ochocientas veintiocho pesetas con sesenta y tres céntimos - 279,828'63- y vinculado como en referida sesión se menciona y detalla; y así mismo, se da cuenta de la aprobación, animismo definitiva, prestada por citado Ilmo. Sr. Delegado y por el Jefe Provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento, a las modificaciones y nueva redacción votada por este Ayuntamiento en citada sesión, de las seis Ordenanzas Fiscales que para ello, fueron propuestas. A los efectos de mejor dar cuenta, la Presidencia me ordena de lectura a los escritos de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales n.º 1.108 de fecha 5 de diciembre de 1.964, con relación al Presupuesto y al n.º 1.070, de fecha 2 del mismo mes y año, concerniente a las expresadas ordenanzas; manifestándose por la totalidad de los asistentes, quedan enterados.

Prorroga del Presupuesto de 1.964 hasta tanto se apruebe el de 1.965.- y Propuestas de Creación de una ordenanza y alteración de varias.

— A propuesta del Sr. Presidente, se libera y se remite a votación la modificación del Presupuesto para 1.965 del recientemente aprobado para 1.964; acordándose por unanimidad, a estos respectos:

Primero.- Que el Presupuesto Ordinario Municipal para 1.964, queda en vigencia, del tenor que se ordena en las normas para la confección de Presupuestos insertas en el n.º 6 del Boletín Oficial del Estado de 7 de Enero corriente; empero, hasta tanto sea estudiado, el Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto Municipal Ordinario para 1.965, y se tome su aprobación definitiva; conformandole con citadas nuevas normas para confeccionar y,

Segundo.- Que en el estado de Supresos del a confeccionar Presupuesto Municipal Ordinario para 1.965, se consigan los cálculos que previamente se obtengan de la creación del Arbitrio de Tránsito de animales domésticos por vías del común, mediante la aprobación, simultánea al referido Presupuesto, de la correspondiente ordenanza y, animoso se consigan, nuevos ingresos derivados del aumento de las tarifas de varios Ordenanzas Fiscales existentes, cuyo aumento, se estudiará y efectuará simultáneamente a la de nueva creación citada, y del referido Presupuesto, todo conforme a los informes que el Sr. Secretario-Interventor emita sobre los respectivos expedientes, y Anteproyectos y, de conformidad con la Comisión Informativa Local de Hacienda, y de este Pleno, animismo, en su día.

Aprobación de las Cuentas de Caudales del 4.º trimestre de 1.964.-

— Vista la Cuenta de Caudales rendida por el Sr. depositario de Fondos Municipales, D. Leocadio Gómez Gómez, correspondiente al 4.º trimestre del pasado ejercicio de 1.964, con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y, el informe del Sr. Secretario-Interventor acerca de la misma, favorable, que en la misma consta.

— Vistas los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y las Reglas de Contabilidad 84 y 85, en las Instrucciones, del vigente Regla-



81

mento de las Halladas locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan y otorgarle aprobación a la misma, tal y como, se encuentra redactada.

Dar cuenta de la subvención de 50.000'00 pts. asignada a esta Corporación, Jefatura Pro. de Ser. vicios Técnicos para mitigar el Paro Obrero Local en 1.965.-

— De orden de la Presidencia, di yo, el infrascrito Secretario, lectura de la atenta carta del Exmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, de fecha 28 de Noviembre pasado, por la que, citada autoridad, se digna en comunicar a esta Corporación, que tiene asignada la cantidad de 50.000'00 pesos para mitigar el paro obrero local, debiendo aplicar en obras de pavimentación y saneamiento; los señores asistentes expresaron su congratulación y manifestaron quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y once minutos, ordenandomos a mí, el infrascrito Secretario, levantar la presente acta para constancia, que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo, referido Secretario, de que certifico.—

81



Bernabino Gallego Millán  
F. Guillén

C. Bonall Duran

Chilavita & Pumado Hacel mudé

Ampon

Diligencia. — Para hacer constar que en el día de la fecha, en que se reunió el Pleio y se da' lectura para su aprobación definitiva a la precedente sesión, la misma no es firmada, por el Sr. Concejuelo D. Diego Gallego Millán, que asistió y votó dentro de la unanimidad, en todos sus acuerdos, toda vez, que, distinguido Sr., ha fallecido en esta villa el día 24 de Enero de 1.965; extendiéndose la presente, a los efectos pertinentes de considerarse como concurrente voluntariamente.

a pesar de no poder estampar hoy su firma, por tan  
sumero fallecimiento; con el visto bueno del Señor Al-  
calde-Presidente y de su orden, D. Ramón Tena A-  
cedo en, Reina a diez de Marzo de mil novocien-  
tos sesenta y cinco: Doy fe.

El Secretario;

M. J. Campain

conforme y p.d.:

EL ALCALDE

J. L. T.



Sesión extraordinaria para la toma de posesión, como vocales, de  
cuatro señores, nombradas al efecto, por el exmo. sr. Ministro de la  
Gobernación, para cubrir las vacantes habidas en el Pleno  
de la Corporación municipal de esta villa. - 22 de Junio de 1.965

En la villa de Reina a veintidós de Junio de mil  
novocientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se  
reunen en el Salón de sesiones de estas Casas Consisto-  
riales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.  
Ramón Tena Acedo, previa citación al efecto, los señores  
vecinos de esta villa, D. José María González Gallego, D.  
Sebastián Gallego Gordón, D. Enrique Villanueva Lapeza y D.  
Manuel Corriente Duran, con la asistencia de los  
Dres. Concejales D. Manuel Duran Hernández y D. An-  
tonio González Rubio y, la asistencia de mi, el infras-  
crito Secretario, a fin de dárles por el Sr. Presidente  
la posesión a los cuatro vecinos citados en primer  
lugar, como Vocales de la Comisión Gestora que,  
en suión del Alcalde y referidos dos Concejales, re-  
girán los intereses del Ayuntamiento de esta vi-  
lla hasta que se celebren nuevas elecciones munici-  
cipales.



La Presidencia declaró abierto el acta y expuso que, la ausencia de tres concejales y el fallecimiento de otro, circunstancias conocidas por los concursantes, motivo que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, mediante oficio del negociado 4.12, número 749 de fecha 9 de abril pasado próximo, decretara el cese de los concejales ausentes por estar dicha circunstancia de faltado de residencia, en las causas de cese enumeradas por el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y, en virtud de las facultades que a dicha autoridad, la confiere el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente, si yo, el Secretario, de orden de la presidencia, lectura íntegra del oficio que literalmente dice: Gobernador Civil de Badajoz.- Secretaría General.- Negociado 4.12 - Núm. 1.279- po - El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en escrito fecha 31 de mayo p.p.d., me dice como sigue: - «Visto el oficio de V.E. fecha 12 del actual, en el que al dar cuenta de la situación creada en el municipio de REINA, de esta provincia, con motivo de las vacantes existentes del cargo de concejal, que impide su normal funcionamiento, eleva V.E. propuesta de las personas que pudieran cubrir tales vacantes; - ESTE MINISTERIO, de conformidad con la propuesta de V.E. y haciendo uso de las facultades que le otorga conferidas, ha acordado nombrar Vocales de la Comisión General, que en unión del alcalde y de los otros dos concejales en ejercicio, regirán los intereses del ayuntamiento de Reina hasta que se celebren nuevas elecciones municipales, a los siguientes señores: - VOCALES: D. José M. González Gallego, - D. Leocadio Galvez Gordon, - D. Enrique Villan Cabezas y, - D. Manuel Corriente Duran. - Yo digo a V.E. para su conocimiento, el de la Corporación interrumpida y demás efectos, debiendo remitir a la Dirección General de Administración

"Local, copia certificada de la sesión en la que tenga  
"lugar la toma de posesión de los nombrados". - lo o  
"que trastado a V.D. para su conocimiento, el de la Co-  
"poración y demás efectos, debiendo remeter copia  
"certificada del acta de toma de posesión de men-  
"cionados Vocales a referido Centro Directivo por  
"conducido de este centro. - Díos guarde a V.D. mu-  
"chos años. - Badajoz, 12 de Junio de 1965. - EL GOBER-  
"NADOR CIVIL - Publicado - Sellado en el del Gober-  
"no Civil de la Provincia. - Señor Alcalde de Reina".

Seguidamente los señores concurrentes, manifiesta-  
ron quedar enterados, procediendo la presidencia a inda-  
gar en cada uno, la conformidad de sus deseos con el  
mencionado nombramiento, observando que, el mismo,  
era aceptado de buen grado por todos los asistentes.

El Sr. Alcalde, recibió de cada uno de los Vocales  
nombrados, el juramento prescrito en el artículo 84  
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y  
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ju-  
ramento que prestaron diciendo: "Turo lealtad y  
acatamiento a los principios fundamentales del  
Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales  
del Reino; servir fielmente a España, guardar lealtad al  
Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes,  
defender y fomentar los intereses del Municipio y ejus-  
tar mi conducta a la dignidad del cargo".

El Presidente contestó: "Si así lo hacen; Díos y Espe-  
"ña os lo premien, y si no, o lo demanden."

Seguidamente, y por el mismo Señor Presidente,  
se dio posesión en los cargos de Vocales de la Comisión  
Gestora ha citados señores objeto del nombramiento a  
los efectos, los cuales, en unión del Alcalde, y de los otros  
dos concejales en ejercicio, regirán los intereses de  
este ayuntamiento, hasta tanto se celebren nuevas  
elecciones municipales, integrándose en definiti-



tiva la Corporación municipal, por el siguiente acuerdo:

S.R. ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Ramón Tena Ocedo.

SRS. CONCEJALES,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández.

VOCALES DE LA COMISIÓN

GESTORAS:

D. Tor M. González Gallego,

D. Leocadio Gálvez Gordón,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Duran.

SECRETARIO,

D. Manuel Marugán Alonso.

Seguidamente, se examinó que ninguno de los Vocales propuestos, estaban incursos en las tachas que los artículos 127 de la Ley de Régimen Local y el 84, 85 del Reglamento de Organización citado, señalan.

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local y 15, 88 de merito Reglamento de Organización, manifestó que, reiterándose en Resolución de Alcaldía, de fecha 17 de Febrero pasado, nombraba para el desempeño de la Tenencia de Alcaldía, al Concejal, D. Antonio González Rubio.

Manifestando la Presidencia, que no era preceptiva la constitución de la Comisión Permanente, dado que el censo de vecinos es solamente el de ochocientos veintenta habitantes de derecho, todo ello, del tenor del artículo 75 de citada ley de Régimen Local y los artículos 19, 30, y 80 de repetido Reglamento.

Seguidamente en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 90 a 94 del mencionado Reglamento, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones informativas; Comisión Gubernativa, Comisión de

Hacienda y Presupuestos, Comisión de Fomento, Comisión de Educación Nacional, Sanidad y Beneficencia.

Integradas todas ellas, por el Sr. Alcalde, como presidente, ambos concejales, el secretario de la Corporación como Secretario, y uno de los cuatro vocales, por el orden respectivo de; D. José María González Gallego, D. Leocadio Galvez Gordón, D. Manuel Corriente Durán y D. Enrique Millán Gámez.-

Y, por último, conforme a los artículos 222 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, se acordó el régimen y horario de reuniones municipales siguientes: 10 de Marzo, 10 de Junio, 10 de Septiembre, 10 de Diciembre en primeras convocatorias y el 12 de cada dicho mes para las segundas convocatorias, siempre a las veinte horas; si alguna de las primeras o segundas convocatorias coincide con domingo o día festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer día hábil que le siga, a dicha hora; debiéndose celebrar la que en su caso corresponda en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de haberse debido celebrar en primera convocatoria.

Cumplido el objeto del acto, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas con dieciocho minutos, del día al principio mencionado, extendiéndose de su resultado la presente acta, la que una vez leída y encontrada conforme por todos los señores concorrentes, es aprobada por unanimidad, siendo, en prueba de ello, firmada y rubricada por cada uno de ellos, de que yo, el secretario certifico.

F/ *José María González Gallego* *Leocadio Galvez*  
*Manuel Corriente Durán* *José María Millán Gámez*





Sesión extraordinaria celebrada el dia treinta de Junio, en primera convocatoria,  
por el Pleno de esta Corporación Municipal.- del 1.965.-

Señores concurrentes.-

Se. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Aedo,

Se. Concejales:-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández,

Se. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. José María González Gallego,

D. Beocadio Galvez Gordon,

D. Enrique Millán Gábezas,

D. Manuel Corriente Duran.

Se. Secretario:-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la veinte horas, se reúnen, previa convocatoria primera circulada al efecto, bajo la Presidencia del Se. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Aedo, los señores al margen expresados, en el Salón de Sesiones de estas Cajas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Allegada la hora prevista, la Presidencia declaró abierto el acto, me ordenó, a mí el Secretario, diera lectura íntegra del documento, cuya transcripción literal, dice:

"DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.- COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.- Ref.: Obra número 12. Plan 1.965.- CONVENIO

"DEL ANTICIPO ECONÓMICO REINTEGRABLE.- En Badajoz a 18 de Mayo de 1.965, de una parte, el ilustrísimo señor don Adel-

"jo Díaz-Ambona Moreno, Presidente de la Excelentísima Di-

"putación, en representación de la misma, acompañado del

"Secretario don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega y de o-

"tra don Ramón Tena Aedo, como Alcalde-Presidente del

"Ayuntamiento de Reina (Badajoz).- Comparecen ambos

"al objeto de formalizar el presente convenio de ANTICIPO

"ECONÓMICO REINTEGRABLE, a cuyo fin exponen:- 1º que

"el día 26 de Abril de 1.965, se dirigió a la excelentísima Di-

"putación de Badajoz por el señor Alcalde-Presidente del A-

"yuntamiento de Reina, en representación del mismo y en

"ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corpora-

"ción en sesión de - de - de 19 - una petición de auxilio eco-

"nómico con el fin de realizar en aquella localidad la o-

"bra de alumbramiento y suministro a fuentes (Alas. agua)

"nun proyecto confeccionado por el - don -, siendo siendo

"el presupuesto de ejecución por contrata de 1.286.756'00 pe-

"setas.- 2º - La Excelentísima Diputación, para dar efecti-

"dad a lo dispuesto por el artículo 255 de la vigente Ley

"de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de

ACUERDO DE QUE POR LA ALCALDIA  
SE FIRME EL CONVENIO DE ANTICIPO  
REINTEGRABLE, Y SE ESCRIBA EN  
BE RELATIVO A LA TRAMA Y AL  
BASTECIMIENTO DE AGUA, A  
LA LOCALIDAD.-

“ 1.955, tiene establecido el Servicio de Cooperación Provincial, y en virtud de las normas aprobadas a tal fin, la Corporación Provincial, en sesión de 18 de Mayo de 1.963, acordó conceder a referido Ayuntamiento un ANTICIPO REINTEGRABLE sin interés, por ciento veintidós mil seiscientas setenta y seis PESETAS - CENTIMOS, equivalente al diez por 100 del presupuesto de las obras antes citadas, cuyo anticipo se ha otorgado de conformidad con acuerdo entre ambas Corporaciones, con arreglo a las siguientes CLAVES - PRIMERAS: El Ayuntamiento de Reina, se obliga a efectuar el reintegro de la suma en concepto de ANTICIPO se le concede, en ochenta annualidades de seiscientos ochenta y cuatro 50% pesetas. La primera annualidad comenzará al cumplirse un año de la entrega del anticipo, lo que se hará constar por la oportuna certificación al efecto de cumplido de plazo. El Ayuntamiento, no obstante, podrá, si conviniera así a sus intereses, devolver todo o parte del anticipo con anterioridad al vencimiento de los plazos correspondientes.

“ SEGUNDAS: El Ayuntamiento contratante consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que haya de realizarse la amortización del anticipo en el lugar que por ceda de la Sección de Gastos, los créditos necesarios para satisfacer a la Diputación la annualidad respectiva. TERCERAS: El pago de cada annualidad se efectuará por trimestres naturales, en la primera quincena del mes siguiente de cada uno, e inexcusablemente antes de finalizar el ejercicio. CUARTAS: El importe total o parcial de cada annualidad que no tuviere ingreso en las Haciendas Provinciales en fin del correspondiente ejercicio, devengará el interés legal por el periodo en que fuera retrasado. QUINTAS: La excelentísima Diputación será considerada como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Reina por razón del anticipo, y en garantía de su remanente.



estrago afectará y gravará de manera funeral todos sus ingresos  
" del presupuesto ordinario y de modo especial los siguientes: a) Par-  
" ticipación del 10% en el arbitrio sobre la riqueza provincial.- b)  
" Arbitrios municipales sobre rusticá y urbana.- Caso de que el A-  
" yuntamiento contratante no satisfaciera la annualidad en la fe-  
"cha de su vencimiento, la Corporación Provincial queda autoriza-  
"da para retener la participación de aquél en el 10 por 100 del  
" arbitrio sobre la riqueza provincial hasta su resarcimiento to-  
" tal.- SEXTA: El presente contrato tiene carácter administrati-  
"vo, por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su vali-  
"dez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolu-  
"ción, extinción, aplicación y cumplimiento, quedan excluidas  
" del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atribuidas al  
" de la administrativa.- Así lo convienen y acuerdan firmando  
" el presente documento, de cuyo contenido da fe el Secretario, que  
" así mismo firma.- Badajoz, 18 de Mayo de 1965.- Por la Di-  
"putación:- EL PRESIDENTE, -EL SECRETARIO- POR EL AYUNTAMIENTO,  
" EL ALCALDE- PRESIDENTE" (Todos un firmar).

Mua vez concluida la lectura íntegra del transcrito documen-  
to, la Presidencia, preguntó a los Sres. asistentes si quedaban  
enterados de su contenido y si procedía ser firmado por él en  
representación del ayuntamiento, manifestando que, quedaban  
enterados y que, por unanimidad, se acordaba que el Dr.  
Alcalde procediere a firmarle en prueba de conveniencia y  
conformidad con todos los extremos y clausulas en dicho  
acuerdo contenidos, y que, una vez firmado por la Presiden-  
cia, sin perdida de fecha, se remitiera a la excelentísima  
Diputación Provincial, de donde procede, por triplicado y,  
en donde surtira los debidos efectos.

ACUERDO DE CREACIÓN de la orden-  
nanza de "Transito de animales do-  
mesticos por vías municipales y vías  
del camino" y modificación de la ta-  
rifa de otras y declaración de vi-  
as y anvladas por la Comisión.

De orden de la Presidencia, dí ya, el Secretario, lectura íntegra  
del Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Junio y del informe  
de Secretaría- Intervención del dia 28 siguiente, concordantes a  
la necesidad de sacar la ordenanza de "Transito de animales  
domesticos por las vías publicas y terrenos del comun" y la  
alteración de la tarifa de otras, así como la declaración de vi-

gencia y la anulación de otras, segun obra en los correspondientes pases del expediente conjunto que se tramita a los efectos.

Los señores asistentes manifiestan, por unanimidad, quedar enterados de citado decreto, informe y otras diligencias obrantes igualmente en referido expediente, y, previa deliberación y conciernando examen acerca de la necesidad y ventajas para el erario Municipal e interés general del Municipio, por unanimidad, acuerdan:

1º Hacer vuos y darle plena aprobación y en todas sus partes al leido Decreto de la Alcaldía e informe de la Secretaría-Intervención, por estimar que es la única solución para paliar la situación deficitaria que el erario municipal padece y estudie la designante fisonomía de oficio cono-  
to Municipio limítrofe.

2º Declarar, por unanimidad, y en su consecuencia, ordenar a la Comisión Informática de Hacienda de la Corporación, redacte, en el más breve tiempo posible, una ordenanza de nueva creación, que imponga la obligatoriedad de reportar un arbitrio municipal sobre el "Tránsito de animales domésticos por las vías públicas y terrenos del común", bajo dos criterios, el de no perjudicar la ganadería, y el de proporcionar al Fisco los ingresos necesarios para eludir su deficitaria situación.

3º Modificar las tarifas, en el sentido de aumentarlas para actualizalas a las circunstancias, dado que, las originales adolecen de anticuadas y de infima relevancia fiscal; y ello, relativo a las actualmente en vigor: "Arbitrio con fin no fiscal sobre el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia"; "Arbitrio o tasa municipal sobre portes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro"; y de "derecho o tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales". Y que esta modificación de tarifas se elève a efecto, en el menor periodo de tiempo, posible, por referida comisión de Hacienda Local.

4º Que citada Comisión, informe y redacte las ordenan-



zas, que, por ultimo, deben quedar vigentes e inalterables, o bien, las que, en virtud de precepto legal deben quedar anuladas.

5º: Que todos cuantos cometidos se encuentren, anteriormente a la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, obren en mejoramiento expediente, en redacciones independientes para cada ordenanza nueva o modificada, y, solo una mera declaración, de las vigentes inalteradas y de las excluidas, pudiendo estas, obraz o no en el expediente. Que se lleva a efecto con una urgencia, y que, se eleven al Pleno a la mayor brevedad para su discusión y aprobación si procede. Que, si lo estima necesario, la Comisión citada, se avista del Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación como asesor jurídico nato.

Aprobación de las Cuentas de Gauda-  
les, correspondientes al 1º Trimes-  
tre del año 1.965, actual.

Vista la Cuenta de Gaudales rendida por el Sr. Deponentio de Haciendas Municipales, D. Teocadio Galvez Gordon, correspondiente al primer trimestre del año en curso, con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y, el informe del Sr. Secretario-Interventor, infrascrito, acerca de la misma, en sentido favorable, y que en las mismas consta.

Vistos los artículos 293 y 295 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1855 y las reglas de Contabilidad 84 y 85, en las Juntas, del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, declaró levantada la sesión a las veintidós horas, ordenandole a mi, el infrascrito Secretario, levantar la presente acta para constancia, que firmen los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, comunico al Secretario, de que certifico.



*Manuel Díaz* *J. M. Gómez* *J. Millán*  
*Manuel Díaz* *José Galvez* *J. Millán*  
*Miguel Jiménez* *José Galvez* *J. Millán*  
*Miguel Jiménez* *José Galvez* *J. Millán*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de esta Corporación el dia 2 de Agosto de 1965.-

Señores concurrentes,  
Sr. Alcalde-Presidente,  
D. Ramón Tena Acedo,  
Sres. Concejales,  
D. Antonio González Rubio,  
D. Manuel Durán Hernández  
Sres. Vocales de la Co-  
misión Gestora.-

D. José María González Gallego,  
D. Leocadio Salvez Gordon,  
D. Enrique Millán Cabezas,  
D. Manuel Corriente Durán.

Dr. Secretario,  
D. Manuel Marugán Alonso.

aprobación del Acta de la se-  
sión anterior.-

Dando cuenta de disposiciones  
y correspondencia oficial, pendien-  
te de toma de conocimiento por el  
Pleno.

acordando aceptar esta Co-  
orporación la realización de las o-  
bras de abastecimiento de aguas,  
por sí misma.

En la villa de Plasencia y en el Salón de Sesiones de es-  
tas Casas Consistoriales, a dos de Agosto de mil nove-  
cientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas y, pre-  
via primera convocatoria fijada al efecto, se reu-  
nen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,  
D. Ramón Tena Acedo, los señores resueltos al mar-  
gen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.-

Al llegarada la hora prevista, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión.-

Seguidamente, me ordenó a mí, el infrascrito Secre-  
tario, dírige lectura íntegra del acta de la sesión an-  
terior, a fin de que si procede, sea aprobada y pro-  
mada por los señores asistentes. Una vez leída y,  
por la totalidad de los asistentes, encontrarla de su  
conformidad, acuerdan por unanimidad, presentar a-  
probación en todos sus extremos y redacción, siendo, re-  
gulidamente, por todos ellos firmada y rubricada.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, dírige lectura  
y cuenta de cuantas disposiciones y correspondencia  
oficial estaba pendiente de toma de conocimiento del  
Pleno, acordando por unanimidad, quedan entera-  
do y que, por quien corresponda se les dé el tra-  
mite y contestación debidos.-

De orden de la Presidencia se procedió a dar cuenta y la-  
tura íntegra, para deliberación especial, y tomar el de-  
ciso acuerdo, del oficio de la Comisión Provincial de  
Servicios Técnicos, de Badajoz, y oficinas de la Deju-  
tación provincial, numero 673 del Registro de Sal-  
ida de dicho centro, de fecha 28 de Julio de 1965,  
firmado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presi-  
dente interino, ilegible, que tiene registrada su en-  
trada en las oficinas de este Ayuntamiento al vi-



nro 20  
mero 357 de fecha 31 de Julio de 1.965 y, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de esta villa.

— Los señores asistentes manifestaron quedan, en su totalidad, enterados de su contenido que, en extracto, es el siguiente:

— a), Participar a esta Corporación que en la reunión celebrada, por citada Comisión Provincial, para subastar la obra número 1.23 del Plan Provincial de 1.965, "Alumbramiento y suministro a fuentes en Rivas"; el dia 23 de Julio de 1.965, consta, que quedó desierto por falta de licitadores, y que el presupuesto de contrata era el de un millón, doscientas ochenta y seis mil setecientas cincuenta y seis pesetas - 1.286.756'00.

— b), Ofreciendo a esta Corporación la oportunidad de encargarse este Ayuntamiento de realizar las obras por el presupuesto de contrata y, bajo la dirección técnica del Ingeniero autor del proyecto.

— c) Anunciando que, este Ayuntamiento debe urgentemente acordar si acepta el ofrecimiento a que se alude en el anterior apartado contando con los datos del apartado a) de este extracto; todo ello, con referida urgencia, antes de proceder, por referida Comisión, a la anulación de la obra.

— Previa deliberación, discusión y votación al efecto, acuerdan por unanimidad, se acepte el ofrecimiento de realizar la obra esta Corporación por sí misma, y que, por la Alcaldía, se eleve el correspondiente oficio a la meritoria Comisión, participando el resultado de este acuerdo de aceptación.

— Acordando no aceptar la propuesta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Delegación provincial, de proponer el Presupuesto de 1.964, de dicho centro, 956, y de fecha 26 de Julio de 1.965, el mismo, acordando se continúe el cual fue registrado, con el numero 251, de entrada en estas oficinas el dia 29 de Julio de 1.965; mediante el mismo se solicita a este Ayuntamiento, remita el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.965, con la mayor brevedad posible, o bien, por lo avanzado del ejercicio, se prorroga

el Presupuesto de 1964, en virtud de la Norma 2º de  
la Orden Ministerial de 26 de Diciembre de 1964, in-  
serida en el Boletín Oficial del Estado de 7 de Enero de  
1965, por la que se dan normas para la confección de los  
Presupuestos Municipales Ordinarios para el año 1965.

— Por la discusión, y deliberación y votación a los efectos,  
se adopta acuerdo por unanimidad, de continuar los  
trámites, interrumpidos por falta de quorum su-  
iciente en esta Corporación, del expediente de confección  
y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de  
actual ejercicio de 1965, y que, se participe por la Al-  
caldía Presidencia, mediante oficio al efecto tal adopción  
del presente acuerdo, pudiendo anadir los motivos prin-  
cipiales, a saber, eludir en lo posible la temida y deni-  
grante fusión de oficio.

— Y no habiendo más asunto que tratar, la Presiden-  
cia levanta la sesión a las veintiuna horas y doce mi-  
nutos, ordenandomos a mí el Secretario, levantara la  
presente acta, la que una vez leída por todos los se-  
ñores asistentes, la encuentren conforme, y la firme,  
una vez advertidos de la obligación que tienen de la  
cerca, somiso, el Secretario, de que certifíco.



El Señor  
P. Gómez  
Manuel Juaristi  
procadurado  
Alvarez

Manuel Corriente  
César

Julián Fernández

Juan Páramo



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el dia 3 de Agosto de 1.865.

Señores concurrentes.

Se. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Tena Acedo.

Sees. Concejales.

D. Antonio González Rubio,  
D. Manuel Durán Hernández

Secretarios de la Comisión

Gestora.

D. José María González Gallego,

D. Leocadio Gálvez Gordón,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corriente Durán.

Se. Secretario.

D. Manuel Marugán Alvaro

En la villa de Reina a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco y, en el Salón de Señores de estas Casas Consistoriales, se reúnen a las veinte horas, previa primera convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Ramón Tena Acedo, los señores resueltos al margen, al objeto de celebrar reunión extraordinaria.

Llegada la hora prevista en la orden de convocatoria, el Se. Alcalde-Presidente declara abierta la reunión.

Seguidamente, me ordena a mí, el infrascrito Secretario, de lectura del acta de la reunión anterior, efectuada la lectura íntegra, los señores asistentes en su totalidad manifiestan su conformidad, acordando, por unanimidad, prestarla aprobación firmarla y rubricarla ante mí, el Secretario.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía y del que previamente ha conocido este Pleno en reunión del dia treinta de junio anterior, en el que se justifica debidamente la necesidad de la implantación, por nueva creación, de la ordenanza de tránsito de animales, y unaza de la exacción municipal por aprovechamientos especiales de tránsito de animales domésticos por vías municipales y terrenos del común, así como la modificación de las tarifas de las de arbitrio con fin no fiscal sobre el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia; arbitrio o tasa municipal sobre portes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro y de derecho o tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales y, examinadas las ordenanzas redactadas al efecto, tanto la de nueva implantación como las que se refieren a las modificaciones de tarifas, en las que, tanto en unas como en otras quedan reflejadas clara y nítidamente las cantidades que han de percibirse por las exacciones de referencia, estimándose igualmente que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarla aprobación.

Aprobación de ordenanzas, una de nueva creación sobre tránsito de animales, y otras modificadas, acuerdo declaracion por acuerdo de las vigentes y las nuevas, tanto en unas como en otras quedan reflejadas clara y nítidamente las cantidades que han de percibirse por las exacciones de referencia, estimándose igualmente que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarla aprobación.

ción a la Ordenanza de nueva implantación como así mismo a las de modificación de tarifas antes mencionadas, así como, que se continúen con los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación por el Delegado de Hacienda de esta provincia.

Igualmente se acuerda por los reunidos quedar en vigor tal y como se encuentran redactadas las ordenanzas para las exacciones municipales siguientes: Del derecho o tasa sobre licencias para construcciones y obras; Del derecho o tasa sobre el servicio de Cementerio; Del derecho o tasa sobre el desague de canales a la vía pública y terrenos del común; del derecho o tasa sobre Industrias callejeras y Ambulantes; para la exacción del derecho o tasa por la ocupación de la vía pública y terrenos del común, con puestos, terrazas y casetas de ventas, espectáculos o recreos, etc.; Para la exacción de derecho o tasa sobre concesión de placas, patentes y otros análogos que impongan o autoricen las Ordenanzas Municipales; Reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre revoque, limpieza y decoro de fachadas en la vía pública; para la exacción del derecho sobre instalación de Vallas, Pimpales, Muebles y andamios en la vía pública; para la exacción del derecho de licencias para apertura de establecimientos; para la exacción del derecho de licencias para aperturas de establecimientos; para la exacción del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con escombros; Derecho o tasa por expedición de documentos (Sello Municipal); Reguladora del arbitrio sobre la Riqueza Pública y pecuaria; Reguladora del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana; Reguladora de la participación municipal en los arbitrios sobre la riqueza provincial; Para la exacción del recargo del 2.5 por 100 sobre las cuotas del tesoro de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones; Reguladora



de la Prestación Personal y de Transportes y Reguladora de las Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, acordando asimismo la anulación total en toda su integridad, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas al efecto, las siguientes ordenanzas: - Del arbitrio o tasa sobre Inspección y Recorvicio sanitario de alimentos; Del recargo municipal sobre el presupuesto de consumo doméstico de Gas y Electricidad; Del arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos; para excepciones del arbitrio municipal por prestaciones de servicios de Voz PÚBLICA; para la exacción del recargo sobre la contribución de Utilidades; Reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones; Para la exacción de la contribución de Utos y Comunes de los conceptos de la tasa 5.- cedida por el Estado; para las del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholés; para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre vinos comunes o de partes.

Aprobación del PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1.965.-

Seguidamente, yo el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en el Proyecto, para el Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio de 1.965, se detallan y, según redacción y asistencia del Señor Secretario-Interventor dada y prestada, respectivamente al propuesto por el Dr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, así como de todos los documentos legales complementarios que le acompañan.

Todos los documentos y el Proyecto en si, pasaron al examen detenido de los señores asistentes; siendo ampliamente deliberados y discutidas sus cantidades, la cuales y referidos documentos, se encontraron debidamente, a las disposiciones vigentes en la materia y a las necesidades y recursos de la localidad, ajustados.

Seguidamente y previa deliberación al efecto, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el

referido Presupuesto; quedando, en su virtud, fijados definitivamente, por unanimidad de los señores asistentes, que componen el total del Pleno de la Corporación, los ingresos y gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.965; aprobado, y, en los mismos términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	<u>CONCEPTOS</u>	CONSIGNACION Pesetas.	Centimos
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>			
Iº	PERSONAL ACTIVO .....	204.689	62
IIº	MATERIAL Y DIVERSOS .....	37.865	32
IIIº	CLASES PASIVAS .....		--
IVº	DEUDA .....	50	00
Vº	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS .....	1.701	98
VIº	EXTRORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	13.294	72
VIIº	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS .....	8.778	06
VIIIº	RESULTADOS .....		
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u> .....	266.379	70
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>			
Iº	IMPUESTOS DIRECTOS .....	95.020	34
IIº	IMPUESTOS INDIRECTOS .....		--
IIIº	TAJAS Y OTROS INGRESOS .....	80.725	52
IVº	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS .....	46.655	16
Vº	INGRESOS PATRIMONIALES .....	41.378	68
VIº	EXTRORDINARIOS Y DE CAPITAL .....		--
VIIº	EVENTUALES E IMPREVISTOS .....	2.600	00
VIIIº	RESULTADOS .....		
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u> .....	266.379	70



<u>RESUMEN</u>	PESETAS CTS.
IMPORTRAN LOS GASTOS .....	266.379 70
IMPORTRAN LOS INGRESOS .....	266.379 70

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustreísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas con veintinueve minutos, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, levantar la presente acta de la sesión para constancia, la cual una vez leída y encontrada de la conformidad de todos los asistentes, la firman todos, una vez advertido de la obligación, que tienen de tráctela, conmigo, el referido Secretario de que certifico.

El / M. Gómez / J. González / E. Villalba  
Presidente / Cáceres  
Manuel Durández

Manuel Corriente Jiménez  
C. C.

Ampliar



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el dia 6 de Septiembre de 1.965.

Señores concurrentes.

Sr. Alcalde-Presidente,

Don Ramón Tena Acedo.-

Senores Concejales,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Fernández

Senores Vocales de la Comisión Gestora:-

D. Leocadio Gámez Gordo,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Coerentes Durán.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

aprobación del acta ante  
mí.

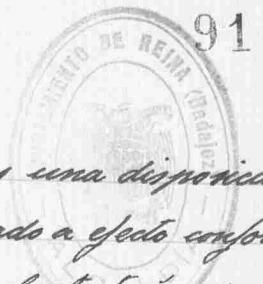
Aprobación del pliego de condiciones, por el que se ha de regir la licitación, e informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretario-Interventor del "Epido del Bastilló", para el año agrícola de 1.965-66 y demás determinantes para su celebración reglamentaria.

En la villa de Reina a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previa primera convocatoria a los efectos, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Tena Acedo, a las veinte horas, los señores designados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, relativa a tratar acerca del expediente que se tramita por este Ayuntamiento concerniente a la Subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del "Epido del Bastilló" para el año agrícola de 1.965-66, como se hacia constar en la orden del día expresada en la convocatoria al efecto. Los señores asistentes integran la totalidad de los componentes del Pleno de esta Corporación.

Siendo la hora señalada, la Presidencia, declaró abierto el acto, y seguidamente, me ordenó a mí, el Secretario, diera lectura íntegra del acta de la reunión anterior, dada lectura de la cual y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, acuerdan, por unanimidad, prestarla su aprobación, firmando y rubricandola todos ellos.

Visto el expediente que se instruye por la Alcaldía, condiciones, por el que se ha de regir la licitación, e informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda y Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, acerca de la subasta de hierbas y pastos de la finca "Epido del Bastilló", de este término municipal y de la propiedad de este Ayuntamiento.

Visto asimismo, el pliego de condiciones que nos presenta Comisión Informativa de Hacienda ha redactado y el informe favorable sobre el mismo emitido por el Secretario-Interventor, el cual, en su totalidad, consta de veintiunas disposiciones generales,



de estas condiciones especiales y particulares, y una disposición final adicional. Que su redacción se ha llevado a efecto conforme con cuanto se proviene en el Reglamento de Contratación de las corporaciones locales vigente y, demás normas concordantes y complementarias. Que el tipo mínimo fijado para la subasta es el de VEINTIOCHO MIL pesetas. Que su celebración ha de tener lugar cumplidos tres días después de transcurridos los veinte hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Que se admitirán las plicas en pliegos cerrados durante estos veinte días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro de las horas de oficina. Que la hora de apertura de plicas en la celebración de primera subasta será a las once horas del día que corresponda, previa anunciación en el tablón de edictos. Todo conforme se estipula en el artículo 2º del citado Reglamento de Contratación. Que como garantía del contrato, se exigirá a los licitadores el impreso del 20%, con carácter de provisionalidad, en metálico, correspondiente al fijado tipo mínimo de licitación y un 6%, al rematante con carácter de garantía definitiva, sobre la cantidad de adjudicación provisional. Que la apertura de plicas, tendrá lugar en el día que resulte y a la indicada hora en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación. Que el total de la cantidad ofrecida por el rematante a quien se adjudique, ha de ingresar dentro del plazo de cinco días hábiles que tenga lugar la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO - Acutar, hacer uso y, en su consecuencia aprobar íntegramente el Oficio de Condiciones descrito, tal y conforme se encuentra redactado por la Comisión Informativa de Hacienda Municipal con informe favorable del Sr. Secretario-Interventor.

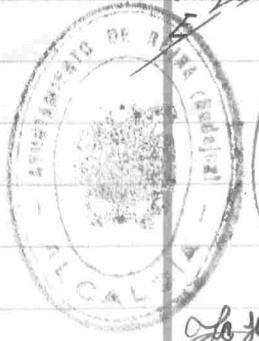
SEGUNDO. - Disponer que dicho Pliego de Condiciones, y acuerdo correspondiente, sean expuestos al público por término de ocho días hábiles, con anuncio de tal exposición en el Boletín Oficial de la provincia y, a partir del día siguiente al en que aparezca su inserción, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación citado.

TERCERO. - Que el acto de apertura de plicas tenga lugar a las once horas indicadas y en el día que resulte ser el tercero, después de transcurridos veinte hábiles, contados estos desde el siguiente al de la aparición del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Que de la celebración de la subasta y de su resultado se dé cuenta a esta Corporación, para proceder, si así lo estima, a acordar la adjudicación definitiva.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a su sustituto legal, para que en cuanto lo no previsto en el mencionado Pliego de Condiciones y presente acuerdo, emita la resolución que estime pertinente, salvando siempre los intereses particulares y legítimos de los particulares conforme a derecho y, los intereses generales y particulares de la Corporación y el Municipio y, siempre que lo considere necesario para los intereses y fines de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantar la presente acta de su celebración, la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los señores asistentes es por unanimidad aprobada, firmando la todos ellos, una vez cumplida la obligación que tienen de hacerlo, anexo de que certifico.-



*Secret*

*José Antonio Palao  
C. Chacón y Díaz*

*F. M. Pérez*

*Manuel Carriente*

*Antonio Serrano*

*J. J. García*

*Sevilla Gorraiz*



Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria, el dia 10 de Septiembre de 1.965.-

Señores Asistentes:-

Señor Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales.

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Comisión Gestora:-

D. Leocadio Galvez Gómez,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Sabézas,

D. Manuel Corriente Duran.

Sr. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

Cuenta de la Correspondencia.-

En la villa de Reina a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco y a sus doce horas, se reunen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. Ramón Tena Acedo, los señores reunidos al margen, al objeto de celebrar, previa primera convocatoria al efecto, la correspondiente sesión ordinaria, constituyendo los mismos la totalidad de los miembros que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, diera lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concorrentes, acuerdase, por unanimidad, presentarla la debida aprobación, firmándola y rubricándola todos ellos.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia dí lectura y cuenta de la correspondencia habida y de las disposiciones concernientes, acordando unanimemente quedar enterados y ordenando se las dé la procedente tramitación.

Seguidamente se pone de manifiesto a los señores reunidos y unanimemente se acuerda por los mismos prestar aprobación a la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes que se incorporan al presupuesto refundido en concepto de Reservas que, el Sr. Secretario-Interventor, en ejecución de lo que ordena el número 3 del artículo 693 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1.955 ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

Importa la existencia en Caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro: treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos, (34.192'41).

Importa la relación de DEUDORES a la Hacienda

Municipal en igual fecha de Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro las figuradas ciento veintisiete mil trescientas setenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos, (127.375'79).

— SUMA el cargo que lo constituyen las cantidades anteriormente consignadas ciento sesenta y una mil quinientas setenta y tres pesetas con veinte céntimos, (161.573'20).

— IMPORTA la relación de acreedores al Municipio en Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la suma de ciento cuarenta y una mil trescientas ochenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos, (141.386'51). Cantidad esta que constituye la DATA y se incorpora al Presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

— IMPORTA el Superavit resultante de dicha liquidación las indicadas veintimil ciento ochenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos, (30.186'69).

Aprobación de la Cuenta de Gaudales del 2º Trimestre del año actual.

Vista la Cuenta de Gaudales rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales D. Leocadio Galvez Gordon, correspondiente al 2º Trimestre del año actual, con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y, el informe del Sr. Secretario - Interventor acerca de la misma, favorable, que en la misma consta.

Vistos los artículos 293 y 295 de la Ley de Hacienda Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas de Contabilidad 84 y 85, en las instrucciones, del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Cuenta de gue para reparar el Edificio Ayuntamiento, la Cuenta Dijen que se tuviera más seguridad en la operación fueron concedidos 66.680,00 pts a penca, relativa al coste de la reparación del Edificio del Ayuntamiento, no se ha podido, dice el Sr. Alcalde Presidente, de dar cuenta a esta Corporación, con la

Por el carácter de anteriores sesiones y por esperar a fin de Ayuntamiento, la Cuenta Dijen que se tuviera más seguridad en la operación fueron concedidos 66.680,00 pts a penca, relativa al coste de la reparación del Edificio del Ayuntamiento, no se ha podido, dice el Sr. Alcalde Presidente, de dar cuenta a esta Corporación, con la

ESTADO DE LA REINA  
SANTO DOMINGO  
DIA 10 DE MARZO DE 1963

seguridad precisa, que la Exma. Diputación Provincial, mediante oficio numero 253, del negociado Hacienda de fecha 19 de Febrero, comunica que previa sesión de fecha 17 de citado mes, se acuerda conceder, con el carácter de a fondos perdidos, la cantidad de setenta y seis mil nocientas ochenta pesetas - 66.680'00-, con destino a realizar la aludida reparación en el Edificio-Ayuntamiento. Asimismo participa que la reparación se llevó a efecto al parecer satisfactoriamente. Continua aclarando, que la morosidad en dar conocimiento a la Corporación estriba, en que previamente había que reafirmarse en que la suma subvencionada tenía, efectivamente, carácter de a fondo perdido, toda vez que, no resultaba claro de oficios anteriores al expresado, remitidos por la Exma. Diputación. Los señores concejales y Vocales manifestaron quedarse satisfechos y congratulados con la noticia.

Conceder un Crédito de tope máximo de 2.000'00 pts. a D. Ana Mateos Gallego, en resarcimiento de los pagos efectuados desde Enero de 1.963 de recibos de luz por el alumbrado del Centro Telefónico de la villa de dicha señora, con un promedio de 732'00 pts., por año, se reconociera a citada señora un crédito de tipo máximo de hasta 2.000'00 pts., para hacer frente a tales pagos, hasta tanto se pueda llevar a efecto una conciliación en futuros Presupuestos Municipales. Que a pesar de fijarse citado tope como máximo, puede ampliarse, si bien, para ello, debe adoptarse nuevo acuerdo de esta Corporación a los efectos de fijar el incremento del mismo. Que para cada ejercicio se consideraran obligaciones liquidadas en favor de la acreedora, la cantidad exclusivamente, que por ejercicio y mediante recibos, pueda justificarse como efectivamente pagada. Que una vez que pueda reglamentariamente ejecutar una partida

— Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, puso de manifiestos recibos expedidos por la Cia. Sevillana de Electricidad desde 1º de Enero de 1.963 en adelante hasta la fecha, a nombre de la encargada del Centro Telefónico de esta villa D. Ana Mateos Gallego, por consumo de electricidad en el alumbrado de dicho Centro. Proponiendo, a la vista de la totalidad de la suma que arrojan, con un promedio de 732'00 pts., por año, se reconociera a citada señora un crédito de tipo máximo de hasta 2.000'00 pts., para hacer frente a tales pagos, hasta tanto se pueda llevar a efecto una conciliación en futuros Presupuestos Municipales. Que a pesar de fijarse citado tope como máximo, puede ampliarse, si bien, para ello, debe adoptarse nuevo acuerdo de esta Corporación a los efectos de fijar el incremento del mismo. Que para cada ejercicio se consideraran obligaciones liquidadas en favor de la acreedora, la cantidad exclusivamente, que por ejercicio y mediante recibos, pueda justificarse como efectivamente pagada. Que una vez que pueda reglamentariamente ejecutar una partida

convenuada a los efectos en Presupuestos Municipales deliberadamente aprobados, queda, para el ejercicio en que deba llevarse a efecto tal ejecución, sin efecto el crédito reconocido, para citado ejercicio, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo. Que el crédito reconocido se haga efectivo mediante la habilitación de la cantidad pertinente en expediente de Transferencia de Crédito al efecto.

— Los señores concurrentes manifestaron quedar enterados de la propuesta y sus condiciones, aceptandola en todos los extremos y como queda formulada. En minoria, hacen reya la propuesta y por unanimidad acuerdan conceder el crédito en mencionada cuantía en favor de dñ. Ana Mateos Gallego y, con las condiciones que se expresan en la propuesta del Sr. Alcalde.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la reunión a las veinte horas, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la que una vez leída, es encontrada conforme por todos los señores asistentes, acordando prestarle aprobación por unanimidad y firmando la y rubricárdola todos ellos, una vez advertidos de la obligación de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



Harriet Gould

Emanuel Carriente

Escudero Polay

Jag att givare

~~He often goes alone~~  
John W Young ~~W. W. Young~~



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el dia 30 de Septiembre de 1.965.

Señores asistentes.

Se. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Acedo.

Sres. Concejales:-

D. Antonio González Rubio.

D. Manuel Durán Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordo.

D. José María González Gallego.

D. Enrique Millán Cabezas.

D. Manuel Corriente Durán.

Se. Secretario,

D. Manuel Marugán Alouso.

En la villa de Reina a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Acedo, los señores expresados al margen, en primera convocatoria circulada al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria. Los señores asistentes componen la totalidad de los miembros que constituyen el Pleno de esta Corporación.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde-Presidente, declara abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarla aprobación, firmándola y rubricando la todos ellos.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura de la correspondencia hecha y de las disposiciones oficiales concerniente a esta Corporación, manifestando la totalidad de los asistentes que dada esterada y acordando por unanimidad, se diera a cada asunto el trámite pertinente.

Dando cuenta de las Resoluciones

favorables de la Delegación de Hacienda sobre la implantación de la Ordenanza Fiscal sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública y sobre la elevación de las tarifas de las ordenanzas de servicio contra la Rabia y de Rodaje y Arrastre, dictadas por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, aprobatoria de las Ordenanzas Fiscales de "Servicio de la Sanidad Pública y Asesoramiento de las Corporaciones Locales" y "Derecho o Basa sobre rodaje y arrastre de Vehículos por vías públicas Municipales" votadas por esta Corporación en sesión celebrada en tres de Agosto, quedó la ordenanza que a continuación, los señores asistentes acuerdan por unanimidad:

prueba citada Delegación, que im- mida quedan enterados y autorizan la ejecución de las pugnada por los ganaderos que se dan, mismas en forma reglamentaria. —  
y acordando modificar el artí- — Dada cuenta de escrito número 1250 de fecha veintiuno de Septiembre del año actual que a esta alcaldía sobre "tránsito de animales domésticos por vías municipales" dia ha dirigido el Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por la que remueve favorablemente la ley", aprobada por la Delegación de Hacienda.

Término de Septiembre del año actual que a esta alcaldía sobre "tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales" a que se refiere el acuerdo adoptado por esta Corporación en la reunión plenaria celebrada con fecha tres de Agosto último, y encuentra de las reclamaciones que contra las mismas fueron interpuestas en tiempo y forma reglamentaria por los señores Don Francisco Maeso y Maeso y seis más y D. Antonio Barragán Gimón en nombre y representación legal de dña. Narcisa Maeso Gimón, Don Rafael Maeso Gimón y D. Juan Eugenio Maeso y Maeso; los señores asistentes acuerdan por unanimidad y, de conformidad con cuanto se hace constar en dicha resolución por el Hno. Sr. Delegado de Hacienda, modificar el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal para la exacción del derecho o tasa por aprovechamientos especiales derivados del tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales anteriormente mencionadas, excluyéndose del mismo en cuanto a su campo de aplicación los "Terrenos del Común", quedando redactado, por tanto, el referido artículo 2º en la siguiente forma: —

"ARTICULO 2º: La obligación de contribuir se funda en el hecho de trasladar animales domésticos por vías públicas municipales, siendo obligados los propietarios de dichos anima-



los al pago del trámite de los mismos por las vías de referencia".

— Acordandose animosamente, por los reunidos, quedar enterados de los trámites que se han elevado a efecto por esta Alcaldía y Secretaría en relación con las notificaciones de la resolución mencionada, a los señores reclamantes.

Dándose cuenta de la toma de posesión del nuevo Practicante titular D. Enrique Rascero Maendo en el cargo de Practicante-Intérino, a don Enrique silla.

— Seguidamente, la Presidencia, dio conocimiento de que el día veintisiete de Septiembre actual, se había posesionado titular D. Enrique Rascero Mausilla, nombrado a los efectos, como Practicante titular interino por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad por escrito 9467 de la Sección de Médicos Titulares, de fecha 23 de Septiembre actual.

— Manifestando los señores asistentes quedar enterados y complacidos por la incorporación a los servicios sanitarios de mencionado titular, prometiendo unanimemente darle el digno trato que merece su cargo y deseandole suerte profesional y personal en esta villa.

— Seguidamente, los señores concurrentes, por unanimidad, acuerdan delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, y por la carencia de técnicos en esta localidad, porque el técnico más apropiado para llevar a efecto la realización de la obra de alumbramiento y suministro de agua para esta villa.

— El Sr. Alcalde-Presidente, acepta seguidamente la delegación y, a acto seguido, manifiesta que le consta que la ejecución de mencionada obra, ha sido previamente solicitada y aceptadas de antemano las condiciones pertinentes por D. Saturnino Moreno Carro, Facultativo de Minas, domiciliado en la villa de Burgillo del Cerro, Plaza del Generalísimo número 8.

— Continuó manifestando la Presidencia, que autorizaba a mencionado señor Saturnino, para realizar los Ingresos y Pagos concernientes a la obra.

Delegación en la Alcaldía, para que designe técnico que ejecute las obras del Abastecimiento de aguas a esta villa, y propuesta, seguidamente, a los efectos a D. Saturnino Moreno Carro, Facultativo de Minas.

— Seguidamente, los señores asistentes, manifiestan que dar enterados y satisfechos de tales manifestaciones, manifestando, por unanimidad, su aprobación.

Aprobación del Padrón de desague de canales en la vía pública de 1.965.

— Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación, si procediere, del Padrón de arbitrios Municipales sobre "Desague de canales" en la vía pública, redactado y presentado por mi, el Secretario, correspondiente al ejercicio actual de 1.965, con un importe total de cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas - 4.755'00 -, que consta de 209 contribuyentes, cuya relación está encabezada, por Rita y Ana Matos Gómez y, finaliza con Jose María Barberas Jiménez.

— Visto citado padrón y, encontrandole conformes todos los señores asistentes, acuerdan prestarle aprobación por unanimidad, y que sea expuesto al público por quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

Aprobación de padrón de "Rodaje y Arrastre" de vehículos en la vía pública para 1.965 actual.

— Asimismo, a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación, si procediere del Padrón de Arbitrios Municipales sobre "Rodaje y Arrastre de Vehículos por las vías públicas"; correspondiente al ejercicio actual de 1.965, redactado y presentado por mi, el Secretario, con un importe total de mil ciento cincuenta pesetas - 1.150'00 - y que consta once contribuyentes por carros y quinientos por bicicletas, con un total de 26 contribuyentes, y cuya relación la encabeza Herederos de Caymiano Hernández Mateos y finaliza con Juan Villain Ramírez.

— Visto citado padrón y siendo encontrado conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan, por unanimidad, prestarle la de-

bida aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aprobación del Padrón no-  
bre el arbitrio no fiscal sobre cia se somete a examen, para su aprobación si pro-  
pertos, para 1.965 actual.

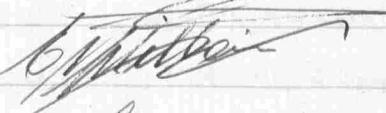
animismo, seguidamente, a propuesta de la Presiden-  
cia del arbitrio no fiscal sobre cia se somete a examen, para su aprobación si pro-  
cede, del Padrón del Arbitrio no fiscal sobre Lucha  
Sanitaria contra la Rabia, o sea sobre perros, redac-  
tado y presentado por mi, el Secretario, el cual corres-  
ponde al ejercicio actual de 1.963, y arrojando su to-  
tal a ochocientas treinta y dos pesetas - 832'00 - y su-  
relación de contribuyentes comprende a 32, que es-  
ta encabezada por Miguel Muñoz Montero y finali-  
zada por Hnos. de Puerto Cuenda Machuca.

Visto citado padrón y, encontrado conforme por la  
totalidad de los señores asistentes, acuerdan por una-  
nanimidad, prestarle aprobación y, ordenar se expon-  
ga al público por quince días hábiles, para oír recla-  
maciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presi-  
dencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenan-  
dome a mí, el Secretario, levantar la presente acta  
para constancia, la que una vez leída íntegramente,  
se encontrada conforme por la totalidad de los asisten-  
tes, acordando, por unanimidad, prestarla la debi-  
da aprobación, firmando y rubricandola todos e-  
llos, dejando de advertidos de la obligación que tienen  
de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

El

Manuel Duran

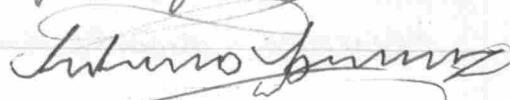


Manuel Corriente



Cecilio Palma

Zoflora González




Domingo Sarmiento



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el dia -9- de Noviembre de 1.965

Señores concurrentes:-

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Tena Acedo

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Leocadio Gálvez Gordon,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corriente Durán.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.-

Aprobación y firma del Acta de la sesión anterior.-

Cuenta de correspondencia y disposiciones oficiales.

Acuerdo de votar el 1º Expediente de Crédito de 1.965 con cargo al superavit exclusivamente.

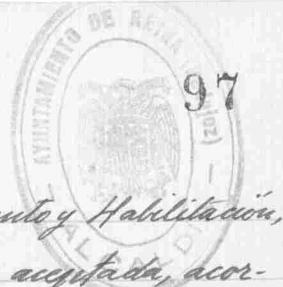
En la villa de Reina a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, y siendo las veinte horas, previa primera convocatoria a los efectos, se reunen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Tena Acedo, los señores asignados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, sobre los asuntos a tratar, enumerados en la orden del día y convocatoria correspondiente, previamente circulada reglamentariamente. —

Siendo la hora señalada, la Presidencia, declaró abierto el acto y, seguidamente, me ordenó a mí, el Secretario, diera lectura íntegra del acta precedente correspondiente a la sesión anterior, la cual, leída y encontrada totalmente conforme por los señores asistentes, acuerdan, por unanimidad, prestarla la debida aprobación, firmandola, y rubricandola, en prueba de conformidad con el Sr. Presidente y comígo todos ellos. —

Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales que atañen a este Municipio, recibidas desde la anterior sesión, afirmándose por la totalidad de los señores asistentes quedar enterados y, acuerdan, por unanimidad, se le dé, por quien corresponda el debido trámite y curso correspondiente. —

Vista y examinada, con la debida atención, por los Señores, la Memoria redactada por el Sr. Secretario-Interventor relativa al primer expediente de Habilidades y Suplemento de Crédito del año en curso y, el dictamen y redacción emitido y formulada por la Comisión Informática de Hacienda de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda: —

PRIMERO:— Acutar, hacer muy y, en su conse-



97

acuerda, aprobar la propuesta de Suplemento y Habilización, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, y aceptada, acordada y redactada por la Comisión Informativa de Hacienda, con cargo exclusivamente al superávit que arroja la liquidación del ejercicio anterior, de 20.186'69 penetas y para Habilitar partidas inexistentes en el Presupuesto o bien, para incrementar, suplementando, partidas insuficientemente dotadas y que implican gastos incluidos, necesarios, inaplazables, impuestos legalmente o por acuerdo válido y por un total de Seiscientos treinta y dos penetas. - 15.342'00 -. 

SEGUNDO: Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por el plazo de quince días hábiles a efecto de información pública, examen y oír reclamaciones.

TERCERO.:- Dado transcurrido dicho periodo de informacion publica, se de al citado expediente la tramitacion legal que proceda, conforme al articulo 664 de la vigente Ley de Regimen Local.

CUARTO : - Dado no obstante lo acordado, se entará a cuanto resuelva el Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, sobre este expediente en general, segun se preceptua en la norma 32 de las Instrucciones de 30 de Julio de 1.960, y que, segun figura en el expediente, con fecha de 10 de los corrientes, se interesará de dicha Superioridad, la pertinente autorización del tenor de citada norma.

Approbar Cuenta de Cau-  
dales 3<sup>er</sup> Trimestre 1.965.-

— Vista la Cuenta de Gaudales, rendida por el Sr. Deportario de Fondos Municipales, D. Socorro Galvez Gordón, correspondiente al tercer Trimestre de 1.965 en curso, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta. —

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por

unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Aprobación del aumento de la Ayuda Familiar al Auxiliar D. Brizido Murillo Higuero, por entrar en edad escolar su hija mayor, Josefa Murillo Chavez.

— A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y previa solicitud verbal al efecto, se examina conforme al Reglamento de la Ayuda Familiar de los funcionarios de la Administración Local, la situación creada al entrar en la edad escolar la hija mayor del Sr. Auxiliar de este Ayuntamiento D. Brizido Murillo Higuero, la niña Maria Josefa Murillo Chavez.

— Visto el apartado 3º del Artículo 13 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, que versa sobre la materia y otras normas pertinentes y concordantes; los señores asistentes acuerdan, que mencionado Sr. Auxiliar debe cobrar 240 pesetas, por Ayuda Familiar y por citada hija, al tener cumplidos desde el 26 de Agosto pasado los seis años. Que en virtud de citada Ley y comenzar la Enseñanza Primaria en el mes de Septiembre siguiente, acuerdan por unanimidad, que los pagos efectuados a partir de dicho mes de Septiembre, por tal concepto y en la cuantía de 240'00 pts, anteriores determinadas, con carácter provisional, tengan carácter definitivo y en firme. Que si fuera necesario, se tuviera en cuenta dicho incremento a los efectos de Expediente de Suplementación, en relación con la partida correspondiente.

Aprobar el aumento por el concepto de Ayuda Familiar al Sr. Secretario, D. Manuel Marugán, por tener su segundo hijo.

— Seguidamente y previa solicitud al efecto, verbal, del Secretario de la Corporación, infrascrito, el Sr. Alcalde-Presidente, propone se examine la nueva situación familiar de dicho Secretario, creada desde el dia 18 de Febrero pasado, por el nacimiento de su segundo hijo, Manuel Marugán Sanchez, a los efectos de aumentarla, conforme a la Ley de 27 de Diciembre del 1956, los pagos de la Ayuda Familiar.

— Visto el libro de la Familia del referido Sr. Secretario, y comprobada la fecha del nacimiento de dicho segundo hijo, inscrito en Salamanca, Oficina



número 2 de aquel Registro Civil, al Tomo 328, Página 17 y, que convive y vive a las exclusivas expensas de mencionado Sr. Secretario; por aplicación del apartado 4º del artículo 13 de dicha Ley, se le, acuerda por unanimidad, conceder aumentar en 180'00 pts, desde el mes de Marzo pasado, el pago por Ayuda Familiar, y dicho carácter definitivo y de pagos conforme los provisionales efectuados por tal concepto, desde referido mes de Marzo. Que si fuere necesario se incremente debidamente en expediente de Suplemento al efecto, la partida correspondiente de Ayuda Familiar en dicha cantidad mensual a partir del referido mes de Marzo.

Dando cuenta de la Resolución favorable, del Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, sobre la Ordenanza Fiscal, sobre "Postes, Palomillas, Cajas de Amarre" do de la Hacienda Provincial con fecha de 16 de Octubre pasado, concerniente al aumento de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Municipal sobre "Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro etc" y, en contra de la reclamación, contra tal aumento, formulada por la Cia. Sevillana de Electricidad S. A., y suscrita por D. Casimiro Gómez Peña, que legalmente la representa.

— Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta a los señores asistentes, por lectura íntegra, de la Resolución favorable al acuerdo de este Ayuntamiento de 3 de Agosto pasado, evacuada y dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial con fecha de 16 de Octubre pasado, concerniente al aumento de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Municipal sobre "Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro etc" y, en contra de la reclamación, contra tal aumento, formulada por la Cia. Sevillana de Electricidad S. A., y suscrita por D. Casimiro Gómez Peña, que legalmente la representa.

— Observan los fundamentos legales en que referido Sr. Delegado, previo informe al efecto evacuado por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, apoya sus desestimaciones, del escrito de reclamación aludido. Advierten como en la misma resolución se interesa, que por este Ayuntamiento se ha trastornado de la misma a la parte recurrente; que este trastorno consta en el expediente correspondiente y que, la referida Compañía Sevillana en el plazo de 3 meses puede interponer recurso Contencioso-Administrativo del tenor del artículo 726 de la Ley de Régimen Local. Toman la debida nota del Número de Salida de la Delegación de dicha Resolución, que es el 1.368 y que tuvo entrada en este A-

el dia 20 de Octubre pasado, registrada al numero  
343. Acordando por unanimidad, quedar enterados  
y que se le dé la tramitación debida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. al-  
calde-Presidente, levanto la sesión a las veintidós ho-  
ras y veinticinco minutos del mismo dia al prin-  
cipio indicado, ordenandome a mi, el Secretario, llevan-  
tara la presente acta para constancia, la que una  
vez leída íntegramente y encontrada conforme por la  
totalidad de los señores asistentes, acuerdan por una  
unanimidad prestarla la debida aprobación, firman-  
dola y rubricandola todos ellos, despues de advertidos  
de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el  
Secretario, de que certifico.



El

Sr.

Manuel Duran

Foto CMA Gorroles

Clemente Pérez

Julián Sánchez

Castillo

Manuel Corriente

Tee

Arpaín



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Corporación el dia 11 de Noviembre de 1965, a los exclusivos efectos de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de proximo ejercicio de 1.966.—

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Tena Acedo,  
concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernández.

Vocales

D. Leocadio Gálvez Gordón

D. José María González Gallego

D. Manuel Corrientes Duran

D. Enrique Millán Cabezas  
secretario

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Reina a las doce horas del dia once de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señor Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.966; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, puse a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CHAPITULOS CONCEPTOS. =

CONSIGNACIONES  
Pesetas. Cts

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Iº PERSONAL ACTIVO ..... 202.212 '00

CAPITULOS	CONCEPTOS	Consignaciones pesetas 'cts.
	<u>suma anterior</u>	<u>202.212'00</u>
IIº.-	MATERIAL Y DIVERSOS .....	37.866'00
IIIº.-	CLASES PASIVAS .....	3.204'00
IVº.-	DEUDA .....	50'00
Vº.-	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	1.702'00
VIº.-	EXTRORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	29.380'00
VIIº.-	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS .....	8.761'00
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	<u>283.175'00</u>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Iº.-	IMPUESTOS DIRECTOS .....	95.022'00
IIº.-	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	0'00
IIIº.-	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	97.521'00
IVº.-	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS ..	46.656'00
Vº.-	INGRESOS PATRIMONIALES .....	41.379'00
VIº.-	EXTRORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	0'00
VIIº.-	EVENTUALES E IMPREVISTOS .....	2.597'00
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>	<u>283.175'00</u>

#### RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS .....	283.175'00
IMPORTAN LOS INGRESOS .....	283.175'00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad



aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se llevó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.-



E/ W. Gómez

Manuel Duran

José dña. González

Antonio Prado Paluzo

E. Vivero

Manuel Corriente  
Cler

Ampliación

Dici... .

GENCIA DE CIERRE del PRESENTE LIBRO DE SESIONES.

Para hacer constar que en el dia de la fecha,  
y por haberse agotado el presente libro de se-  
siones celebradas por el Pleno de esta Corpo-  
racion, se procede al cierre del mismo por  
la presente, en Reina a veinte de Noviem-  
bre de mil novecientos sesenta y cinco.-

El Secretario,



Mangán  
S.C.